



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Abandono al adulto mayor como manifestación de
violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Marzano Burgos, Martin Antonio (orcid.org/0000-0002-6865-0363)

Vargas Cañari, Alondra Fany (orcid.org/0000-0003-1866-3462)

ASESORA:

Dra. Cucat Vilchez, Carola Patricia (orcid.org/0000-0003-2003-0437)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO****Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CUCAT VILCHEZ CAROLA PATRICIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023", cuyos autores son VARGAS CAÑARI ALONDRA FANY, MARZANO BURGOS MARTIN ANTONIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CUCAT VILCHEZ CAROLA PATRICIA DNI: 42696750 ORCID: 0000-0003-2003-0437	Firmado electrónicamente por: CCUCAT el 21-06- 2024 00:40:02

Código documento Trilce: TRI - 0758683

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, MARZANO BURGOS MARTIN ANTONIO, VARGAS CAÑARI ALONDRA FANY estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ALONDRA FANY VARGAS CAÑARI DNI: 76098692 ORCID: 0000-0003-1866-3462	Firmado electrónicamente por: AFVARGASV el 12-06- 2024 11:14:49
MARTIN ANTONIO MARZANO BURGOS DNI: 77673755 ORCID: 0000-0002-6865-0363	Firmado electrónicamente por: MMARZANO el 12-06- 2024 11:49:45

Dedicatoria

Dedicamos este informe de tesis. A nuestros respetados Catedráticos, cuya sabiduría y guía han sido fundamentales en nuestro crecimiento académico.

Agradecimiento

Queremos expresar nuestra gratitud a la Universidad César Vallejo por haber sido parte integral de nuestro proceso formativo. Así mismo agradecer a los destacados fiscales y abogados que colaboraron en nuestras entrevistas, aportando de manera considerable al desarrollo de esta investigación y también agradecer a nuestra asesora por su apoyo incondicional en nuestro informe de tesis.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	ii
Declaratoria de Originalidad de los Autores.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de Contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	iv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	11
III. RESULTADOS.....	18
IV. DISCUSIÓN.....	58
V. CONCLUSIONES.....	63
VI. RECOMENDACIONES.....	64
VII. REFERENCIAS.....	65

ANEXOS

Índice de tablas

	Pág.
Tabla Nro. 1: Tabla de Categorización	13-14
Tabla Nro. 2: Lista de participantes	15
Tabla Nro. 3: Validación de instrumento - Guía de entrevista	16

Resumen

En el presente informe de tesis se enfocó en el objetivo de desarrollo sostenible número uno que alude el fin de la pobreza, así mismo se tuvo como objetivo general analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Respecto a la metodología, el tipo de investigación se aplicó la básica, en cuanto a los participantes fueron fiscales, abogados en materia civil y penal. Conforme a los resultados principales del objetivo general, los entrevistados concuerdan como solución para evitar el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar es que debe haber una ley específica que castiguen a los familiares que incurran en el abandono, dicho en otros términos considerándolo delito. Por último, se concluyó que la solución para evitar el abandono es que se considere delito, ya que se sigue dando casos, asimismo a pesar que existe la Ley N° 30490 que protege al adulto mayor, basándose en su artículo 7 que señala los deberes de la familia, no se cumple por lo tanto debe considerarse delito.

Palabras clave: Adulto mayor, abandono, exclusión.

Abstract

In this thesis report, we focused on the number one sustainable development objective that refers to the end of poverty. Likewise, the general objective was to analyze how it should be solved to prevent the elderly from continuing to be abandoned in the area. family by demonstration on the figure of domestic violence in the Peruvian legal framework, 2023. Regarding the methodology, the type of research was applied basic, as the participants were prosecutors, lawyers in civil and criminal matters. According to the main results of the general objective, the interviewees agree that the solution to avoid abandonment of the elderly in the family environment is that there must be a specific law that punishes family members who commit abandonment, in other words, considering it a crime. Finally, it was concluded that the solution to avoid abandonment is to consider it a crime, since cases continue to occur, also despite the fact that there is Law No. 30490 that protects the elderly, based on its article 7 that indicates the duties of the family, is not fulfilled therefore it should be considered a crime.

Keywords: Older adult, abandonment, exclusion.

I. INTRODUCCIÓN

En la presente investigación, se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas, lo cual, genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Asimismo, también se evidencia que estos adultos mayores se ven indefensos y es por esta razón que son víctimas de discriminación por parte de su ámbito familiar, debido a su avanzada edad, además los miembros familiares lo consideran como personas no producibles, también lo perciben como una carga o una molestia, ante ello, se visualiza muchos casos en los cuales, los mismos miembros de la familia se quieren deshacerse de ellos, se puede ver que en la mayoría de casos los adultos mayores caen en depresión y al extremo de incurrir en ideas suicidas, por lo tanto una solución para erradicar esta problemática, es mediante la modificación del artículo 125 del Código Penal, que debe mencionar al adulto mayor, ya que en dicho artículo solo señala al incapaz y al menor. Por otro lado, respecto al objetivo de desarrollo sostenible, en esta investigación se planteó como primer objetivo el fin de la pobreza en el adulto mayor, lo cual va a portar en esta investigación.

A nivel Internacional, el abandono al adulto mayor es considerado delito en países como Costa Rica, México y Ecuador, así mismo referido a las penas, se aprecia que hay una diferencia. En el caso de Costa Rica es de un mes a seis meses de prisión, conforme a su Ley 9857, en su artículo 142. En México, mediante la reforma del artículo 335 del Código Penal Federal de México, establece referente a la aplicación de su pena que es de un mes a cuatro años de prisión. Finalmente, en Ecuador respecto a la aplicación de su pena privativa de libertad es de uno a tres años, regulado en su Código Orgánico Integral Penal COIP, en su artículo 153.

A nivel nacional, el abandono al adulto mayor no está tipificado como delito, en el Código Penal. Por otro lado, respecto a la Constitución si lo contempla acerca del abandono al adulto mayor en su artículo 4, no obstante problemática se ha dado años anteriores, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que indica, que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinseran al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

En base a la teoría planteada, en esta investigación, se formuló la siguiente interrogante del **Problema General**: ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se

siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023? De igual modo, como **Problema Específico 1**: ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?; y como **Problema Específico 2**: ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

De acuerdo al orden de ideas, se tuvo como **Objetivo General** lo siguiente: Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Se estableció el **Objetivo Específico 1**: Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023; por último, el **Objetivo Específico 2**, Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

Por lo tanto, se llevó a cabo la siguiente **justificación** del desarrollo de este trabajo de investigación, se analizó mediante tres criterios; la primera, **justificación teórica**, radica en las categorías nombradas en la presente matriz de categorización, se trató de contribuir un análisis sobre el desarrollo del concepto de abandono al adulto mayor, partiendo está, desde las teorías emergentes que brindó comprender de forma correcta. Segunda como **justificación práctica**, se aplicó porque existe la necesidad de prevenir el abandono al adulto mayor, por medio de la modificación del artículo 125 del Código Penal, de manera en que debe mencionar a los adultos mayores en dicho artículo, ya que solamente se nombra a los menores de edad y a los incapaces, habiendo una exclusión. Finalmente, como **justificación metodológica**, este estudio adoptó un enfoque cualitativo y se utilizó la metodología de teoría fundamentada para obtener información pertinente a partir de fuentes de alta calidad y verificadas, como revistas indexadas y tesis tanto nacionales como internacionales.

De tal manera, como **contribución**, es la regulación de la figura del abandono al adulto mayor en el artículo 125 del Código Penal, precisamente se debe mencionar al adulto mayor en dicho artículo, Por lo tanto debe contemplarse de la siguiente manera: Artículo 125°.- Exposición o abandono de peligro a menor de edad, adulto mayor y personas incapaces de valerse por sí mismo: *“El que expone a peligro de muerte o de grave e inminente daño a la salud o abandona en iguales circunstancias*

*a un menor de edad, a un **adulto mayor** o a una persona incapaz de valerse por sí misma que estén legalmente bajo su protección o que se hallen de hecho bajo su cuidado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cinco años.”*

Así mismo, la **Relevancia** del estudio planteado, se abordó en que, es indispensable la regulación del abandono al adulto mayor como delito, con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores, ya que, al no estar tipificado en el Código Penal, se seguiría dando casos de esta problemática, por lo tanto, estas personas necesitan de cuidados especiales, al ser personas vulnerables, ya que genera daños psicológicos, entre otros.

Para terminar, se plantearon como **supuesto general** que, se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023, implementando el término adulto mayor en el artículo 125° del Código Penal, tipificándolo como delito y así erradicando esta problemática del abandono al adulto mayor ocasionado por los integrantes familiares.

Así mismo como **supuesto específico 1**, el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023, se evidenciaría debido a su avanzada edad, ya que los miembros familiares lo aprecian como personas inoperantes, carga o molestia, es por ello que los excluyen en su entorno familiar, y finalmente el **supuesto específico 2**, el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023, se daría en el descuido económico por parte de sus familiares al privarlos de sus necesidades básicas como la alimentación, atención médica, debido a una mala administración financiera por parte de sus miembros y al largo plazo menoscaban la estabilidad del anciano.

En estas líneas, se planteó enunciar los trabajos previos, en otros términos, aquellos antecedentes de suma importancia, derivadas de tesis internacionales y nacionales; además también de artículos de revistas indexadas tanto como las nacionales e internacionales, cuya finalidad es contribuir en las respuestas conforme a los objetivos planteados.

De acuerdo a los **antecedentes internacionales** y desde los puntos de vista de **Rojas et al. (2021)**, señalaron sobre el **abandono al adulto mayor**: La Ley 1850 del 19 de julio de 2017 establece que el abandono de adultos mayores es un delito

que debe ser denunciado ante las autoridades competentes a través de la línea nacional 123, el número único de seguridad y emergencias (NUSE). Además, se debe presentar un informe por escrito a la comisaría de familia correspondiente e involucrar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en casos donde el adulto mayor tenga alguna discapacidad física o mental. (p. 14)

Guilcamaigua y Del Salto (2023), manifestaron sobre el **abandono económico al adulto mayor**: La situación económica de sus familiares radica en la falta de empleo y recursos para el sustento de la familia se ha convertido en un problema. Esto se agrava por los gastos de salud necesarios, lo cual implica que una gran parte de los recursos económicos se destine a los adultos mayores. (p. 7). Así mismo en Ecuador, conforme a **Dagmar y Chávez (2020)**, señalaron respecto al **abandono al adulto mayor**: expresa que es una forma de maltrato, así mismo, se refiere a la falta de interés por parte de la familia y a la ausencia de apoyo en la gestión de los derechos de los adultos mayores. Conlleva a tener un impacto negativo en su salud, requiriendo cada vez más atención en términos emocionales, físicos, psicológicos y materiales. (p. 2). Los autores afirmaron el abandono en la vejez es una forma indudable de maltrato que constituye una violación visible de los derechos de las personas adultas mayores.

En México de acuerdo a **Ramos y Meza (2020)**, declararon referente al **abandono al adulto mayor**: El abandono en la vejez se manifiesta como un resultado natural del proceso de envejecimiento, ya que a medida que las personas envejecen, existe una mayor probabilidad de que la familia no brinde el apoyo necesario. Esto puede deberse a dificultades en la comunicación, discrepancias en las expectativas de atención y respaldo, o la falta de opciones para una vida adecuada. (p. 8). De esta manera los autores enfatizaron, que el abandono en la vejez se refleja como aquella consecuencia natural, debido a la falta de apoyo de la familia. Sin embargo, es importante que las familias y la sociedad en su conjunto busquen soluciones para garantizar que las personas mayores reciban el cuidado y la atención que necesitan.

Acorde a **Forero et al. (2019)**, afirmaron de acuerdo a la **violencia intrafamiliar**: En Colombia, según el Instituto de Medicina Legal, se considera como violencia familiar cualquier tipo de abuso, ya sea de naturaleza física, psicológica o sexual, que ocurre entre los integrantes de una familia. No obstante, en esta evaluación, se enfatiza el término maltrato ya que esto implica que los ancianos no sólo están implicados en el contexto familiar, sino que también forman parte de la comunidad en

general. (p. 3). Los autores resaltaron, que el maltrato en el ámbito familiar, abarca cualquier tipo de abuso, que ocurre entre los integrantes de una familia. Es importante resaltar el término maltrato, comprende que los ancianos no sólo están involucrados en el contexto familiar, sino conforma en la comunidad en general.

En Ecuador según **Olloa y Barcia** (2019), mencionaron respecto a la **violencia intrafamiliar**: El maltrato hacia las personas adultas mayores se considera un problema de salud pública. Numerosos estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan este tipo de violencia. Además, a muchos profesionales de la salud les resulta difícil detectar el abuso hacia las personas adultas mayores por parte de sus cónyuges o familiares. (p. 5). Los autores recalcaron que el maltrato dirigido a las personas de edad avanzada es, sin duda, un problema de salud pública que merece una atención urgente. Se evidencia de que las víctimas a menudo no informan el abuso que sufren, esto se manifiesta a través del temor a represalias o la vergüenza.

Por otra parte, en cuanto a los **antecedentes nacionales**, **Pineda** (2019), estableció sobre el **abandono al adulto mayor**: El abandono o la falta de apoyo por parte de sus propios familiares hacia las personas mayores puede ser considerado como una forma de violencia psicológica o patrimonial. Esta situación puede llevar a la necesidad de tomar medidas de protección en su beneficio, como la asignación provisional de una pensión de alimentos o la obligación legal de satisfacer las necesidades de la persona mayor por parte de sus parientes cercanos. (p. 14). El autor aludió al abandono o la carencia de apoyo por parte de sus miembros familiares a las personas adultas mayores constituyen una preocupante forma de violencia, especialmente de naturaleza psicológica y patrimonial. Así mismo puede tener graves consecuencias en el bienestar de las personas mayores, incluyendo la afectación de su salud física y emocional, así como la disminución de su calidad de vida. Por lo tanto, como solución pueden incluir la asignación provisional de una pensión de alimentos, que obliga a los familiares cercanos a proporcionar el apoyo económico necesario para garantizar el bienestar de la persona mayor.

Ceroni (2021), expresó de acuerdo al **abandono al adulto mayor**: Cuando las personas mayores experimentan el abandono y se encuentran solas sin el respaldo de alguien, suelen experimentar un impacto negativo en su salud y bienestar físico. Esto se manifiesta en sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidas en la depresión. (p. 28). El autor quiere decir que la

soledad y el abandono en las personas mayores tienen un impacto significativamente negativo en su salud y bienestar físico y emocional. Experimentar la falta de apoyo y sentirse solos puede llevar a sentimientos de tristeza profunda, y en algunos casos, incluso puede desencadenar la depresión.

Conforme a Kipling et al., 2015, como se cita en **Espíritu** (2022), respecto al **abandono por rechazo** al adulto mayor: La exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores. Se manifiesta de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio. La persona que experimenta este rechazo lo percibe subjetivamente. (p. 27). En este sentido es importante destacar que la persona que sufre este rechazo lo experimenta de manera subjetiva, y puede sentirse excluida incluso en ausencia de su presencia física. Este tipo de exclusión plantea desafíos significativos en el ámbito de la inclusión social de los adultos mayores y subraya la importancia de abordar este problema de manera comprensiva y empática.

Acorde a **Flores** (2020), referente a la **violencia intrafamiliar** establece: Constituye uno de los modos de la violencia interpersonal que tiene un impacto severo en la sociedad peruana debido a su influencia perjudicial en los aspectos económicos, sociales, políticos, psicológicos y éticos de las familias y su dinámica. (p. 8). De esta forma destaca claramente cómo esta forma de violencia interpersonal tiene consecuencias significativas en diversos aspectos de la sociedad peruana, desde su economía y estructura social hasta su salud mental y valores éticos. Es un recordatorio de la importancia de abordar y prevenir este tipo de violencia para promover un entorno más seguro y saludable para las familias en Perú.

En base a **Rojas et al.** (2021), expresó sobre **Violencia Física** en el adulto mayor: Los adultos informaron haber experimentado violencia física en su entorno familiar, que incluye actos de agresión que causan daño al cuerpo y se realizan con la intención de infligir dolor, lesiones o ambas cosas (como empujones, sacudidas, bofetadas, golpes, cortes, quemaduras, ataduras, a menudo acompañados de aislamiento físico y emocional. Esto es claramente visible en la transcripción. (p. 27). Este fragmento resalta cómo los adultos han compartido su experiencia de haber sido víctimas de violencia física dentro de sus entornos familiares. Describe de manera detallada los tipos de agresiones que enfrentan, subrayando que estas acciones tenían la intención de causar dolor, lesiones o ambas. Además, menciona que esta violencia a menudo se acompaña de aislamiento tanto físico como emocional.

Respecto a las **teorías** abordando desde la primera categoría nombrada **abandono al adulto mayor** según **Cotrado y Huapaya (2020)**, mencionaron sobre las **teorías sociales**: Esta teoría sugiere que la sociedad percibe a los ancianos como una carga económica, ya que no generan ingresos y, en cambio, representan gastos. En la actualidad, nuestra sociedad valora más a las personas jóvenes que pueden generar ingresos, mientras que los ancianos, debido a los problemas de salud asociados con la edad, ven reducido su rendimiento laboral. (p. 5). Por otro lado, referente a la segunda categoría denominada **violencia intrafamiliar** acorde a **Montero et al. (2020)**, señalaron sobre la **teoría de agresividad de Lorenz**: sostiene que las actitudes violentas, ya sean provocados por adultos, adolescentes, niños o niñas, son aquellos comportamientos innatos de los seres humanos. Por lo tanto, la agresión es una característica fundamental del ser humano, similar al hambre o la sexualidad. (p. 4).

Prosiguiendo con el desarrollo en esta investigación, en este apartado se abordó referente a la **fundamentación teórica**, correspondiente a las categorías y subcategorías. Respecto a la **primera categoría**, lo cual es, **Abandono al adulto mayor**, en la opinión de **Rzeszut (2017)**, expresó: como aquel abandono deliberado de un individuo de edad avanzada por parte de un cuidador o cualquier otra persona encargada de su atención. (p. 3). Dicho en otros términos el autor indica como aquel abandono intencional por la persona encargada de brindar protección.

Por su parte, según **Falcones, 2018**, como se cita en **Vera y Vera (2023)**, señalaron: El abandono de los adultos mayores dentro de su propia familia puede ocurrir por diversas razones, como la falta de tiempo para brindarles cuidado y apoyo, recursos económicos limitados o simplemente la falta de interés. Esto puede llevar a que se encuentren en una situación de abandono total, lo que desencadena una serie de problemas, tanto a nivel físico como emocional. (p. 2). Como lo plasma los autores, en la mayoría de los casos, se evidencia un desgaste o falta de interés por parte del cuidador al hacerse cargo de estos adultos mayores es por lo cual incurren en esta figura del abandono, ya que los consideran como una carga, debido a las enfermedades que padecen, correspondiente a la edad, y de las cuales ya no quieren responsabilizarse más.

Cotrado y Huapaya (2020), lo definieron el abandono al adulto mayor: Como aquel descuido de los integrantes familiares hacia la persona adulta mayor. En lo referente al ámbito judicial el abandono en Ecuador es considerado delito que trata en poner

en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma. (p. 3). Según los autores ponen en conocimiento que el desamparo a estas personas de avanzada edad, trae como consecuencia la exposición al peligro su integridad, ya que son personas que no depende de si mismas, y pertenecen al grupo de personas vulnerables.

Siguiendo con el desarrollo de la presente investigación con relación a la **subcategoría 1**; siendo así el **abandono por rechazo**, según la doctrina guarda vínculo con el abandono al adulto mayor, ya que conforma uno de los tipos de abandono al adulto mayor. Respecto a la primera subcategoría, Según **Sosa y Terán** (2022), manifestaron: En muchos casos, las personas mayores consideran que son una carga para sus familias y la sociedad en la última etapa de sus vidas. En la realidad, a menudo se da lugar a conflictos generacionales entre adultos, jóvenes y personas mayores. Estos conflictos pueden manifestarse en forma de desprecio y como resultado, algunos ancianos optan por alejarse de sus hogares familiares, debido a su avanzada edad. (p. 7). Respecto a lo que señalaron los autores, quiere decir que, al ser excluidas estas personas de las interacciones sociales, se sienten discriminados, ya que ellos no piden llegar a esa edad y ser tratados mal sino todo lo contrario, es por ello que en la mayoría de los casos se deciden alejar de sus viviendas y entorno familiar o hasta en casos más extremos incurrir al suicidio. Continuando con la investigación, y en relación a la **subcategoría 2**, que es el **abandono Económico**, el cual también está relacionado a la figura del adulto mayor, ya que también conforma uno de los tipos de abandono hacia el adulto mayor, con respecto a nuestra segunda subcategoría, conforme a Rondan, 2008, como se cita en **Cobeñas y Gálvez** (2019), expresaron: El término abandono material en el contexto de los adultos mayores se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico o abandono, que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.(p. 9). De acuerdo a los autores, señalaron, es que son los mismos familiares que ponen en desamparo a estas personas, además privándolos de sus necesidades básicas como lo son su alimentación y atenciones médicas entre otros.

De acuerdo a la **segunda categoría**, que es **Violencia Intrafamiliar**, según **Guerra et al.** (2022), lo definieron: Como aquel hecho o descuido realizado, por uno o pluralidad de los integrantes de la familia, que genere un daño psicológico, físico o

sexual a otros integrantes de su miembro, que repercute su integridad y así mismo afecta su personalidad o estabilidad familiar. (p. 3).

Conforme a **Rodríguez et al.** (2020), manifestaron como aquel conjunto de actitudes o conductas abusivas por parte de un integrante de la familia hacia otro, que causan daño tanto físico como emocional, con la intención de ejercer control sobre la persona que está siendo víctima. (p. 5). Acorde a **Rodríguez** (2018), manifestó: La violencia dentro del ámbito familiar se caracteriza por acciones y la falta de acciones que resultan en perjuicio a un integrante de una familia, ya sea de forma física, psicológica, económica, sexual, o debido a negligencias o abandono. (p. 1). Por su parte **Cocciolone** (2019), lo definió: Como aquella acción que perjudique la calidad de vida de un miembro de una familia, ya sea a través de abuso físico, psicológico u otra forma de maltrato ejercido por uno o varios de sus miembros dentro del hogar. Esto engloba a parejas casadas, ex parejas, parejas que conviven, padres de un hijo en común, menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, entre otros. (p. 7). Asimismo, **Borrega et al.** (2020), resaltaron que se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas mayores, y varios términos están vinculados a esta problemática, incluyendo abuso, maltrato, negligencia, omisión y el abandono. En otras palabras, la violencia hacia las personas adultas mayores se refiere a cualquier acción u omisión, ya sea intencionada o no, que provoque daño o angustia a individuos mayores de 60 años. (p. 3). En síntesis, lo que señalan estos autores acerca de la violencia intrafamiliar, es que lo definen como toda acción que perjudique al adulto mayor y vaya en contra de su integridad y su autoestima.

Prosiguiendo se estableció como **subcategoría 1**, denominada **violencia física**, ya que guarda vinculación con la segunda categoría, que constituye a unos de los tipos de violencia intrafamiliar. Según **Gholipour et al.** (2020), manifestaron: La violencia física abarca cualquier empleo de autoridad o fuerza que genera heridas físicas, sufrimiento físico o discapacidad física. Ejemplos de conductas incluyen patear, morder, empujar, sacudir, dar bofetadas, arrojar, pellizcar y quemar. (p. 2). De acuerdo a **Bezerra et al.** (2020), señalaron: La violencia física se define por la aplicación de la fuerza física con el propósito de coaccionar a alguien para que actúe en contra de su voluntad, causarle daño, dolor, discapacidad o incluso la muerte. (p. 2). En síntesis, señalan estos autores es que la violencia física se tiene que evidenciar

la presencia de la fuerza, en estas personas que no son capaces de valerse por ellas mismas, y están aún más indefensas a sufrir este tipo de violencia.

En lo que se refiere a la segunda **subcategoría 2**, nombrada **Violencia psicológica**, que tiene relación con la segunda categoría, ya que conforma a uno de los tipos de violencia, de acuerdo a **Paredes (2022)**, definió: como aquellas acciones u omisiones que incluyen coacciones, condicionamientos, menosprecio, falta de interés, negligencia repetida, chantaje, amenazas, insultos, intimidación, comparaciones perjudiciales, abandono, actitudes despreciativas, prohibiciones y otras conductas similares, que provocan en la persona afectada (víctima) una alteración en su autoconciencia y autovaloración, afectando su autoestima. (p. 5). El autor recalca que la violencia psicológica se evidencia debido a los tipos de maltrato y genera un daño en la estabilidad emocional afectando de gran manera la autoestima de los ancianos. Por su lado **Enamorado et al. (2020)**, expresaron: La violencia psicológica es más común en situaciones donde la dinámica familiar se deteriora, y se manifiesta a través de amenazas, silencios prolongados y una continua erosión de la autoestima de los adultos mayores. Estos aspectos representan uno de los problemas más frecuentes experimentados en el contexto familiar. (p. 11). Los autores destacaron que la violencia psicológica se desencadena a consecuencia del menoscabo del entorno familiar y que afectan directamente el puntador de estas personas adultas mayores

Para culminar, se hizo alusión al **enfoque conceptual**, cabe mencionar que el abandono guarda relación con la **depresión**: un trastorno mental, que incurren las personas de esta edad, que al ser excluidos por parte de su entorno familiar, en lo común de algunos casos, es que incurren en este sentimiento, además la depresión es un indicador de tristeza inmensa, así también se habla de la **ansiedad**: aparece a consecuencia de la violencia intrafamiliar, ya que al no tener un apoyo económico, una vivienda donde pernoctar, al sentirse una carga familiar debido a la edad, es por ese motivo que se genera la ansiedad; por lo tanto también se evidencia que aparece las **ideas suicidas**: ideas que aparecen en estas personas de longeva edad debido a la soledad, ya que al ser rechazados por la sociedad, más aún por su propia familia y no encontrando una solución inmediata, es a consecuencia de ello que optan en la mayoría de casos por caer en este pensamiento extremo y por ende acabar con sus vidas.

II. METODOLOGÍA

Es importante, destacar que la tesis, se llevó a cabo siguiendo una metodología de investigación sólidamente respaldada, y se adhirió rigurosamente a los criterios necesarios. De acuerdo al **tipo de investigación** se aplicó la **básica**, característica del enfoque cualitativo, que se complementa en el descubrimiento de principios y leyes a través del rigor del conocimiento científico. Al respecto **Ortega (2017)**, manifestó que la investigación básica se destaca por su orientación hacia la generación de nuevas teorías o cambios de teorías preexistentes. Asimismo, su aporte radica en el enriquecimiento de la comprensión científica o filosófica, sin la necesidad de validar estos conocimientos a través de aplicaciones prácticas. (p. 1). Prosiguiendo referente al **enfoque de investigación** se empleó el **cualitativo**, ya que se centra en el análisis de diversas perspectivas subjetivas en lugar de basarse en análisis estadísticos. Según Hernández (2018), como menciona en **Nizama y Nizama (2020)**, precisaron que este enfoque implica comprender los fenómenos, al examinar por medio de la perspectiva de los participantes en su entorno natural, teniendo en cuenta el contexto. Así mismo al utilizar el enfoque cualitativo se da cuando tu objetivo es analizar cómo las personas específicas perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus perspectivas, interpretaciones y significados. (p. 11). Conforme a **Acosta (2023)**, señaló que el enfoque cualitativo se concentra en la interpretación de situaciones complejas y contextualizadas desde un punto de vista personal. Emplea información no numérica, como observaciones, entrevistas y documentos, y se basa en la recopilación de datos y su análisis inductivo. El propósito principal es alcanzar un entendimiento exhaustivo y enriquecedor de los fenómenos estudiados, así como comprender la diversidad de perspectivas y entornos sociales involucrados. (p. 12). Por su parte Leedy y Ormrod, 2010, como se cita en **Mehrad y Zangeneh (2019)**, recalcaron que todos los enfoques cualitativos comparten dos características fundamentales. En primer lugar, ponen un fuerte énfasis en el estudio de los fenómenos que ocurren en contextos naturales, es decir, en la vida real. En segundo lugar, abordan la complejidad inherente de esos fenómenos en su totalidad. (p. 2). En cuanto al **diseño de la investigación** característico de la investigación cualitativa, es relevante mencionar que se llevó a cabo una **teoría fundamentada**, lo cual busca la creación de nuevos conceptos y suposiciones basadas en datos, y es precisamente por esta razón que recibe su nombre característico. Según **De la Espriella y Gómez (2020)**, expresaron: Implica la búsqueda de conceptos

emergentes al examinar patrones integrados y categorizados en los datos. Además, este análisis se realiza mediante una serie de pasos rigurosos que se basan en un proceso de comparación constante. La Teoría Fundamentada se ha diseñado con el propósito de generar conceptos y teorías que se sustenten en la información recopilada, lo que explica su denominación. (p. 1). Por su parte **Estrada et al. (2020)**, a un enfoque de investigación ampliamente aplicado en la formulación de teorías y una herramienta valiosa para evaluar la información en investigaciones. (p. 1). Por otro lado, acorde a las **categorías**, es fundamental resaltar la importancia de la categoría. A través de un enfoque cualitativo, se exploró el concepto central de la temática, lo que llevó a la formulación de un concepto más amplio vinculado a la segunda proposición que sirvió como punto de partida para el trabajo de investigación. Como resultado, se procedió a analizar las subcategorías, mostradas en la comprensión de la conceptualización clave de la categoría que es la principal del estudio. Esto, a su vez, condujo a la formulación de los problemas generales y específicos que surgen en el contexto de esta investigación. Debido a las razones expuestas, se planteó la estructura de las categorías y subcategorías de la siguiente manera: como **categoría 1** se desarrolló el **abandono al adulto mayor**, que es la omisión por parte de los miembros de la familia hacia el individuo adulto. En el contexto legal, el abandono se clasifica como un delito que implica poner en riesgo la vida o la salud de una persona que no puede cuidarse por sí misma. Este delito también puede cometerse al no proporcionar los recursos necesarios para la supervivencia o al descuidar los cuidados personales necesarios. Así mismo se origina la **subcategoría 1**, lo cual es **abandono por rechazo**, lo cual comprende uno de los tipos de abandono al adulto mayor, que debe ser entendido que los ancianos se consideran una carga. Por esta razón, cuando las personas alcanzan esta etapa de la vida, esperan ser tratadas con atención especial y, sobre todo, con respeto tanto por parte de su familia como de la sociedad en general. Sin embargo, es evidente que surgen conflictos intergeneracionales (entre adultos, jóvenes y ancianos), que a veces resultan en un sentimiento de desprecio por parte de los ancianos, llevándolos a alejarse de sus hogares familiares y abandonar su círculo cercano debido a su avanzada edad. En la **subcategoría 2** nombrado **abandono económico**, que se entiende que está vinculado al término "maltrato económico" o "abandono económico", lo cual implica la indebida administración de los recursos financieros destinados a satisfacer las necesidades de las personas de edad avanzada. En

muchas situaciones, estos ancianos no pueden cubrir sus necesidades básicas, como alimentación y atención médica, debido a que sus propios familiares les han privado de sus recursos económicos. De otro lado respecto a la **categoría 2**, denominada **violencia intrafamiliar**, debe ser definido como aquel a un acto o negligencia llevado a cabo por uno o varios miembros de la familia, que provoca un daño psicológico, físico o sexual en otros miembros de la misma, afectando su bienestar y teniendo un impacto en su salud mental y en la estabilidad de la unidad familiar. Se establece como **subcategoría 1** mencionada **violencia física**, entendido aquel empleo de la fuerza física con la intención de provocar daño, dolor o discapacidad en una persona de edad avanzada. Esto podría implicar el uso de golpes, quemaduras, fracturas u la administración incorrecta de medicamentos o sustancias nocivas. por último, como **subcategoría 2** nombrada **violencia psicológica**, son comportamientos u omisiones que involucran coacción, condicionamiento, desprecio, falta de atención, negligencia constante, chantaje, amenazas, insultos, intimidación, comparaciones perjudiciales, abandono, actitudes despectivas, prohibiciones y otras acciones similares. Estas conductas generan en la persona afectada (la víctima) una perturbación en su autoconciencia y autoevaluación, dañando su autoestima y provocando trastornos en su salud mental o bienestar emocional en alguna medida.

Tabla 1.

Tabla de Categorización

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍA
1. Abandono al adulto mayor	Cotrado y Huapaya (2020), en su revista de Ecuador expresaron: Como aquel descuido de los integrantes familiares hacia la persona adulta mayor. En lo referente al ámbito judicial el abandono en Ecuador es considerado delito que trata en poner en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma. (p. 3).	1.1. Abandono por rechazo
	Cotrado, S. y Huapaya, G. (2020). Abandono del adulto mayor: una perspectiva sociodemográfica. Revista Ecuatoriana de Psicología, 3(7), 160-173.	1.2. Abandono Económico

<https://repsi.org/index.php/repsi/article/view/50/123>

Violencia intrafamiliar	Rodríguez (2018), en su revista manifestó: La violencia dentro del ámbito familiar se caracteriza por acciones y la falta de acciones que resultan en perjuicio a un integrante de una familia, ya sea de forma física, psicológica, económica, sexual, o debido a negligencias o abandono. Rodríguez, A. (2018). Violencia intrafamiliar y colectivos especialmente vulnerables: menores y ancianos. apuntes desde un enfoque interdisciplinar. Revista internacional de Doctrina y Jurisprudencia, (19).	2.1 Violencia física 2.2 Violencia psicológica
-------------------------	--	---

<https://ojs.ual.es/ojs/index.php/RIDJ/article/view/2196/2709>

Prosiguiendo en estas líneas se alude al **escenario de estudio** el cual se estableció en **Lima Norte** en relación a ello según **Guerrero et al. (2017)**, indicaron que esta aproximación permite al investigador familiarizarse con la estructura y el funcionamiento del entorno, que brinda la oportunidad de ser reconocido por las personas y de presentar la propuesta de investigación que se llevó a cabo. De este modo, el investigador inicia su inmersión en el mundo del fenómeno y en la comprensión del contexto en el que se encuentra el sujeto de investigación. (p. 2). En relación a los **participantes**, en esta investigación se ha seleccionado diez especialistas en derecho, que comprende fiscales, abogados penalistas y civiles, que cuentan con una extensa trayectoria en asuntos civiles y penales, quienes

participaron aportando sus conocimientos y perspectivas para identificar y centrarse en los elementos fundamentales de la investigación.

Tabla N° 2.

Lista de participantes.

N	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Hanco Luna Abert Daniel	Ministerio Público	06 años
2	Mendoza Robles Víctor Alberto	Ministerio Público	18 años
3	Araceli Rocio Quispe Chávez	Abogado independiente	10 años
4	Anyelo Alexis Ordinola Arroyo	Abogado independiente	5 años
5	Herrera Montenegro Fernando	Abogado Independiente	10 años
6	Saravia Marroquín Jessica Andrea	Abogado Independiente	5 años
7	Soto Mendivil Lheytha	Ministerio Público	5 años
8	Padilla Agurto Carlos Enrique	Abogado Independiente	6 años
9	Méndez Martos Jaharia María Isabel	Abogado Independiente	10 años
10	López Soto Wilfredo Victor	Ministerio Público	20 años

Prosiguiendo a las **técnicas e instrumentos de recolección de datos** se describieron los métodos y herramientas que se utilizaron para recopilar datos, los cuales fueron sometidos a un proceso de análisis, comparación y discusión, en el momento adecuado. Es importante destacar que toda la información recopilada fue directamente relacionada con el problema que aborda en esta investigación. En este contexto, la investigación empleó la técnica de entrevista y el análisis de fuentes documentales como sus principales enfoques. Los instrumentos que se utilizarán son una guía de entrevista y un sistema de análisis de fuentes documentales, respectivamente. **La entrevista:** Esta técnica se destaca por su importancia en la investigación, ya que implica la formulación de preguntas con el único propósito de obtener respuestas que aborden la problemática presentada. Por su lado Lanuez y Fernández, 2014, como se cita en **Feria et al. (2020)** lo conceptualiza: Como aquel método empírico que se apoya en la comunicación directa entre el investigador y los sujetos de estudio, con el propósito de obtener respuestas verbales a las

preguntas planteadas en relación al problema de investigación. (p. 7). **La guía de entrevista:** Este instrumento específico de la entrevista se utiliza en la fase práctica de la investigación y juega un papel fundamental en enriquecer la obtención de datos necesarios para abordar la problemática planteada. Por su parte **Roberts** (2020) establece que las preguntas formuladas en la guía pueden ser diseñadas de tal manera que fomenten una reflexión más profunda por parte de los participantes de la investigación a medida que avanzan en la entrevista. Además, la guía puede servir como una herramienta para garantizar que los participantes se sientan preparados y puedan incluso ser compartida con ellos por parte del investigador. (p. 7). **Análisis de fuente de documentos:** Esta técnica facilita el análisis de los documentos reunidos, así mismo implica la organización de los conocimientos y la selección de datos a ser evaluados en relación con el planteamiento del problema general. La información procesada se presenta como el resultado más significativo, que luego se contrasta con la realidad. **Guía de análisis de documental:** De manera similar a lo que se explicó en el contexto de la entrevista, esta técnica también se aplica a la realidad y se basa en el uso de los instrumentos que se reflejarán en la conceptualización. Las técnicas que se utilizó son de naturaleza referencial, ya que en este trabajo se considera esencial el uso del derecho comparado para analizar la categoría central en torno a la realidad que estamos investigando.

Tabla 3.

Validación de instrumento - Guía de entrevista

Evaluación por juicio de expertos

VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Jose Reyna	Docente UCV-Lima	1	De acuerdo
Ferreyros	Norte		
Pedro Santisteban	Docente UCV-Lima	1	De acuerdo
LLontop	Norte		
Guillen Chávez	Docente UCV-Lima	1	De acuerdo
Rafael	Norte		

En lo correspondiente a los **métodos de análisis de datos**, se hace referencia a la triangulación, por lo tanto, se aplicó los tres enfoques o métodos con la finalidad que faciliten el trabajo de investigación. **Método hermenéutico**, conforme a **Quintana y**

Hermida (2019) indica que ofrece una perspectiva propia para entender los textos. En un sentido más amplio, la hermenéutica se ocupa del estudio de la comprensión y la interpretación en general, y de manera específica, se enfoca en la labor de interpretar textos. (p. 6). Respecto al otro, el cual es denominado el **método inductivo**, acorde a **Reyes et al.** (2022) señala que hace alusión al empleo de la lógica para deducir una conclusión de carácter general a partir de premisas específicas. (p. 3). Finalmente, el **método descriptivo**, de acuerdo a **Guevara et al.** (2020) menciona que consiste cuando el investigador examina cuidadosamente una situación problemática o la realidad, describiendo minuciosamente e identificando todos sus elementos, también tiene la oportunidad de obtener una perspectiva diferente de la problemática a través de entrevistas. (p. 4). Por último, referente al **aspecto administrativo**, este informe de tesis se desarrolló siguiendo estrictamente las directrices y requisitos establecidos por la Universidad César Vallejo, con el objetivo de crear una tesis de alta calidad que aporte valor a la sociedad. En este estudio, se asegura utilizar únicamente información proveniente de fuentes, en lo cual se va a reconocer los autores para garantizar la originalidad y cumplir con los estándares normativos actuales, se utilizó un software anti plagio, Turnitin, cuya finalidad de mantener la similitud por debajo del máximo permitido del 20%. Esto demuestra el compromiso de la integridad y evita posibles infracciones de derechos de propiedad intelectual. Para culminar, la investigación se realizó de acuerdo con las normas de estilo de la APA.

III.RESULTADOS

En alusión a este capítulo, se desarrolló el análisis sobre las respuestas de los entrevistados, asimismo se estableció de acuerdo al orden de los objetivos plasmados en el presente informe de tesis.

OBJETIVO GENERAL: Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREGUNTA 1	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
1.- ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?	1.Hancco (2024)	Se debe tener en cuenta que, a la fecha, nuestra normativa cuenta con programas de protección a niños, mujeres y ahora ultimo al adulto mayor, lo cual se ha desarrollado de manera específica sobre el cuidado del adulto mayor, hacemos referencia a la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, así mismo si el adulto mayor se puede solicitar un curador o un tutor, conforme las circunstancias.	Respecto a la primera interrogante Mendoza (2024), Padilla (2024) Herrera (2024), López (2024) y Soto (2024) concuerdan que debería de castigarse radicalmente la problemática del abandono, interponiendo leyes específicas que busquen penalizar a los individuos que cometan abandono, también añaden que deben implementar recursos que favorezcan la protección de los derechos de las personas de edad avanzada. Por otro lado, Quispe (2024) menciona que se debería de integrar programas para que este tipo de personas puedan sentirse útiles, ya que debido a la edad son aislado de la sociedad. Asimismo, Saravia (2024) indica que este problema que aborda al abandono, que la protección al adulto
	2. Mendoza (2024)	Fortalecimiento del marco legal, donde será necesario revisar y fortalecer las leyes relacionadas con la protección de los adultos mayores y la prevención de la violencia intrafamiliar. Donde puede incluir la promulgación de leyes específicas que castiguen el abandono de los adultos mayores	

	y proporcionen recursos para su protección y apoyo.	mayor se debería de inculcar desde pequeños, ya que cuando estos niños crezcan y se hagan adultos mayores, sepan cual es el respeto que un anciano merece, ya que cuando estos niños crezcan no sean humillado.
3. Quispe (2024)	El reconocimiento social del rol de las personas de tercera edad, mediante bolsas laborales y talleres diversos que coadyuven al desarrollo de su autovaloración, faciliten su auto sostenimiento e incrementen sus habilidades artísticas generando un espacio de distensión y ocio necesario para sobrellevar la carga emocional y física que reviste esta etapa.	En cambio, Ordinola (2024) se basa en que la solución sobre todo es generar la consciencia en la ciudadanía sobre la importancia que tiene el cuidado de estas personas vulnerables, también hace mención de que el estado debería de brindar un acceso de salud gratuita, ya que es de conocimiento que las personas a esas edades están propensas a sufrir enfermedades.
4. Ordinola (2024)	La solución desde mi punto de vista es generar conciencia en la ciudadanía sobre la importancia del cuidado de los adultos mayores. Además de que el Estado debería de brindar un acceso a la salud gratuita para este tipo de personas, ya que, en su mayoría, el abandono se produce por la extrema pobreza en la que se encuentran las personas.	Por otro lado, Hanco (2024) menciona que nuestra normativa cuenta con programas que brindan protección hacia las personas vulnerables como los niños, mujeres y adulto mayor como es la ley 30490, señalando que se puede nombrar un tutor o un curador que se encargue del cuidado del anciano. Y por último Méndez (2024) nos dice que se debe de acogerse al artículo N°7 de la ley 30490 que habla de los derechos y deberes del adulto mayor, que en síntesis se refiere a las necesidades básicas del anciano como por ejemplo el derecho
5. Herrera (2024)	Hemos visto que el abandono se ve desde tiempos antiguos, y sigue en aumento ya que no hay una pena que combata esta problemática, a mi parecer yo propondría que el estado debería de implementar parámetros legales	

estrictos, leyes alimentario o la atención concretas para tratar médica, y también de reducir el abandono, involucra al estado, ya como por ejemplo que se refiere al artículo poner en marcha una N°8 de la mencionada ley norma que castigue que se refiere a los radicalmente al familiar deberes del estado ya que incurra en esta que se debería primar la figura, ya que en la protección al adulto mayoría de casos por mayor y el estado no está no decir en su exceptuado a cumplir totalidad, con ello.

evidenciamos que son los propios hijos que cometen el desamparo a sus propios progenitores, entonces pienso que el estado debería de intervenir en estos casos brindando recursos o simplemente prestándoles atención a estas personas vulnerables, ya que en muchos casos estas personas suelen callar u omitir el daño.

6. Saravia (2024) La protección al adulto mayor se tiene que dar desde la crianza de los hijos desde muy pequeños, ya que cuando estas personas sean adultos mayores no los humillen como hay bastantes, también podemos añadir que hay una ley de protección al adulto mayor N°30490 que busca dar una mejor calidad de vida, que sean productivos, ya que estas personas quieren sentirse útiles para la sociedad.

7. Soto (2024) Como se aprecia hay una ley que protege a los adultos mayores la

30490, que garantiza los derechos del adulto mayor para mejorar la calidad vida, pese a ello hay casos de abandono al adulto mayor, lo cual, vulneran sus derechos. Por lo tanto, como solución debería tipificarse como delito, ya que esta población es vulnerable por razón de su edad, así mismo estas personas requieren atención y cuidados por parte de sus propios familiares.

8. Padilla
(2024)

Por lo tanto, como solución a mi criterio debería poner en marcha leyes específicas que castiguen el abandono de personas de la tercera edad y aseguren la asignación de recursos para proteger y ayudar a este grupo vulnerable. También es fundamental crear redes de apoyo sólidas para los adultos mayores en situaciones de riesgo, proporcionándoles una estructura de respaldo y cuidado. Además, como otra solución debería el gobierno garantizar el acceso gratuito a los servicios de salud para las personas de edad avanzada.

9. Méndez
(2024)

La solución que debería darse es justamente dar a conocer la

normatividad vigente en defensa de los derechos del Adulto Mayor, por cuanto; en su artículo 7° de la Ley N° 30490 establece los DEBERES DE LA FAMILIA, frente a ellos, para muestra un botón, señala, el deber de velar por su integridad física, mental y emocional. Como el de satisfacer sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación, recreación y seguridad, esto quiere decir; que la familia viene ser el principal deber de cuidarlos. Del mismo modo, en el artículo 8° de la precitada Ley, cuando no hubiera protección por parte de la familia nuclear, puntualiza los DEBERES DEL ESTADO para su protección, como el de brindar la seguridad y cuidado al Adulto Mayor.

10. López (2024) Bueno una solución que se le podría brindar a estas personas vulnerables, es que se pongan medidas estrictas en contra de la figura del abandono, ya que estas personas al estar vulnerables ya sea por enfermedad, o debido a la edad, en la mayoría de casos no están aptos para tratar de defenderse cuando están sometidos a maltratos y violencia y

opino que en nuestra legislación debe haber una pena que castigue esta problemática, hemos visualizado que hay una ley que protege al adulto mayor como es la 30490, pero en realidad se debería de castigar a los familiares que incurran en ella, y así tratar de reducir los casos de abandono en nuestro país.

PREGUNTA 2	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
<p>2- ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?</p>	<p>1.Hancco (2024)</p>	<p>Nuestro ordenamiento jurídico en temas penales no existe un tipo penal respecto al abandono del adulto mayor, pero si contamos con la normativa penal respecto a la exposición a peligro o abandono de personas en peligro o Exposición a peligro de persona dependiente, la interpretación sistemática como teológica, es de buscar un objetivo, un fin y determinar un análisis más expansivo para los sujetos pasivos.</p>	<p>De tal manera Hancco (2024), Mendoza (2024), Herrera (2024), Saravia (2024), Soto, Padilla (2024) y López (2024): llegan a una misma conclusión de que en nuestro ordenamiento legal, no está tipificado la figura del abandono por lo tanto en su posición de los entrevistados debería a ver una implementación o una modificación en el artículo 125 del Código Penal, ya que explícitamente no menciona como persona vulnerable al adulto mayor.</p>
	<p>2. Mendoza (2024)</p>	<p>Por lo tanto, sería beneficioso para la sociedad y para la protección de los adultos mayores que el abandono fuera reconocido y penalizado en el marco legal. Esto enviaría un mensaje claro de que</p>	<p>Por otro lado, Quispe (2024), Ordinola (2024) y Méndez (2024) concuerdan de que el adulto mayor se encuentra englobado en las personas que están en exposición del abandono, ya que definen al adulto mayor como persona incapaz y</p>

	<p>el abandono de los adultos mayores es inaceptable y que quienes lo perpetren enfrentarán consecuencias legales. Además, la tipificación del abandono como delito podría ayudar a aumentar la conciencia sobre este problema y fomentar la prevención y la intervención temprana.</p>	<p>por ende para ellos, si se encuentran dentro del artículo 125 del Código Penal.</p>
3. Quispe (2024)	<p>Ahora bien, podemos apreciar en el Capítulo IV del Código Penal el apartado que versa sobre la exposición al peligro o abandono de personas en peligro (Artículos 125 al 128) por tanto el Estado hace un esfuerzo por procurar la salvaguarda de los derechos del adulto mayor.</p>	
4. Ordinola (2024)	<p>Considero que el abandono de los adultos mayores sí se encontraría tipificado como un delito en el Perú, pero la figura de exposición de personas en peligro, siempre que el adulto mayor sea una persona incapaz.</p>	
5. Herrera (2024)	<p>En nuestra normativa , se debería castigar el abandono ya que tengo la posición de que no existe una medida radical para este problema, no se va a poder combatir el abandono, ya que países vecinos la</p>	

tipifican como delito, pero en nuestro ordenamiento jurídico no visualizamos una ley que hable en específico sobre el abandono al adulto mayor, pero si vemos que hay una ley de protección que es la 30490, que vela por los deberes y derechos pero carecemos de una pena privativa de libertad a los individuos que incurran en esta figura. .

6. Saravia
(2024)

En nuestro ordenamiento legal peruano se debería de tipificar el abandono al adulto mayor, ya que esta figura no está tipificada como tal, y así se visualizarían menos casos de abandono, como dije anteriormente hay una ley que salvaguarda al adulto mayor pero no hay una ley que verdaderamente haya una pena privativa al que incurra en este delito, entonces si estoy de acuerdo de que se considere como delito la figura al abandono pero sobre todo al adulto mayor, ay que como vemos el abandono si está penada pero para los menores de edad y para los incapaces pero específicamente al adulto mayor, y así abrir un proceso contra esas personas que incurren en esta figura.

7. Soto (2024)	<p>Por tal razón sería positivo para la sociedad y para la protección de este grupo vulnerable que el abandono fuese considerado y sancionado dentro del marco legal. Esto enviaría un claro mensaje de que el abandono de los adultos mayores es inaceptable y que los responsables enfrentarán consecuencias legales. Además, la inclusión del abandono como un delito podría contribuir a elevar la conciencia sobre esta problemática y promover medidas de prevención e intervención temprana.</p>
8. Padilla (2024)	<p>Se debería de tipificar en nuestro país, ya que como hemos evidenciado no se contempla específicamente en nuestro código penal, cabe precisar existe una ley 30490; que da protección al adulto mayor, pero en si lo que deberíamos de buscar es una pena privativa para los que incurran en el desamparo del anciano, y así reducir la figura del abandono al adulto mayor.</p>
9. Méndez (2024)	<p>En nuestra legislación Peruana en el artículo 125° de nuestro Código Penal Peruano (siendo sus últimas</p>

modificaciones mediante la Ley N° 31982, publicada en el diario oficial peruano el 24 enero 2024) prescribe: “el que expone a peligro de muerte o de grave e inminente daño a la salud o abandona en iguales circunstancias a un menor de edad o a una persona incapaz de valerse por sí misma, que estén legalmente bajo su protección o que se hallen de hecho bajo su cuidado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”, esto quiere decir; que si prevé la exposición a peligro de muerte o de grave e inminente daño a la salud o abandona a una persona incapaz de valerse por sí misma, pues también es considerado como delito penal y como tal es penalizado, por ende; si lo prevé en nuestra legislación peruana.

10. López (2024) A mi parecer yo estoy de acuerdo en que el abandono debería estar tipificado, en nuestra legislación, ya que desgraciadamente visualizamos en las vías públicas un sinnúmero de ancianos indigentes y esto debido a que los familiares se pasan de abusivos y hasta hay

casos que los despojan de sus pertenencias y los echan de sus viviendas, entonces debería de tipificarse el abandono como delito, ya que si echamos un vistazo en nuestro código penal cuando se habla de abandono en ningún momento se le menciona específicamente al adulto mayor, entonces en definitiva pienso que se debería de tipificar el abandono como delito.

PREGUNTA 3	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
3- ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?	1. Hancco (2024)	El ánimo de identificar el tipo de violencia intrafamiliar respecto a los mayores adultos ha determinado que sea parte de la LEY 30364. Precisamente cuando se habla de integrantes del grupo familiar está incluido el adulto mayor que por su estado físico, mental sea una persona vulnerable para estar inmerso a cualquier tipo de protección ante las leyes penales. Ahora bien, en el párrafo segundo del Artículo 6 de la presente Ley toman en cuenta y expresan lo siguiente: “Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos	Por este lado Mendoza(2024), Quispe (2024), Herrera (2024), Saravia (2024), Soto (2024), Padilla (2024) y López (2024) concuerdan de que la violencia intrafamiliar viene desde el hogar, desde el seno familiar ya en la mayoría de casos, son los propios familiares los que abusan de sus propios padres desde violencia psicológica como por ejemplo una resonrada como violencia física como los golpes, se debería de tener en cuenta y también deberíamos de levantar la voz para que las autoridades intervenga y así disminuir el número de caso de violencia hacia

	<p>mayores y personas con discapacidad., quiere decir que no solo estarían vulnerables frente a violencia física o psicológica, sino también por violencia sexual, violencia económica o patrimonial.</p>	<p>estas personas en específico. Asimismo, Ordinola (2024) señala que las personas de avanzada edad son ignorantes jurídicos, ya que por el desconocimiento de estos es que no van a interponer una denuncia contra sus agresores.</p>
2. Mendoza (2024)	<p>Es necesario resaltar el hecho de que, al tratarse de violencia intrafamiliar resultar difícil dar un preciso estimado de casos conducentes de violencia de los mayores de edad siendo estos casos producidos en el núcleo familiar impide tener un acceso directo, esto podría deberse a posibles consecuencias físicas por la avanzada edad, por enfermedad o la dependencia económica, dado que el agresor comúnmente se relaciona estrechamente con la víctima.</p>	<p>Con respecto a Méndez (2024) manifiesta una solución para evitar la violencia intrafamiliar se debe inculcar los fundamentos esenciales, como los valores personales, el respeto y el amor dentro del ámbito familiar y social. La falta de estos valores puede llevar al desequilibrio en la familia.</p>
3. Quispe (2024)	<p>A mi juicio, la problemática de violencia intrafamiliar física y psicológica en agravio del adulto mayor va, lastimosamente, creciendo, ya desde casa se viene generando la violencia, y es impensado que los propios familiares sean los agresores de las personas que les</p>	

	procreo, entonces debido a ello es una problemática que hasta el día de hoy no hay solución concreta.
4. Ordinola (2024)	Considero que este tipo de violencia resulta ser muy frecuente, sino que por desconocimiento de los adultos mayores o porque en su mayoría no pueden movilizarse solos no se hacen las denuncias respectivas.
5. Herrera (2024)	Lamentablemente vemos muchos casos de esta naturaleza, donde los propios hijos ejercen Violencia Física, Psicológica y Económica Patrimonial hacia sus padres, así como a sus abuelos, tíos.
6. Saravia (2024)	Esta figura de la violencia intrafamiliar es algo que no debería de suceder, pero estamos en otra realidad, ya que vemos muchos hijos hasta nietos que se aprovechan de estas personas, y psicológicamente los humillan e incurren en la violencia física, los golpean los maltratan, entonces se debería de erradicar, como tanto la figura de la violencia intrafamiliar si está estipulada como delito, pero igual se sigue incurriendo en la violencia, como lo más mínimo como es una resondrada como al extremo de llegar a

	levantarle la mano al anciano.
7. Soto (2024)	La violencia intrafamiliar no debe ocurrir, sin embargo, se ha visto varios casos que los propios integrantes familiares maltratan a los adultos mayores mediante humillaciones, ya que los perciben como una carga o una molestia, así mismo los maltratan, ya que les genera estrés. Ante ello es considerado delito ya que la ley N° 30364 lo menciona específicamente.
8. Padilla (2024)	Yo creo que el abandono va de la mano de la violencia, muchos hijos nietos, los descendientes en general se aprovechan del estado del adulto mayor para maltratarlos psicológicamente con improperios o como físicamente abusando de ellos, debemos de erradicar la violencia en general y más aún si esa violencia se genera hacia una persona indefensa como lo son los ancianos.
9. Méndez (2024)	Totalmente en desacuerdo, no debería existir estos tipos de violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica, sin embargo; deberíamos darle mayor importancia a nuestros primeros formadores de educación que

vienen ser nuestros padres (familia), ya que ellos nos enseñan a tener los verdaderos cimientos como son los valores como persona, el respeto, a amarnos dentro de nuestra familia y de la sociedad, porque si carecemos de ellos, justamente se da el punto de desequilibrio en la familia.

10. López (2024) La violencia ya sea de tipo psicológica o física es inaceptable y más cuando se presenta en personas de la avanzada edad, como sabemos las personas de esta edad son vulnerables, y un grito o una alzada de mano sería perjudicial para estas personas, ya que estaría desencadenando daños psicológicos en el anciano, yo pienso que la violencia va de la mano con los daños o traen consecuencias, ya que debido a ello, el anciano suele recaer en depresión, ansiedad, etc., daños que claramente dañan la salud el autoestima la integridad y la dignidad, la violencia se genera desde casa, los propios hijos son lo que agreden a sus propios progenitores, y no solo eso lo echan de su vivienda o lo mandan a un asilo incurriendo en abandono, entonces

debemos de ponernos una mano al pecho y contribuir mediante programas hacerle llegar al estado el estado de estas personas vulnerables.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

PREGUNTA 4	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
4.- ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?	1. Hanco (2024)	<p>En mi tiempo de experiencia en los juzgado de familia o fiscalías de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familia como también en el ejercicio libre de la abogacía, puedo afirmar que la gran mayoría de personas, están las relacionadas con sus hijos o hermanos dejando de un lado al adulto mayor y muchas veces recomendando que al momento de estar en indefensión por el cuidado de sus necesidades primarias, se les recomienda iniciar un proceso judicial respecto a alimentos a favor del adulto mayor.</p>	<p>Mendoza (2024), Herrera (2024), Soto (2024), Padilla (2024) y López (2024) concuerdan que el abandono por rechazo se da mediante la exclusión deliberada de interacciones sociales por parte del entorno familiar al percibir que son personas no productibles o una carga debido a su edad asimismo les genera estrés por razón en que requieren más atención y cuidados. En consecuencia, repercute en la salud mental y emocional del adulto mayor. Asimismo, Saravia (2024), Hanco (2024), Méndez (2024) y Ordinola (2024)</p>
	2. Mendoza (2024)	<p>El abandono por rechazo al adulto mayor podría considerarse una forma de violencia psicológica o emocional, ya que implica una exclusión deliberada de las interacciones sociales y puede tener un impacto significativo en la</p>	<p>coinciden que el abandono por rechazo se da cuando no se brinda las necesidades básicas que requiere el adulto mayor para tener una vida digna. Respecto a Quispe (2024) menciona que la violencia</p>

	salud mental y emocional de la persona afectada.	intrafamiliar no solo se manifiesta mediante golpes sino en los malos tratos, aislamiento, abandono económico, también recalca que en el Perú no hay respeto por parte de los jóvenes hacia el adulto mayor como ejemplo no tiene que ceder el asiento a una persona de edad avanzada pese a que este reservado. Por último, en relación a Saravia (2024). Refiere que se aprecia en la calle al adulto mayor pidiendo limosna, que esta abandonados, y volver a incurrir en la palabra abandono, ya que ellos al sentirse mal por el daño psicológico o físico, en la mayoría de casos se ven obligados abandonar sus viviendas, o sus propios descendientes lo han despojado o echado de sus viviendas, ya que al verlos indefensos se aprovechan de ello.
3. Quispe (2024)	Al respecto, es importante recordar que la violencia intrafamiliar se traduce no solo en golpes sino también en malos tratos, insultos, ley del hielo, aislamiento, abandono económico, etcétera. Siendo así, en el Perú no hay una cultura de respeto al adulto mayor lo cual implica que el abandono por rechazo se manifieste de forma activa y pasiva a la vez. Los menores de edad o jóvenes no tienen la delicadeza de ceder el asiento a una persona de avanzada edad pese a ser reservado.	
4. Ordinola (2024)	El abandono por rechazo de los adultos mayores considero que puede ser entendido de dos maneras, la primera un abandono al no brindarle las atenciones respectivas como es su alimentación y cuidado y la segunda manera se podría dar en razón del abandono de forma física en las calles. Ambos casos sin lugar a dudas resultan ser actos de violencia intrafamiliar.	
5. Herrera (2024)	El abandono por rechazo ocurre cuando los propios miembros de la familia excluyen al adulto mayor, viéndolo como una carga o molestia. Esta situación les causa estrés debido a que los mayores necesitan más atención y cuidado. Como resultado, el adulto mayor puede	

	<p>experimentar depresión al no recibir el apoyo de su familia, que debería ser su círculo más cercano y confiable.</p>
6. Saravia (2024)	<p>El rechazo podemos ver en la calle, vemos tanto adulto mayor pidiendo limosna, que esta abandonados, y volver a incurrir en la palabra abandono, ya que ellos al sentirse mal por el daño psicológico o físico, en la mayoría de casos se ven obligados abandonar sus viviendas, o sus propios descendientes lo han despojado o echado de sus viviendas, ya que al verlos indefensos se aprovechan de ello, y la sociedad tampoco ayuda en esta figura y mucho menos el estado, ya que el estado cuenta con lugares para acoger a estas personas, pero hay tanto adulto mayor que no sabe a dónde recurrir por falta de información.</p>
7.Soto (2024)	<p>El abandono por rechazo se da cuando se excluye al adulto mayor por los propios integrantes familiares por razones en que lo perciben como una carga o molestia, asimismo les genera el estrés ya que requieren más atención y cuidado. Por lo tanto, esto conlleva al adulto mayor tener depresión al no contar su apoyo de su propia familia, ya que es su círculo más cercano y de confianza.</p>
8. Padilla (2024)	<p>Por rechazo entendemos a la exclusión de algo o</p>

alguien, y vemos que en la mayoría de familias, a estos ancianos los excluyen dentro del seno familiar por ser poco productivos o simplemente por ser una carga, entonces ante ello el anciano se siente un inútil, y psicológicamente estas mermando su salud mental como emocional, la exclusión de estos ancianos de su propio círculo familiar genera que estos adultos entre en depresión o se retiren de sus hogares.

9. Méndez (2024) Se concreta mayormente, por la acción deliberada o no para brindar una atención de forma integral a las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral. Esto se concreta mayormente, que los hijos no quieren asumir la responsabilidad de los padres cuando llegan a una edad muy avanzada, considerándoseles como Adultos Mayor, puesto que vienen ser una carga, no tan solo en la parte económica tan sólo, sino, en la parte de su atención y dedicación, como así ellos nos cuidaron cuando nosotros éramos sus hijos o bebés. Y ello conlleva, el total desconocimiento de la legislación peruana, por cuanto los Adultos Mayores, también tiene sus derechos y deberes como tal.

10. López (2024) El abandono en todos su ámbitos son perjudiciales

para cualquier persona, pero para estos endeblez ancianos en ocasiones suelen ser mortales, el anciano quiere sentirse productivo y aportar para su familia, pero por la edad ciertamente casi en todo los casos son discriminados, ahí nos adentramos a la figura del ageísmo, que es cuando se te hace de lado debido a la edad, entonces cuando el anciano siente que sus propio seno familiar lo menosprecia o lo rechazan frente a la sociedad, se siente inútil, y eso le hace decaer, afectando su estabilidad emocional.

PREGUNTA 5	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
5- ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?	1. Hanco (2024) 2. Mendoza (2024)	Debo entender que la exclusión se basa en ámbitos psicológico y de forma física que desencadena rechazo al adulto mayor, priorizando necesidades de su entorno familiar más cercano hermano y niños, pero el error es dejar de lado el cuidado del adulto mayor. Puede tener impactos significativos en su bienestar emocional, mental y físico. Aquí hay algunas formas en las que un adulto mayor podría ser afectado por esta exclusión: Impacto emocional: La exclusión deliberada puede llevar a sentimientos de soledad, abandono y rechazo en el adulto mayor.	Hanco (2024), Mendoza (2024), Quispe (2024), Ordinola (2024), Herrera (2024), Soto (2024), Padilla (2024), Méndez (2024) y López (2024), concuerdan que afecta de manera emocional, psicología y física ya que al sentirse excluido por su entorno familiar, el adulto mayor experimenta el sentimiento de la soledad, más aún es grave por sus familiares al ser su vinculo mas cercano puede desarrollar la depresión y la baja autoestima, asimismo sus familiares al percibirlo como una carga la persona de edad avanzada hasta puede

Estos sentimientos pueden ser especialmente dolorosos cuando provienen de personas cercanas, como familiares, y pueden contribuir a la depresión, la ansiedad y la baja autoestima. Deterioro de la salud mental: La exclusión social puede tener un impacto negativo en la salud mental del adulto mayor, aumentando el riesgo de depresión, trastornos de ansiedad y aislamiento social. La falta de interacciones sociales significativas puede llevar a una disminución en la calidad de vida y un aumento en el riesgo de deterioro cognitivo, la exclusión deliberada de interacciones sociales con personas adultas mayores por parte de su entorno familiar puede tener efectos devastadores en su bienestar emocional, mental y físico.

crear ideas suicidas. Asimismo, Saravia (2024) refiere que el adulto mayor al sentirse excluido opta por retirarse de su vivienda por los maltratos sufridos por parte de sus familiares, debido que los hace sentir una carga.

3. Quispe
(2024)

Se afecta en demasía toda vez que al sentirse excluido se auto percibe como una carga, en desmedro de su autoestima, lo cual a su vez le produce malestares físicos o agrava los que ya padece. Cabe resaltar su estado de vulnerabilidad emocional lo cual le provoca episodios de ira o, por el contrario, depresión e incluso vaivenes emocionales. Al sentirse relegados, aislados de un espacio físico, una salida, una conversación, van creando pensamientos

suicidas en casos más extremos.

4. Ordinola (2024) Considero que el adulto mayor sin lugar a dudas se afecta por la exclusión deliberada. Esta afectación se da en su mayoría en un ámbito emocional, ya que el adulto mayor se sentirá menospreciado y disminuido en autoestima.

5. Herrera (2024) El adulto mayor al sentirse abandonado por su familia, presenta trastornos psicológicos que afectan sus emociones, generando sentimientos de frustración, abandono, tristeza y soledad, que con lleva a presentar múltiples patologías tales como psicosis, neurosis aguda, demencias asociadas al envejecimientos y abandono.

6. Saravia (2024) Si tiene consecuencia, ya que muchos de ellos, al verse excluido de su entorno familiar se van o está en la necesidad de abandonar sus viviendas, por el maltrato de su entorno familiar, el anciano a esa edad se quiere sentir útil, pero por la constante humillación de sus familias, se ven en la necesidad de retirase ya que los hacen sentir como carga, y vemos en varios caso que los ancianos al decir tengo hijos y no los veo desde hace 20 años, o mis hijos se fueron me dejaron, o mis hijos me hicieron firmar un documento y se quedaron con mi casa, entonces es una realidad.

7. Soto (2024) La exclusión intencional de los adultos mayores por

parte de su familia puede tener efectos significativos en su bienestar emocional, mental y físico. Estas son algunas formas en que un adulto mayor podría verse afectado por dicha exclusión: Respecto en lo emocional al ser excluido deliberadamente puede causar sentimientos de soledad, abandono y rechazo en los adultos mayores. Estos sentimientos son especialmente dolorosos cuando provienen de familiares cercanos y pueden llevar a la depresión, ansiedad y baja autoestima. Referente al deterioro de la salud mental, la exclusión social impacta negativamente en la salud mental de los adultos mayores, aumentando el riesgo de depresión, trastornos de ansiedad y aislamiento social. La falta de interacciones sociales significativas puede disminuir la calidad de vida y aumentar el riesgo de deterioro cognitivo.

8. Padilla (2024) Conlleva de manera negativa la salud emocional al sufrir exclusiones por parte de sus familiares al percibir que son una carga para la persona de edad avanzada. Esto genera el sentimiento de inutilidad en consecuencia desarrollo de depresión hasta el caso más extremo de pensar ideas suicidas al no tener apoyo emocional de su entorno familiar.

9. Méndez (2024) Considero que entran en una depresión emocional, por cuanto se sienten que son una carga para sus familiares, que solo

esperan y desean la muerte como tal. Como, además, en parte sienten frustración por no valerse por si mismos, que, cuando voltean a buscar ayuda no la encuentran, sumado a ello, no son ellos mismos.

10. López (2024) El adulto al sentirse excluido por parte de su entorno familiar trae un impacto negativo en la salud emocional, mental y físico, asimismo al considerarse como una carga o molestia por su edad en otros términos el ageísmo experimentan el sentimiento de la soledad lo que trae en consecuencia desarrollar la depresión hasta el extremo de incurrir de ideas suicidas.

PREGUNTA 6	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
6- ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?	1. Hanco (2024)	<p>La mejor forma de que el adulto mayor tenga garantías de protección es realizando programas o seguimientos para el cuidado del adulto mayor, empadronar a través de una institución protectora, que tenga relación con la ley de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se debe ampliar más condiciones en la política criminal y se tenga que salvaguardar sus derechos para que sean tomados en cuenta en las comisarías, instituciones, UPE, CEM, aptos de protección al ciudadano vulnerable.</p> <p>La falta de denuncia de la violencia intrafamiliar por</p>	<p>Mendoza (2024), Herrera (2024), Saravia (2024), Soto (2024), Padilla (2024), Méndez (2024) y López (2024) coinciden que el principal motivo en que el adulto mayor no informa sobre la violencia sufrida recae en el miedo que poseen, puesto que temen que los miembros familiares tomen represalia hacia ellos, asimismo otro motivo abarca la dependencia económica, lo que resulta que la víctima no tiene otra opción que resistir el maltrato sufrido. Asimismo, Hanco (2024) al respecto menciona sobre</p>

2. Mendoza (2024)	<p>parte de las víctimas de edad avanzada es un tema preocupante y complejo. Hay varias razones por las cuales las víctimas pueden optar por no informar sobre el maltrato que están experimentando: Miedo y vergüenza: Las personas mayores pueden sentir miedo o vergüenza de denunciar el maltrato, especialmente si proviene de sus propios familiares. Temen represalias, ser abandonados o estigmatizados, lo que dificulta el proceso de denuncia. Y Dependencia económica o emocional: Algunas víctimas pueden depender económicamente o emocionalmente del agresor, lo que les hace sentir que no tienen otra opción que soportar el maltrato en silencio.</p>	<p>una solución para garantizar la protección del adulto mayor es mediante la implementación de programas o seguimientos para el cuidado del adulto mayor, empadronar a través de una institución protectora, que tenga relación con la ley de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Respecto a Quispe (2024), manifiesta sobre el sistema judicial que es una situación compleja y más aún sobre la persona de edad avanzada, resulta complicado realizar gestiones de manera presencial, aunque también existen alternativas tecnológicas, sin embargo, resulta difícil para el adulto mayor referente al manejo por su desconocimiento. En relación a Ordinola (2024) precisa que el adulto mayor al ser víctima de maltratos o descuidos se encuentra a ser propensos víctimas mortales.</p>
3. Quispe (2024)	<p>Lo que pasa es que el aparato de justicia suele ser engorroso para cualquier ciudadano, más aún tratándose de una persona de tercera edad, a quienes se les dificulta realizar las gestiones presenciales de una denuncia verbal en fiscalía o una denuncia policial en comisaría, y, si bien, hay alternativas tecnológicas su pobre manejo del correo electrónico y demás medios virtuales les impide comunicar el hecho de forma oportuna. Aunado a ello, su falta de confianza en los operadores jurídicos llámese Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú,</p>	

	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables crea una brecha que agudiza la problemática presentada.
4. Ordinola (2024)	Estas víctimas de violencia al ser unas personas de la tercera edad y sufrir maltratos o descuidos y ser en su gran parte personas dependientes, se encuentran más expuestas a ser víctimas mortales, ello debido a que por ejemplo no se les otorga sus alimentos dentro de las horas adecuadas entre otros factores.
5. Herrera (2024)	La principal causa que el adulto no interponga la denuncia es por el miedo o temor que los familiares tomen represalia hacia ello, por lo tanto, la persona de edad avanzada no informa sobre el maltrato sufrido, otra causa es respecto a la dependencia económica ya que el agresor les brinda las necesidades básicas, ante ello solo les queda soportar la violencia.
6. Saravia (2024)	Los adultos mayores son violentados por su propio entorno, ellos no están en la capacidad de ir a poner una denuncia, falta de información, ya que ellos son vulnerables, ya que a su ya avanzada edad se les indefenso, y a veces por miedo a represalias por parte de su entorno y es por ese motivo que también omiten y no lo ponen a conocimiento a las autoridades.
7. Soto (2024)	Es lamentable este problema. Hay motivos por las que los adultos mayores

no denuncia, primeramente, por el sentimiento del miedo y la vergüenza, las personas mayores pueden sentirse asustadas o avergonzadas de denunciar el abuso, especialmente cuando este proviene de familiares cercanos. Temen represalias, el abandono o ser estigmatizadas, lo que complica el proceso de denuncia. Segundo en la dependencia económica o emocional: Algunas víctimas dependen económicamente o emocionalmente del agresor, lo que las lleva a sentir que no tienen más elección que soportar el abuso en silencio.

8. Padilla
(2024)

Vemos que por miedo o temor omiten estas violencias, ya que tiene miedo que sus familiares actúen en contra de ellos, más que todo el miedo los embarga y es por ello que omiten la violencia sufrida por parte de sus familiares.

9. Méndez
(2024)

El factor de no denunciar a las autoridades correspondiente se da, principalmente en sentir MIEDO por parte de sus familiares, puesto que al hacerlo el indicativo es seguir la agresión o simplemente abandonarlo. Y el otro punto no menos importante, es que, las autoridades correspondientes mayormente les restan importancia a sus manifestaciones, puesto que; creen por ser adultas le dejan de lado.

10.López (2024)	en la mayoría de casos estos ancianos suelen omitir estos maltratos ya sea por miedo, ya que recibe amenazas constantemente debido sus descendientes (hijos, nietos, bisnietos), entonces suelen callar o habido casos también que algunos de estos ancianos son ignorantes jurídicos, y no tienen el conocimiento donde sentar una denuncia.
-----------------	---

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREGUNTA 7	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
7.- Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?	1. Hanco (2024) 2. Mendoza (2024)	El abandono es causado o intencional, cuando el mayor de edad o adulto mayor ya está despojado de sus bienes patrimoniales la familia intrafamiliar ya no tiene el interés de brindar el cuidado y proteger sus intereses, entonces la desprotección de sus bienes repercute en el abandono intencionado a fin de que sus herederos ya tengo beneficios propios. El abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar podría ser abordado dentro del contexto de la Ley de Prevención y Sanción de la Violencia Familiar (Ley N° 30364) y otras disposiciones relacionadas con la protección de los derechos de las personas mayores.	Hanco (2024), Quispe (2024), Soto (2024), Padilla (2024) y López (2024), coinciden que el abandono económico se manifiesta en la omisión de brindar las necesidades básicas que requiere el adulto como la alimentación, cuidado, atención, vestimenta, etc. También abarca cuando el adulto mayor se encuentra despojado de sus propios bienes por parte sus familiares con la finalidad de obtener un beneficio o provecho. En

3. Quispe (2024)	El abandono económico se refleja en el descuido de las necesidades primarias del adulto mayor consistentes en alimentación, salud, vestido, en tanto y en cuanto generalmente por diferentes motivos no son capaces de generar su propio sustento (enfermedad, pocas oportunidades laborales, brecha generacional), lo cual conlleva muchas veces a la indigencia, pese a que incluso los propios hijos o familiares solicitan disponer de los bienes por debilidad senil solo para beneficio propio sin procurar el cuidado de éste.	relación a Herrera (2024) y Saravia (2024) concuerdan que viene ser la violencia económica que se refleja en aquella acción u omisión al no brindar alimentos. Así mismo Mendoza (2024) establece se encuentra en la ley N° 30364. Según Ordinola (2024) menciona se manifiesta en el caso que la persona de edad avanzada sea un pensionista, sin embargo, su pensión en vez de invertirse en su cuidado, salud y alimentación, es destinado para otros fines como podría ser las compras innecesaria por parte de su cuidado. Por último, Méndez (2024) señala que se manifiesta cuando obliguen al adulto mayor firmar documento o testamentos con finalidad de apropiarse de su pensión o testamento ante ello conlleva en el descuido hacia al adulto mayor.
4. Ordinola (2024)	El abandono económico para mi entender podría darse por ejemplo en el siguiente caso: Que una persona de la tercera edad sea un pensionista, pero su pensión en lugar de invertirse en su cuidado, salud y alimentación, es destinada para otros factores ajenos a estos, como podría ser, compra de cosas innecesarias del cuidador.	
5. Herrera (2024)	Viene ser la violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las personas adultas mayores por su condición de tales por parte de cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza, por ejemplo, a través de: La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la	

	<p>evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.</p>
<p>6. Saravia (2024)</p>	<p>La violencia económica, que no les brinda alimentos, que cuando se jubilan le quitan su dinero, lo llevan al banco y le quitan sus ingresos, pero no para el goce del adulto mayor sino para sus hijos, en si no es para el goce del anciano, o sino alguien que le de una propina, también vienen los hijos y se lo arrebatan, entonces hay podemos evidenciar un abuso por parte de los hijos hacia estas personas, lo que pasaríamos a llamar el abandono económico.</p>
<p>7. Soto (2024)</p>	<p>El abandono económico se manifiesta en la omisión de las necesidades básicas del adulto mayor, como alimentación, salud y vestimenta, debido a que, por diversas razones, no pueden generar su propio sustento. Esto a menudo conduce a la indigencia, ya que, en algunos casos, los propios hijos o familiares se apropian de los bienes del adulto mayor aprovechándose de su vulnerabilidad, sin preocuparse de su bienestar.</p>
<p>8. Padilla (2024)</p>	<p>El abandono económico se evidencia en la carencia de brindar las necesidades las básicas que necesita el adulto mayor. Asimismo, También se refleja cuando los integrantes familiares se aprovechan de su condición de vulnerabilidad a tal punto de despojar de sus propios bienes del adulto mayor en vez de velar sobre el cuidado y bienestar de la persona de edad avanzada.</p>

9. Méndez (2024)	Puede darse a ser utilizado de forma obligatoria a que firmen documentos o testamentos (de ser el caso) a fin de apropiarse tanto de su pensión o de sus propiedades que puedan tener, el cual conllevaría descuidar en su cohabitación, o como el descuido en su alimentación, entre otros puntos de vital importancia para su vejez.
10. López (2024)	El abandono económico se da cuando se priva las necesidades básicas que necesita el adulto mayor como la alimentación, cuidados, atención, etc.

PREGUNTA 8	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
8- ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?	1. Hanco (2024)	La DEMUNA, como centro de atención o defensores públicos tienen funciones de salvaguardar intereses de los usuarios a fin de que puedan acceder a justicia, la misma la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, indica que los adultos mayores pueden realizar procesos respecto a los alimentos, dando garantía eficiente para su cumplimiento.	Herrera (2024), Saravia (2024), Soto (2024), Padilla (2024), Méndez (2024), Quispe (2024) y López (2024) concuerdan que el adulto mayor al encontrarse en un estado de necesidad puede acceder al programa de la pensión 65, ya que el estado garantiza con la finalidad proteger al adulto mayor, además puede interponer una demanda de alimento a sus hijos ya que el artículo 474 del código civil lo establece.
	2. Mendoza (2024)	Desde un punto de vista ético y legal, es inaceptable que los adultos mayores sean privados de su derecho de alimentos. Es responsabilidad de la sociedad, el Estado y la familia garantizar que todas las personas mayores tengan acceso a una alimentación adecuada y suficiente. Esto puede implicar la implementación de políticas públicas que aseguren el	Asimismo,

	<p>acceso equitativo a los alimentos, la creación de programas de asistencia alimentaria dirigidos específicamente a adultos mayores en situación de vulnerabilidad económica, y la promoción de la conciencia y responsabilidad social sobre la importancia de cuidar y apoyar a las personas mayores en la comunidad</p>	<p>Hanco (2024) menciona de la DEMUNA y hace referencia a la ley N°30490 que señala que se puede realizar proceso de alimentos. Acorde a Mendoza (2024) menciona que el estado y la familia garantiza el derecho de alimento al adulto mayor. Según Ordinola (2024) señala que en el caso que el adulto se encuentre desamparado debería estar a cargo del estado, por la razón de ser personas vulnerables.</p>
3. Quispe (2024)	<p>Una pensión de alimentos en los casos de desamparo es necesaria y absolutamente justa, y, ante su negación, se atenta contra la integridad del adulto mayor, estando a que no puede satisfacer sus necesidades mínimas, por lo que el Estado tendría que intervenir a través de entidades como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Mimp), para esto cualquier ciudadano puede alertar a la Dirección de Personas Adultas Mayores (Dipam) sobre casos de adultos mayores en riesgo o de abandono familiar.</p>	
4. Ordinola (2024)	<p>Estos adultos mayores que se encuentran desamparados deberían de estar a cargo y cuidado del estado, ya que aparte de ser personas que no tienen facultades para solventarse por ellas mismas, se encuentran enfermas y demás factores, también podrían ser un foco infeccioso para la ciudad al poder propagar enfermedades que adquirirían al no encontrarse bien alimentadas.</p>	

5. Herrera (2024) Como se precia el estado garantiza a los adultos mayores que están en condiciones precarias a través de la pensión 65 con la finalidad que puedan satisfacer sus necesidades básicas que requiere la persona de edad avanzada asimismo respecto al ámbito familiar, el adulto mayor se encuentre en estado de necesidad puede interponer una demanda de alimentos, ya que el artículo N° 474 del Código Civil lo establece, por lo tanto, es una obligación que se debe cumplir.

6. Saravia (2024) El estado tiene un programa de la pensión 65, que es para los adultos mayores más vulnerables, y el trámite lo hace los familiares, y también porque vemos una cierta dejades por parte de los medios de comunicación y publicidad que se hagan en los medios, para que el adulto mayor no sufra de esta violencia económica, para eso está ese amparo, ese subsidio que el estado puso para los adultos mayores, para que puedan tener sustento para su alimentación, ahora si el adulto mayor tiene hijos profesionales, lo que se puede hacer es interponer una demanda de alimentos para que los pueda ayudar económicamente, pero muchas veces el adulto mayor dice no puedo demandar a mi hijo, no lo puedo perjudicar, entonces ese es el problema que sucede y los malos hijos se escudan en ello, y es por eso no le pasan absolutamente

	nada y los humillan, pero vemos que hay programas para proteger al adulto mayor.
7. Soto (2024)	El adulto mayor cuando se encuentra en un estado de necesidad, puede inscribirse en el programa de pensión 65 ya que el estado brinda con la finalidad de garantizar protección hacia el adulto mayor, asimismo puede interponer una demanda de alimentos a sus hijos, en caso tiene un trabajo estable.
8. Padilla (2024)	El estado ofrece el programa Pensión 65 para apoyar a los adultos mayores más vulnerables, y el proceso es gestionado por sus familiares. Sin embargo, existe cierta negligencia por parte de los medios de comunicación y la publicidad en informar adecuadamente sobre estos recursos, lo que contribuye a que los adultos mayores sufran violencia económica. Este subsidio estatal está diseñado para asegurar que puedan cubrir sus necesidades alimentarias. Además, si el adulto mayor tiene hijos profesionales, se puede presentar una demanda de alimentos para recibir apoyo económico. No obstante, muchos adultos mayores se resisten a demandar a sus hijos para no perjudicarlos, lo que permite que hijos irresponsables evadan sus obligaciones y los maltraten. A pesar de estos desafíos, existen programas destinados a proteger a los adultos mayores.
9. Méndez (2024)	Totalmente inhumano por parte de la familia respecto al

desamparo económico, ya que sería un atentado constante a su integridad física, salud y psicológica, puesto que, no se pueden valer por sí mismos. Felizmente en nuestra legislación peruana, se puede interponer demanda de alimentos de los padres hacia sus hijos.

10. López (2024) En el caso que el adulto mayor se encuentre en una situación de necesidad como la indigencia, puede inscribirse en el programa 65, ya que el estado lo otorga, por lo que el adulto mayor puede satisfacer sus necesidades básicas, además los adultos mayores que están en situación de necesidad económica y no pueden mantenerse por sí mismos debido a limitaciones físicas o de salud, tienen el derecho de solicitar una pensión de alimentos a sus hijos mayores de edad, siempre y cuando estos estén en condiciones de proporcionarla.

PREGUNTA 9	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
9- ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?	1.Hancco (2024)	Trae consigo amenazas contra su integridad y su salud y las consecuencias de la propia muerte, el abandono tema sensible para buscar una adecuada solución, entender si es provocado o intencionado por parte de los familiares más cercanos, quienes desarrollan desapego a los adultos mayores por el mismo hecho de que ya no son parte útil de una sociedad y se ven más	En esta interrogante Mendoza (2024), Quispe (2024), Ordinola (2024), Herrera (2024), Saravia (2024), Soto (2024), Padilla (2024), Méndez (2024) y López (2024) coinciden en que la violencia acarrea de manera rotunda

	dinámicos proteccionistas con sus descendientes.	el daño psicológico, ya que al llegar a la edad avanzada estas personas se vuelven delicadas y frágiles, entonces la violencia se manifiesta mediante gritos, golpes quemaduras, etc, siendo perjudicial para la estabilidad del adulto mayor, afectado su salud mental, y así generando la existencia de la depresión, soledad, ansiedad, factores que son perjudiciales para una persona de esta edad, hasta en los casos más extremos llegando a incurrir en ideas suicidas, ya que merma la autoestima entonces es primordial buscar ayuda de profesionales, para que se reduzca este problema y salvaguardar la integridad y bienestar del adulto mayor.
2. Mendoza (2024)	El daño psicológico y físico causado por la violencia intrafamiliar tiene repercusiones significativas en la salud y el bienestar de los adultos mayores. Aquí por ejemplo alguna de las maneras en que este daño puede afectarlos, como el impacto en la salud mental, el daño psicológico puede manifestarse en forma de estrés crónico, ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático y otros problemas de salud mental. Los adultos mayores que son víctimas de violencia intrafamiliar pueden experimentar sentimientos de miedo, desesperanza, culpa, vergüenza y desamparo, dado que, el daño psicológico y físico causado por la violencia intrafamiliar tiene repercusiones graves y duraderas en la salud y el bienestar de los adultos mayores. Es fundamental abordar este problema de manera integral, proporcionando apoyo emocional, atención médica y servicios de protección para las víctimas, así como promoviendo la conciencia y la prevención de la violencia intrafamiliar en la sociedad en general.	Asimismo, Hanco (2024) nos señala que las agresiones van conjuntamente o guarda una relación estrecha con la violencia y en la mayoría de
3. Quispe (2024)	Anteriormente hemos señalado que el daño psicológico y físico causados a un adulto mayor producto de un hecho de violencia intrafamiliar es extremadamente perjudicial tanto para su bienestar físico como su salud mental, sobre	

	<p>todo, si tenemos en cuenta que el agresor es alguien no solo conocido por la víctima, sino que es de su entera confianza, comparte un vínculo consanguíneo o político lo cual lo daña mucho más que un hecho aislado y circunstancial.</p>	<p>los casos son los familiares que incurren en esta figura debido a que los ven inútiles para contribuir ya sea en el seno familiar o en la sociedad.</p>
4. Ordinola (2024)	<p>La repercusión psicológica en los adultos mayores que sufren violencia intrafamiliar de hecho como se ha explicado, repercute en su autoestima y considero que las personas que sufren este daño al considerarse una carga en su familia pueden optar por una muerte al considerarla como el termino al sufrimiento que padecen.</p>	
5. Herrera (2024)	<p>Se manifiesta en golpes, heridas, mutilaciones, quemaduras, y otras. La violencia psicológica produce daño en la esfera emocional y vulnera la integridad psíquica del sujeto. Se manifiesta en insultos, sarcasmos, coacción, engaños, intimidación, manipulación, desprecio, y otras.</p>	
6. Saravia (2024)	<p>Al ser violentados psicológicamente o físicamente, los adultos mayores son retraídos ya no quieren comer, se sienten intimidados y no quieren estar dentro de mismo círculo familiar, no participan de las reuniones familiares , tiene miedo temor, eso a largo plazo este ser humano se sienta humillado y dejado en todo sus extremos, ya que a ningún ser humano le gusta ser violentado y sobre todo a una persona que es adulto mayor y es más susceptible,</p>	

	<p>es como un niño que uno tiene que cuidar y proteger, y muchos de ellos abandonan su entorno y su casa, hasta en ocasiones extremas entra en depresión o incurrir en ideas suicidas.</p>
7. Soto (2024)	<p>El daño psicológico y físico resultante de la violencia intrafamiliar tiene efectos graves y duraderos en la salud y el bienestar de los adultos mayores. Es crucial abordar este problema de manera integral, proporcionando apoyo emocional, atención médica y servicios de protección para las víctimas, además de promover la conciencia y la prevención de la violencia intrafamiliar en la sociedad en general.</p>
8. Padilla (2024)	<p>El daño Psicológico y físico repercute en el adulto mayor de manera letal, ya que en muchas ocasiones, el anciano sufre humillaciones, maltratos, discriminación y en los casos más extremos violencia física, el anciano a esa edad quiere aportar sentirse útil, de alguna u otra manera él se siente que puede contribuir en el seno familiar, pero si a cambio de eso solo recibe humillaciones esta obvio que desgasta su estabilidad emocional, y ni que decir cuando lo someten a golpes, entonces vemos que la repercusión de las dos distintas formas de violencia es de un impacto dañino para el anciano.</p>
9. Méndez (2024)	<p>La repercusión se enfoca mayormente ocasionar angustias, pena, sentimiento de indignidad, miedo o estrés, mediante actos</p>

verbales o no verbales, mediante la amenaza, acoso, como la limitación a sus derechos, la indiferencia, esto es en cuanto al daño psicológico. En cuanto a la repercusión del daño físico, se evidencia el constante deterioro corporal, ya que mediante violencia física ocasiona justamente fracturas, heridas que demanda de tiempo ser curado o recuperarse, entre otros.

10. López
(2024)

La violencia es un problema que viene acarreado no solo en estos tiempos, sino desde el siglo pasado, ya que pone en manifiesto la fuerza, y que la consecuencia puede acabar de manera fatal, ya sea física y psicológica, y más cuando se ejecuta en personas adultas mayores que son muy frágiles emocionalmente, sabemos que estas personas debido a la edad tienden a tener cambios morfológicos, psicológicos, entonces agredirlos sería perjudicial para su salud, la familia está encargada de salvaguardar su integridad y no hacerles sentir mal, pero que pasa cuando se les violenta de las maneras ya mencionadas, hacen que los ancianos se encierren en sus mundo, los alejan y experimentan la soledad, depresión, llegan a pensar que están por demás en este mundo y esperando solamente el último aliento de vida , o en otros casos más extremos incurriendo en el suicidio, entonces como una solución a esta problemática que solo trae destrucción la

solidez mental en el adulto mayor, es que se tipifique el abandono al adulto mayor, porque el abandono yo lo definiría como otro tipo de violencia, y la violencia la tenemos que erradicar desde ya, parece que es una problemática de nunca acabar pero hay que tomar medidas drásticas para detenerla.

Por consiguiente, se origina las siguientes **categorías emergentes** de acuerdo al **objetivo general**, la carencia de leyes específicas que castiguen el abandono al adulto mayor por parte del entorno familiar. Ya que actualmente se refleja que hay un vacío legal para penalizar a los que incurran en el abandono hacia el adulto mayor, por tal razón se sigue dando casos de abandono, a pesar que existe la ley N° 30490 que tutela a esta población vulnerable. Por lo tanto, debe considerarse como delito.

Referente al **objetivo específico uno**, se encuentra la exclusión social hacia el adulto mayor, por el motivo que la sociedad o los familiares los consideran una carga económica, ya que requieren mas cuidados por la causa principal de la edad que están asociados a padecer enfermedades.

Por ultimo se alude al **objetivo específico dos**, se tiene la omisión de necesidades básicas hacia el adulto mayor, por la razón que está relacionado con el abandono económico, ya que se conceptualiza en la falta de brindar alimentación, vestimenta, atención y cuidados que necesita las personas de edad avanzada.

IV. DISCUSIÓN

A continuación, se realizó la discusión del presente informe de tesis en relación a los objetivos planteados: **Objetivo General:** Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

Respecto a los entrevistados Mendoza (2024), Padilla (2024) Herrera (2024), López (2024) y Soto (2024) concuerdan que debería de castigarse radicalmente la problemática del abandono, interponiendo leyes específicas que busquen penalizar a los individuos que cometan abandono, también añaden que deben implementar recursos que favorezcan la protección de los derechos de las personas de edad avanzada.

En cuanto al análisis de fuente documental se tiene el Código Orgánico Integral Penal, COIP de Ecuador, que señala en su artículo 153 el abandono de persona, que comprende personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, y aquellos que sufren de enfermedades catastróficas, que castiga al que pone en una situación de desamparo que ponga en peligro su vida o integridad física de aquellas personas vulnerables.

Asimismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 46 establece una serie de compromisos y responsabilidades por parte del Estado, la sociedad y la familia en relación con la protección y asistencia de las personas de la tercera edad. Que dicho artículo reconoce la importancia de brindar protección y asistencia a las personas de la tercera edad. Esto implica no solo asegurar su bienestar físico y emocional, sino también proporcionarles el apoyo necesario para que puedan llevar una vida digna y satisfactoria, también promover la integración de las personas mayores en la vida activa y comunitaria. Esto sugiere que se reconoce su papel y contribución dentro de la sociedad, y se busca evitar su aislamiento social. En caso de indigencia el estado tiene la obligación de garantizar un subsidio alimentario para las personas de la tercera edad.

Referente al antecedente según Rojas et al. (2021), señalaron sobre el abandono al adulto mayor: La Ley 1850 del 19 de julio de 2017 establece que el abandono de adultos mayores es un delito que debe ser denunciado ante las autoridades

competentes a través de la línea nacional 123, el número único de seguridad y emergencias (NUSE). Además, se debe presentar un informe por escrito a la comisaría de familia correspondiente e involucrar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en casos donde el adulto mayor tenga alguna discapacidad física o mental. (p. 14)

Asimismo, Ceroni (2021), expresó sobre el abandono del adulto mayor: Cuando las personas mayores son abandonadas y no cuentan con el apoyo de nadie, su salud y bienestar físico se ven negativamente afectados. Esto se refleja en sentimientos de tristeza por la soledad que experimentan y, en muchos casos, pueden llegar a sufrir de depresión (p. 28).

Por otra parte, se tiene a los autores, Cotrado y Huapaya (2020), refirieron sobre el abandono al adulto mayor: aquel descuido por parte de los familiares hacia la persona adulta mayor. En el ámbito judicial, el abandono en Ecuador es considerado un delito, ya que pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma (p. 3). Según los autores, el desamparo de estas personas de avanzada edad resulta en la exposición a peligros que afectan su integridad, dado que son individuos que no pueden depender de sí mismos y forman parte de los grupos vulnerables. Según Vera y Vera (2023) indicaron que el abandono de los adultos mayores por parte de sus propias familias puede deberse a diversas razones, como la falta de tiempo para cuidarlos, recursos económicos limitados o simplemente desinterés. Esta situación puede llevar a un abandono total, provocando diversos problemas tanto físicos como emocionales (p. 2).

En tal sentido, se puede señalar que se cumple con el **supuesto general** que, se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023, implementando el término de adulto mayor en el artículo 125° del Código Penal, tipificándolo como delito y así erradicando esta problemática del abandono al adulto mayor ocasionado por los integrantes familiares. Por la razón que se sigue dando esta problemática, ya que esta población es vulnerable y requiere la alimentación, cuidado, atención, vestimenta para que tenga una vida digna y satisfactoria, pese que existe la Ley N.°30490 que protege al adulto mayor; sin embargo, no se cumple específicamente su artículo 7 que señala los deberes de la

familia, ante ello como solución debe haber una medida severa a los integrantes del grupo familia que incurran en el abandono al adulto mayor, mediante modificación del artículo 125 del código penal, lo que se debería considerar como delito.

De acuerdo al **Objetivo Específico 1**: Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

En relación a los entrevistados Mendoza (2024), Herrera (2024), Soto (2024), Padilla (2024) y López (2024) concuerdan que el abandono por rechazo se da mediante la exclusión deliberada de interacciones sociales por parte del entorno familiar al percibir que son personas no productibles o una carga debido a su edad, asimismo les genera estrés por ello requieren más atención y cuidados. En consecuencia, repercute en la salud mental y emocional del adulto mayor.

De acuerdo al análisis de fuente documental se tiene la Sentencia T-252/17 por la CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, que establece que los adultos mayores están protegidos bajo su ordenamiento legal por el motivo principal de la edad, ya que ocasiona debilidad en su capacidad al desarrollar ciertas funciones o actividades, lo que se percibe como aquellas personas vulnerables, asimismo esto conlleva a la exclusión social además trae afectaciones en el acceso a oportunidades económicas, sociales y culturales.

Igualmente se tiene un artículo científico según Espín et al. (2022), manifestaron que los adultos mayores tienen derecho a una vida digna y a recibir atención prioritaria y adecuada, especialmente en situaciones de enfermedad grave, discapacidad u otras circunstancias difíciles. A pesar de ser un grupo beneficiario en términos teóricos, aún falta implementar acciones concretas para reducir el abandono y la pobreza que enfrentan. Mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos es una de las principales responsabilidades de cualquier gobierno, pero esto puede ser un desafío considerable, especialmente cuando se trata de grupos vulnerables como los adultos mayores. Estos individuos son a menudo víctimas de discriminación por su edad, su condición física, el abandono, el maltrato y la violencia, entre otros problemas sociales.

Acorde al antecedente Kipling et al., (2015), como se cita en Espíritu (2022), manifestaron que el abandono por rechazo al adulto mayo es aquella exclusión

deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores. Se manifiesta de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio. La persona que experimenta este rechazo lo percibe subjetivamente. (p. 27).

Conforme a lo expuesto, Sosa y Terán (2022), manifestaron que, en muchos casos, las personas mayores consideran que son una carga para sus familias y la sociedad en la última etapa de sus vidas. En la realidad, a menudo se da lugar a conflictos generacionales entre adultos, jóvenes y personas mayores. Estos conflictos pueden manifestarse en forma de desprecio y como resultado, algunos ancianos optan por alejarse de sus hogares familiares, debido a su avanzada edad. (p. 7).

En tal sentido, se puede indicar que se cumple con el **supuesto específico 1**. El abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023, se evidenciaría debido a su avanzada edad, ya que los miembros familiares lo aprecian como personas inoperantes, carga o molestia, es por ello que los excluyen en su entorno familiar, asimismo conlleva a afectaciones sobre la salud y emocional del adulto mayor, cabe precisar al sentirse aislado por sus propios familiares deciden retirarse de su hogar por el desprecio.

Por último, se hace alusión al **objetivo específico 2**: Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

En cuanto a los entrevistados Hanco (2024), Quispe (2024), Soto (2024), Padilla (2024) y López (2024), coinciden que el abandono económico se manifiesta en la omisión de brindar las necesidades básicas que requiere el adulto como la alimentación, cuidado, atención, vestimenta, etc. También abarca cuando el adulto mayor se encuentra despojado de sus propios bienes por parte sus familiares con la finalidad de obtener un beneficio o provecho.

Respecto al análisis de fuente documental se tiene un artículo científico de México, Según Gómez et al. (2023), mencionaron que el abandono económico son medidas u omisiones que afectan la supervivencia del adulto mayor. Por ejemplo, despojar, destruir o hacer uso ilegal o inapropiado de sus bienes personales, propiedades y/o recursos. Los autores recalcan que el abandono económico puede tener graves consecuencias para la supervivencia y el bienestar de los adultos mayores. Al

privarlos de sus recursos económicos y materiales, se ven afectadas su calidad de vida y su capacidad para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y atención médica. Esto puede llevar a situaciones de vulnerabilidad extrema y desamparo.

Además, se tiene un artículo científico de Cuba, acorde Aucapiña et al. (2023), mencionaron que la parte económica implica la explotación financiera del adulto mayor, como el uso indebido de sus activos, el robo de dinero o bienes, o la negación de acceso a recursos económicos necesarios, esto puede dejar al adulto mayor sin recursos para cubrir sus necesidades básicas, como vivienda, alimentación o atención médica.

En relación a los antecedentes conforme a Guilcamaigua y Del Salto (2023), manifestaron que la situación económica de sus familiares radica en la falta de empleo y recursos para el sustento de la familia se ha convertido en un problema. Esto se agrava por los gastos de salud necesarios, lo cual implica que una gran parte de los recursos económicos se destine a los adultos mayores. (p. 7).

Finalmente, en referencia a los autores acorde a Cobeñas y Gálvez (2019), expresaron: El término abandono material en el contexto de los adultos mayores se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico o abandono, que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada. (p. 9).

En tal sentido si cumple con el **supuesto específico 2**, el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023, se daría en el descuido económico por parte de sus familiares al privarlos de sus necesidades básicas como la alimentación, atención médica, debido a una mala administración financiera por parte de sus miembros y al largo plazo menoscaban la estabilidad del anciano.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: El abandono al adulto mayor se debe entender como aquel descuido por parte de los integrantes familiares, así mismo repercute de manera negativa en la salud y bienestar físico, lo que pone en peligro la supervivencia del adulto mayor, cabe precisar que existe la ley N° 30490 que tutela a las personas de edad avanzada, sin embargo específicamente en su artículo siete que señala los deberes de la familia no se cumple, por lo tanto como solución de manera radical debería considerarse delito, ya que sigue dando casos de abandono.

SEGUNDA: El abandono por rechazo se refleja en la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar, como razón principal la edad avanzada, ya que los considera como carga o molestia, asimismo repercute en el aspecto emocional, dado que experimentan sentimientos de soledad, al no contar con el apoyo de sus familiares, lo que trae como consecuencia la depresión o en caso más extremos los pensamientos suicidas.

TERCERA: El abandono económico se manifiesta mediante las carencias de brindar necesidades básicas como la alimentación, atención médica, cuidado, vestimenta entre otros que requiera el adulto mayor, asimismo estas personas al ser vulnerables están más expuestas a que se aprovechen y despojen de sus bienes fácilmente por parte de sus familiares con la finalidad de obtener un ingreso del patrimonio de la persona de edad avanzada.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a los otros investigadores que están enfocados en relación al informe de tesis analizar profundamente las experiencias y relatos de los adultos mayores que son víctimas de abandono por parte de su ámbito familiar, que otros aspectos repercuten en su bienestar. Así mismo es esencial generar conciencia sobre los derechos de los adultos mayores y los efectos negativos del abandono y la violencia intrafamiliar. Esto se puede lograr mediante campañas de sensibilización en los medios de comunicación, programas educativos en las escuelas y la capacitación de profesionales de la salud y trabajadores sociales. Por último, se recomienda que el estado debería brindar el acceso a la atención médica gratuita, ya que esta población es vulnerable.

SEGUNDA: Se sugiere a los otros investigadores analizar a fondo sobre la salud emocional de los adultos mayores al sentirse excluidos por parte de los integrantes familiares, además que otras causas conlleva al rechazo, muy aparte de la edad, también se sugiere a la entidad pública en este caso el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables debe difundir sobre los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) que son lugares establecidos por los gobiernos locales dentro de sus atribuciones, con el objetivo de promover la participación e integración social, económica y cultural de las personas mayores, ya que los adultos mayores tienen el desconocimiento sobre este servicio que se ofrece.

TERCERA: Se recomienda a los otros investigadores analizar que otros aspectos se refleja el abandono económico muy aparte de la mala administración o en la omisión de brindar las necesidades básicas por parte de los familiares hacia el adulto mayor, asimismo se recomienda a la entidad en este caso el Poder Judicial debe brindar charlas informativas dirigida a los adultos mayores sobre el derecho de recibir una pensión alimentaria en caso de encontrarse en situación de necesidad además cuando los adultos mayores no pueden mantenerse por sí mismos debido a limitaciones físicas o de salud, tienen el derecho de reclamar una pensión alimentaria a sus hijos mayores de edad, siempre y cuando estos estén en condiciones de proporcionarla.

REFERENCIAS

- Acosta, S. (2023). Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 82-95.
<https://idicap.com/ojs/index.php/ogmios/article/view/226/237>
- Aucapiña, T., Fernández, N. y Urgiles, S. (2023). El Abandono del adulto mayor y la desintegración familiar: caso San Cristóbal, cantón Paute provincia del Azuay. *ConcienciaDigital*, 6(3), 49-64
<https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/ae0507f2-e64a-4a75-9d41-744f01371a20/content>
- Bezerra, M., Da Silveira, R., Faccio, P., Carneiro, G. y De Lima, V. (2020): Factors associated with elder abuse: a systematic review of the literature. *Ciência & Saúde Coletiva*, 25, 2153-2175.
<https://www.scielo.br/j/csc/a/MpcwN3kZjqZnK9FQXYc6T6j/?lang=en&format=pdf>
- Borrega, E., Latas, M., Macedo, N., Fonseca, C., Nunes, I. y Santos, V. (2020). Psychomotricity and indicators of violence in the elderly. *J Aging Innov*, 9(3), 210-221.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/82956317/12JAIV9E3-libre.pdf?1648689653=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DPsychomotricity+and+indicators+of+violen.pdf&Expires=1698250460&Signature=C2voyHq~nerX8w4dTnqts9VC~qYp9s-bmRFB~-8Fqi84IxShTdNUW3vZ~6tIU8ztOIPOP4jLYWV7JEsTet4EmpDyK1Y1ZXmr03-bJkhCv4xlIDHFj-CMCYWzqUYqfq7q0K8ONASsPYHKhU4fCAsPu-kqs9K9Sgj6LUjkMBcN2NAI-D4m6dIFX6IXSfhjpwYIOFyPF5UydCOpMXMTe4Mg6PEk0HUz~JOj2aq1N05X3NL7nPGezAiFN0Xpv5S7HCyl2tgiWOf9vO9ys~rewUvcQWCMym8BUwJiZmitMYCQDNKPxxGT60F7do03plzqg3AldopWQHHTGAjPBQD~YNMS~g_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA
- Ceroni, D. (2021). Adultos mayores entre el abandono y la soledad en el caso de Lima. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21233/CERONI_GUTIERREZ_DAYSI_ADULTOS_MAYORES.pdf?sequence=1
- Charmaz, K. y Thornberg, R. (2020). The pursuit of quality in grounded theory. *Qualitative research in psychology*, 18(3), 305-327.
<file:///C:/Users/USER/Downloads/The%20pursuit%20of%20quality%20in%20grounded%20theory.pdf>
- Cobeñas, D. y Gálvez, N. (2019). Características geriátricas y abandono familiar del adulto mayor en el asilo de ancianos de Chiclayo, 2018. *Revista científica CURAE*, 2(1), 13.
<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/curae/article/view/1106/945>
- Cocciolone, M. (2019). Adulto mayor: violencia dentro del entorno familiar. *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, (5).
<https://www.unilim.fr/trahs/1356&file=1/>

- Cotrado, S. y Huapaya, G. (2020). Abandono del adulto mayor: una perspectiva sociodemográfica. *Revista Ecuatoriana de Psicología*, 3(7), 160-173. <https://repsi.org/index.php/repsi/article/view/50/123>
- Dagmar, M. y Chávez, M. (2020). Conductas de riesgo en el adulto mayor en situación de abandono de Portoviejo-Manabí-Ecuador. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 9(3). <https://ojs.southfloridapublishing.com/ojs/index.php/rccs/article/view/2168/1698>
- De la Espriella, R. y Gómez, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista colombiana de psiquiatría*, 49(2), 127-133. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v49n2/0034-7450-rcp-49-02-127.pdf>
- Enamorado, A., Cárdenas, M., López, Y., Smith, M. y Lastre, L. (2020). Programa educativo ante la violencia intrafamiliar en el adulto mayor. *Multimed*, 24. <https://revmultimed.sld.cu/index.php/mtm/article/view/1861/1892>
- Espín, M., Constante, J. y Granja, D. (2022). Políticas públicas para el adulto mayor en época de pandemia por COVID- 19. *Revista Científica UISRAEL*, 9(1), 179-192. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S263127862022000100179&script=sci_arttext
- Espinoza, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n75/1990-8644-rc-16-75-103.pdf>
- Espíritu, H. (2022). Sentimientos de los adultos mayores producidos por el abandono familiar en el distrito de Huánuco-2022. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10977/Espiritu%20Millan%20Hilaria.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Estrada, R., Giraldo, C. y Arzuaga, M. (2020). Aproximación al análisis de datos cualitativos en teoría fundamentada desde la perspectiva clásica. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, (20), 19-37. [http://relmis.com.ar/ojs/index.php/relmis/article/view/aproximacion al analisis/168](http://relmis.com.ar/ojs/index.php/relmis/article/view/aproximacion_al analisis/168)
- Feria, H., Matilla, M. y Mantecón, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Didasc@ lia: didáctica y educación*, 11(3), 62-79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>
- Flores, J. (2020). Aportes teóricos a la violencia intrafamiliar. *Cultura: Revista de la Asociación de Docentes de la USMP*, 34. https://www.researchgate.net/profile/Juan-Flores-62/publication/354657393_Aportes-teoricos-a-la-violencia-intrafamiliar/links/62a9756dc660ab61f87dc7ac/Aportes-teoricos-a-la-violencia-intrafamiliar.pdf
- Forero, L., Hoyos, S., Buitrago, V y Heredia, R. (2019). Maltrato a las personas mayores: una revisión narrativa. *Universitas Medica*, 60(4), 1-16. <https://www.redalyc.org/journal/2310/1074784009/231074784009.pdf>

- Gholipour, F., Khalili, Z. y Abbasian, M. (2020). Definitions and theories of elder abuse. *Elderly Health Journal*.
<https://publish.knepublishing.com/index.php/EHJ/article/view/5022/5013>
- Gómez, M., López, R., Sandoval, J., Gutiérrez, J y Rosas, D. (2023). Percepción de universitarios sobre la violencia en adultos mayores. *Centro Universitario de la Ciénega*, 71. <https://coljal.mx/wp-content/uploads/2023/10/81-Texto-del-articulo-315-1-10-20230904.pdf#page=71>
- Guerra, O., Rodríguez, B., Barceló, S., Hechavarria, A. y Martínez, M. (2022). Caracterización de la Violencia Intrafamiliar Contra el Adulto Mayor en un Área de Salud. *Revista Científica Hallazgos* 21, 7(3), 320-329.
<https://revistas.pucese.edu.ec/hallazgos21/article/view/597/569>
- Guerrero, R., De Oliva, T. y Ojeda, G. (2017). Acercamiento al escenario de estudio fenomenológico en México: relato de experiencia. *Revista Brasileira de Enfermagem*, 70, 885-890.
<https://www.scielo.br/j/reben/a/Yd6fBHfY33qqPNRNJLYjWVt/?format=pdf&lang=es>
- Guevara, G., Verdesoto, A. y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 163-173.
<https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Guilcamaigua, N. y Del Salto, W. (2023). El Delito de Abandono de Personas y su Incidencia en los Adultos Mayores como Grupo de Atención Prioritaria. *Tesla Revista Científica*, 3(1), e148-e148.
<https://tesla.puertomaderoeditorial.com.ar/index.php/tesla/article/view/148/150>
- Mehrad, A. y Zangeneh, T. (2019). Comparison between qualitative and quantitative research approaches: Social sciences. *International Journal For Research In Educational Studies, Iran*, 5(7), 1-7.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/61373947/33Comparison_between_Qualitative_and_Quantitative_Research_Approaches_Social_Sciences20191129-122378-1f2hepc-libre.pdf?1575029309=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DComparison_between_Qualitative_and_Quant.pdf&Expires=1698638917&Signature=gB0k1OfNpZJDRlu1dQodV86HyhmMB8IHd709j1sjoc-QS4s-QvOyFOduW5vQRhjEdqcCxHbVATV9kZByo8dqx2qc2HxBuObj-3d9Z24ILF-0FGioAvkTBNEOqhu01lvXYaJfoKI79o6yBPT7sTjzd~KQdgDIlqz62-J8ne50dFQh2Q4GI2UO5QD8ZtnOhEQWWQgUabLCZWz6W2-IsCrHAJZWQvSivgVBiEKd6MZptzO70KPerxmdCbsgnc8O2lyYx6a7Rvr613424hFnMqn9dfinjAL4CJ94inkB7DMr~HK5xuTW46VOEr6mRIOTtP-KANSEAFg3tQ83f1hJBnKotQ_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA
- Montero, D., Bolívar, M., Aguirre, M. y Moreno, A. (2020). Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 9(2), 261-267.
[file:///C:/Users/USER/Downloads/DialnetViolenciaIntrafamiliarEnElMarcoDeLaEmergenciaSanit-7746453%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/DialnetViolenciaIntrafamiliarEnElMarcoDeLaEmergenciaSanit-7746453%20(2).pdf)

- Nizama, M. y Nizama, L. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox juris*, 38(2), 69-90. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480>
- Oloa, F y Barcia M. (2019). La violencia intrafamiliar en el adulto mayor. *Revista Cognosis*. ISSN 2588-0578, 4(4), 81-92. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Cognosis/article/view/1872357>
- Ortega, G. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8(2), 155-156. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008
- Paredes, A. (2022). Violencia Intrafamiliar. *Huella de la Palabra*, (16), 30-41. <https://revistas.lasallep.edu.mx/index.php/huella/article/view/565/599>
- Pineda, J. (2019). La consideración jurídica del adulto mayor y su problemática en el Perú. *Revista de Derecho*, 4(1), 61-78. <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/32>
- Quintana, L., y Hermida, J. (2019). El método hermenéutico y la investigación en Ciencias Sociales. *Aportes al Derecho*, 3(3), 1-16. <https://revistajuridica.uflo.edu.ar/index.php/RevistaJuridica/article/view/20>
- Ramos, J y Meza, A. (2020). El abandono en la vejez. Representaciones sociales en personas adultas mayores de la ciudad de Morelia, México. *Revista de Educación y Desarrollo*. https://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/55/55_Ramos.pdf
- Reyes, I., Damián, E., Ciriaco, N., Corimayhua, O. y Urbina, M. (2022). Métodos científicos y su aplicación en la investigación pedagógica. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9(2). <https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=0e07a805-9fec-4ad5-926b-bb447bcb1d23%40redis>
- Roberts, R. (2020). Qualitative Interview Questions: Guidance for Novice Researchers. *Qualitative Report*, 25(9). <https://www.proquest.com/scholarly-journals/qualitative-interview-questions-guidance-novice/docview/2445581779/se-2>
- Rodríguez, A. (2018). Violencia intrafamiliar y colectivos especialmente vulnerables: menores y ancianos. apuntes desde un enfoque interdisciplinar. *Revista internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, (19). <https://ojs.ual.es/ojs/index.php/RIDJ/article/view/2196/2709>
- Rodríguez, J., Zamora, A., Cardero, M. (2020). La violencia intrafamiliar y los grupos de riesgo victimal. *Derecho y Cambio Social*, (62), 184-203. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7626208>
- Rojas, J., Barrios, M. y Hernández, E. (2021). Abordaje integral del adulto mayor ante diferentes formas de abuso: un acercamiento desde la medicina familiar

en Colombia. *Revista Salud Uninorte*, 37(2), 506-524.

<http://www.scielo.org.co/pdf/sun/v37n2/2011-7531-sun-37-02-506.pdf>

Rojas, V., Soto, J., Cuadros, V y Barrionuevo, C. (2021). Vivencias y sentido de vida del adulto mayor víctima de violencia familiar en tiempos de Covid 19. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(4), 499-504.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S221836202021000400499&script=sci_arttext&tlng=pt

Rzeszut, S. (2017). The need for a stronger definition: Recognizing abandonment as a form of elder abuse across the United States. *Family Court Review*, 55(3), 444-457.

<https://www.aurorahealthalliance.org/wpcontent/uploads/2018/07/Article-ElderAbandonment.pdf>

Sosa, F. y Terán J. (2022). Autoestima y abandono familiar de adultos mayores en la ciudad de Portoviejo, Ecuador: Self-esteem and family abandonment of older adults in the city of Portoviejo, Ecuador. *Revista PSIDIAL: Psicología y Diálogo de Saberes*. ISSN: 2806-5972, 1(Especial), 78-93.

<https://revistas.utm.edu.ec/index.php/psicologia/article/view/5107/5351>

Torres, A. (2021). El transitar en la investigación cualitativa: un acercamiento a la triangulación. *Revista Cientific*, 6(20), 275-295.

https://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Cientific/article/view/651

Vera, S. y Vera, K. (2023). Abandono familiar y mendicidad de los adultos mayores en el barrio 1 de Mayo de la parroquia urbana Ballenita: Family abandonment and begging of the elderly in the May 1th neighborhood of the Ballenita urban parish. *Maestro y Sociedad*, 20(3), 718-722.

<https://maestroysociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/6107/6298>

Williams, N., Koltun, K., Strock, N. y De Souza, M. (2019). Female athlete triad and relative energy deficiency in sport: A focus on scientific rigor. *Exercise and sport sciences reviews*, 47(4), 197-205.

file:///C:/Users/USER/Downloads/female_athlete_triad_and_relative_energy.2.pdf

ANEXOS

ANEXO 1

Tabla de categorización apriorística

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORÍAS	FUENTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>General</p> <p>¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?</p> <p>Específicos</p> <p>1: ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?</p> <p>2: ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?</p>	<p>General</p> <p>Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023</p> <p>Específicos</p> <p>1: Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.</p> <p>2: Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.</p>	<p>1. Abandono al adulto mayor</p> <p>2. Violencia intrafamiliar</p>	<p>Cotrado y Huapaya (2020), en su revista de Ecuador expresaron: Como aquel descuido de los integrantes familiares hacia la persona adulto mayor. En lo referente al ámbito judicial el abandono en Ecuador es considerado delito que trata en poner en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma. (p. 3).</p> <p>Rodríguez (2018), en su revista manifestó: La violencia dentro del ámbito familiar se caracteriza por acciones y la falta de acciones que resultan en perjuicio a un integrante de una familia, ya sea de forma física, psicológica, económica, sexual, o debido a negligencias o abandono.</p>	<p>1.1. Abandono por rechazo</p> <p>1.2. Abandono Económico</p> <p>2.1. Violencia física</p> <p>2.2. Violencia psicológica</p>	<p>1. Profesionales de la carrera de derecho</p> <p>2. Artículos científicos</p> <p>3. Derecho comparado</p>	<p>Técnicas:</p> <p>-Entrevista</p> <p>-Análisis documental</p> <p>Instrumentos:</p> <p>-Guía de entrevista</p> <p>-Guía de análisis documental</p>

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Entrevistado/a: ABOGADO ALBERT DANIEL, HANCCO LUNA

Cargo/profesión/grado académico: Estudios de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Especialista en Delitos de Corrupción de funcionarios, Delitos contra la mujer y violencia familiar, Gestión Pública, Delitos Informáticos y actualmente Curso Estudios de Derecho Corporativo con mención en Derecho Administrativo.

Institución: Servicio Civil del Graduando - Asistente Jurisdiccional de Cuarto Juzgado Unipersonal con adición de Funciones de Corrupción de Funcionarios de Cusco – Asistente Jurisdiccional del Segundo Juzgado del Colegiado B de Cusco – Asistente Judicial del juzgado de Familia único en vacaciones, Asistente en la procuraduría de la Municipalidad Distrital de Santiago de la provincia de Cusco– Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía especializada contra la violencia en contra de la mujer y grupo familiar de Lima Norte, Asistente en Función Fiscal de la Décima Fiscalía de Lima Norte, Segundo Despacho, Abogado del Estudio Jurídico ROMADA.

Objetivo General

Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono al adulto mayor, se considera que se da porque estas personas vulnerables se encuentran solos sin el respaldo de alguien, experimentado un impacto negativo en su salud y bienestar físico, manifestando sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidos en depresión.

1. Respecto a la premisa mencionada, desde su punto de vista, **¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto**

mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

Se debe tener en cuenta que, a la fecha, nuestra normativa cuenta con programas de protección a niños, mujeres y ahora ultimo al adulto mayor, lo cual se ha desarrollado de manera específica sobre el cuidado del adulto mayor, hacemos referencia a la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, así mismo si el adulto mayor se puede solicitar un curador o un tutor, conforme las circunstancias.

PREMISA: Según la legislación comparada en el país de Ecuador, el abandono al adulto mayor es considerado delito debido a que se pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma.

2. De acuerdo a la premisa expresada, ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?

Nuestro ordenamiento jurídico en temas penales, no existe un tipo penal respecto al abandono del adulto mayor, pero si contamos con la normativa penal respecto a la exposición a peligro o abandono de personas en peligro o Exposición a peligro de persona dependiente, la interpretación sistemática como teológica, es de buscar un objetivo, un fin y determinar un análisis más expansivo para los sujetos pasivos.

PREMISA: En la violencia intrafamiliar se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas adultas mayores y varios aspectos están vinculados a esta problemática, incluyendo el abuso, maltrato, negligencia, omisión y abandono.

3. Respecto a la premisa acotada, ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?

El ánimo de identificar el tipo de violencia intrafamiliar respecto a los mayores adultos ha determinado que sea parte de la LEY 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Precisamente cuando se habla de integrantes del grupo familiar esta incluido el adulto mayor que por su estado físico, mental sea una persona vulnerable para estar inmerso a cualquier tipo de protección ante las leyes penales. Ahora bien en el párrafo segundo del Artículo 6 de la presente Le

toman en cuenta y expresan lo siguiente: “Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, **adultos mayores** y personas con discapacidad., quiere decir que no solo estarían vulnerables frente a violencia física o psicológica, sino también por violencia sexual, violencia económica o patrimonial.

Objetivo específico 1

Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono por rechazo se entiende como aquella exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores, pudiendo manifestarse de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

En mi tiempo de experiencia en los juzgado de familia o fiscalías de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familia como también en el ejercicio libre de la abogacía, puedo afirmar que la gran mayoría de personas, están las relacionadas con sus hijos o hermanos dejando de un lado al adulto mayor y muchas veces recomendando que al momento de estar en indefensión por el cuidado de sus necesidades primarias, se les recomienda iniciar un proceso judicial respecto a alimentos a favor del adulto mayor.

5. ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?

Debo entender que la exclusión se basa en ámbitos psicológico y de forma física que desencadena rechazo al adulto mayor, priorizando necesidades de su entorno familiar más cercano hermano y niños, pero el error es dejar de lado el cuidado del adulto mayor,

PREMISA: La violencia intrafamiliar se entiende como aquel maltrato hacia las personas mayores, además se considera un problema de salud pública. Numerosos estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan sobre este tipo e violencia.

6. En base a la premisa planteada ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?

La mejor forma de que el adulto mayor tenga garantías de protección es realizando programas o seguimientos para el cuidado del adulto mayor, empadronar a través de una institución protectora, que tenga relación con la ley de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se debe ampliar más condiciones en la política criminal y se tenga que salvaguardar sus derechos para que sean tomados en cuenta en las comisarías, instituciones, UPE, CEM, aptos de protección al ciudadano vulnerable.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono económico al adulto mayor se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.

7. En base a la premisa acotada ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

En mi Opinión el abandono es causado o intencional, cuando el mayor de edad o adulto mayor ya está despojado de sus bienes patrimoniales la familia intrafamiliar ya no tiene el interés de brindar el cuidado y proteger sus intereses, entonces la desprotección de sus bienes repercute en el abandono intencionado a fin de que sus herederos ya tengo beneficios propios.

8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?

La DEMUNA, como centro de atención o defensores públicos tienen funciones de salvaguardar intereses de los usuarios a fin de que puedan acceder a justicia, la misma la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, indica que los adultos mayores pueden realizar procesos respecto a los alimentos, dando garantía eficiente para su cumplimiento.

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

9. En base a la premisa señalada ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?

Trae consigo amenazas contra su integridad y su salud y lo propio consecuencias de la propia muerte, el abandono tema sensible para buscar una adecuada solución, entender si es provocado o intencionado por parte de los familiares más cercanos, quienes desarrollan desapego a los adultos mayores por el mismo hecho de que ya no son parte útil de una sociedad y se ven más dinámicos proteccionistas con sus descendientes.


ALBERT DANIEL HANCCO LUNA
ABOGADO
Reg. 83840

FIRMA Y SELLO

Lima, 06 mayo 2024.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Entrevistado/a: Víctor Alberto, Mendoza Robles

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal provincial, doctorado

Institución: Ministerio Público

Objetivo General

Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono al adulto mayor, se considera que se da porque estas personas vulnerables se encuentran solos sin el respaldo de alguien, experimentado un impacto negativo en su salud y bienestar físico, manifestando sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidos en depresión.

1. Respecto a la premisa mencionada, desde su punto de vista, ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

Para abordar el abandono del adulto mayor en el ámbito familiar, es crucial implementar medidas integrales que aborden tanto las causas subyacentes como las manifestaciones externas de violencia intrafamiliar. Aquí hay algunas sugerencias desde mi punto de vista: Educación y sensibilización donde será fundamental crear conciencia sobre los derechos de los adultos mayores y los efectos perjudiciales del abandono y la violencia intrafamiliar; esto puede lograrse a través de campañas de sensibilización en medios de comunicación, programas educativos en escuelas y capacitación para profesionales de la salud y trabajadores sociales. Fortalecimiento del marco legal, donde será necesario revisar y fortalecer las leyes relacionadas con la protección de los adultos mayores y la prevención de la violencia intrafamiliar.

Donde puede incluir la promulgación de leyes específicas que castiguen el abandono de los adultos mayores y proporcionen recursos para su protección y apoyo. Redes de apoyo; donde debe establecerse redes de apoyo sólidas para los adultos mayores que se encuentren en riesgo de abandono. Esto puede implicar la creación de centros de atención integral para adultos mayores, servicios de atención domiciliaria y programas de voluntariado que brinden compañía y apoyo emocional a quienes lo necesiten. En consecuencia; abordar el abandono del adulto mayor en el ámbito familiar requiere un enfoque integral que combine la sensibilización, el fortalecimiento del marco legal, el apoyo social y económico, y la intervención temprana para prevenir y abordar la violencia intrafamiliar.

PREMISA: Según la legislación comparada en el país de Ecuador, el abandono al adulto mayor es considerado delito debido a que se pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma.

2. De acuerdo a la premisa expresada, ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?

El hecho de que el abandono al adulto mayor no esté tipificado como delito en el Código Penal puede reflejar una brecha en la legislación que necesita ser abordada. Aunque no esté clasificado como un delito específico, no significa que el abandono de los adultos mayores sea menos grave o menos perjudicial. La falta de protección legal puede dificultar la prevención y la persecución de este tipo de abuso.

Es importante reconocer que el abandono de los adultos mayores puede tener graves consecuencias para su salud y bienestar, como se menciona en la premisa. La soledad, el impacto negativo en la salud física y mental, y la posible depresión son problemas significativos que deben abordarse adecuadamente.

Por lo tanto, sería beneficioso para la sociedad y para la protección de los adultos mayores que el abandono fuera reconocido y penalizado en el marco legal. Esto enviaría un mensaje claro de que el abandono de los adultos mayores es inaceptable y que quienes lo perpetren enfrentarán consecuencias legales. Además, la tipificación del abandono como delito podría ayudar a aumentar la conciencia sobre este problema y fomentar la prevención y la intervención temprana.

PREMISA: En la violencia intrafamiliar se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas adultas mayores, y varios aspectos

están vinculados a esta problemática, incluyendo el abuso, maltrato, negligencia, omisión y abandono.

3. Respecto a la premisa acotada, ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?

Es necesario resaltar el hecho de que, al tratarse de violencia intrafamiliar resultar difícil dar un precio estimado de casos conducentes de violencia de los mayores de edad siendo estos casos producidos en el núcleo familiar impide tener un acceso directo, esto podría deberse a posibles consecuencias físicas por la avanzada edad, por enfermedad o la dependencia económica, dado que el agresor comúnmente se relaciona estrechamente con la víctima.

Objetivo específico 1

Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono por rechazo se entiende como aquella exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores, pudiendo manifestarse de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

En el marco legal peruano de 2023, el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar podría abordarse dentro del contexto más amplio de la Ley de Prevención y Sanción de la Violencia Familiar (Ley N° 30364) y otras disposiciones legales relacionadas con la protección de los adultos mayores y la prevención de la discriminación. El abandono por rechazo al adulto mayor podría considerarse una forma de violencia psicológica o emocional, ya que implica una exclusión deliberada de las interacciones sociales y puede tener un impacto significativo en la salud mental y emocional de la persona afectada.

En términos de cómo se aborda legalmente, la Ley de Prevención y Sanción de la Violencia Familiar establece medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar, que incluyen la atención integral de la víctima y la imposición de medidas

de protección y seguridad para prevenir la repetición de actos de violencia. En el caso específico del abandono por rechazo al adulto mayor, estas medidas podrían incluir la intervención de instituciones como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como la aplicación de sanciones contra los perpetradores de la violencia. Además, la Ley N° 30403, Ley de Personas Adultas Mayores, reconoce el derecho de las personas adultas mayores a vivir una vida libre de violencia y discriminación, y establece medidas para promover su bienestar y protección.

5. ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?

La exclusión deliberada de interacciones sociales con personas adultas mayores por parte de su entorno familiar puede tener impactos significativos en su bienestar emocional, mental y físico. Aquí hay algunas formas en las que un adulto mayor podría ser afectado por esta exclusión:

Impacto emocional: La exclusión deliberada puede llevar a sentimientos de soledad, abandono y rechazo en el adulto mayor. Estos sentimientos pueden ser especialmente dolorosos cuando provienen de personas cercanas, como familiares, y pueden contribuir a la depresión, la ansiedad y la baja autoestima.

Deterioro de la salud mental: La exclusión social puede tener un impacto negativo en la salud mental del adulto mayor, aumentando el riesgo de depresión, trastornos de ansiedad y aislamiento social. La falta de interacciones sociales significativas puede llevar a una disminución en la calidad de vida y un aumento en el riesgo de deterioro cognitivo, la exclusión deliberada de interacciones sociales con personas adultas mayores por parte de su entorno familiar puede tener efectos devastadores en su bienestar emocional, mental y físico. Es crucial abordar este problema con empatía y comprensión, y trabajar para promover la inclusión y el apoyo social para todos los adultos mayores.

PREMISA: La violencia intrafamiliar se entiende como aquel maltrato hacia las personas mayores, además se considera un problema de salud pública. Numerosos estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan sobre este tipo de violencia.

6. En base a la premisa planteada ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?

La falta de denuncia de la violencia intrafamiliar por parte de las víctimas de edad avanzada es un tema preocupante y complejo. Hay varias razones por las cuales las víctimas pueden optar por no informar sobre el maltrato que están experimentando: Miedo y vergüenza: Las personas mayores pueden sentir miedo o vergüenza de denunciar el maltrato, especialmente si proviene de sus propios familiares. Temen represalias, ser abandonados o estigmatizados, lo que dificulta el proceso de denuncia. Y Dependencia económica o emocional: Algunas víctimas pueden depender económicamente o emocionalmente del agresor, lo que les hace sentir que no tienen otra opción que soportar el maltrato en silencio.

Es importante abordar estas barreras para la denuncia y trabajar para crear entornos seguros y de apoyo para las personas mayores que están experimentando violencia intrafamiliar. Esto podría implicar campañas de concientización sobre los derechos de las personas mayores y los recursos disponibles para ayudarles, así como la capacitación de profesionales de la salud y del sistema judicial para identificar y abordar adecuadamente la violencia intrafamiliar. Además, es crucial garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios de apoyo y asesoramiento confidenciales, donde puedan recibir ayuda sin temor a represalias. Esto puede incluir servicios de atención médica, asesoramiento psicológico, refugios seguros y líneas directas de ayuda.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono económico al adulto mayor se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.

7. En base a la premisa acotada ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

En el marco legal peruano de 2023, el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar podría ser abordado dentro del contexto de la Ley de Prevención y Sanción de la Violencia Familiar (Ley N° 30364) y otras disposiciones relacionadas con la protección de los derechos de las personas

mayores. El abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar puede ser abordado en el marco legal peruano mediante la implementación de medidas específicas de protección, sensibilización y acceso a recursos y servicios para las personas mayores en situación de riesgo. Esto requiere un enfoque integral que involucre a múltiples actores y sectores de la sociedad.

8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?

Los adultos mayores que están desamparados económicamente y que no reciben los alimentos adecuados están siendo privados de un derecho fundamental y esencial para su bienestar y supervivencia. El derecho de alimentos garantiza que las personas, incluidos los adultos mayores, tengan acceso a una alimentación adecuada y suficiente para mantener su salud y dignidad.

Cuando los adultos mayores no reciben los alimentos necesarios debido a su situación económica precaria o al abandono por parte de sus familiares, se ven afectados física, emocional y socialmente. Esto puede llevar a problemas de salud graves, como la desnutrición, debilitamiento del sistema inmunológico, y aumentar el riesgo de enfermedades crónicas y condiciones médicas.

Desde un punto de vista ético y legal, es inaceptable que los adultos mayores sean privados de su derecho de alimentos. Es responsabilidad de la sociedad, el Estado y la familia garantizar que todas las personas mayores tengan acceso a una alimentación adecuada y suficiente. Esto puede implicar la implementación de políticas públicas que aseguren el acceso equitativo a los alimentos, la creación de programas de asistencia alimentaria dirigidos específicamente a adultos mayores en situación de vulnerabilidad económica, y la promoción de la conciencia y responsabilidad social sobre la importancia de cuidar y apoyar a las personas mayores en la comunidad.

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

9. En base a la premisa señalada ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?

El daño psicológico y físico causado por la violencia intrafamiliar tiene repercusiones significativas en la salud y el bienestar de los adultos mayores. Aquí se alguna de las maneras en que este daño puede afectarlos, como el impacto en la salud mental, el daño psicológico puede manifestarse en forma de estrés crónico, ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático y otros problemas de salud mental. Los adultos mayores que son víctimas de violencia intrafamiliar pueden experimentar sentimientos de miedo, desesperanza, culpa, vergüenza y desamparo, dado que, el daño psicológico y físico causado por la violencia intrafamiliar tiene repercusiones graves y duraderas en la salud y el bienestar de los adultos mayores. Es fundamental abordar este problema de manera integral, proporcionando apoyo emocional, atención médica y servicios de protección para las víctimas, así como promoviendo la conciencia y la prevención de la violencia intrafamiliar en la sociedad en general.



VICTOR ALBERTO MENDOZA ROBLE
Fiscal Provincial
2º Fiscalía Provincial Penal
Corporativo de Carabayllo.

FIRMA Y SELLO

Lima, 06 de mayo 2024.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Entrevistado/a: Araceli Rocio Quispe Chávez

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Independiente

Objetivo General

Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono al adulto mayor, se considera que se da porque estas personas vulnerables se encuentran solos sin el respaldo de alguien, experimentado un impacto negativo en su salud y bienestar físico, manifestando sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidos en depresión.

1. Respecto a la premisa mencionada, desde su punto de vista, ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

La prevención juega un papel esencial, esto es, una educación en valores, el fomento del respeto de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar por el adulto mayor a fin que se logre una atención temprana que permita que la violencia intrafamiliar no repercuta de forma crónica en la víctima y, el reconocimiento social del rol de las personas de tercera edad, mediante bolsas laborales y talleres diversos que coadyuven al desarrollo de su autovaloración, faciliten su auto sostenimiento e incrementen sus habilidades artísticas generando un espacio de distensión y ocio necesario para sobrellevar la carga emocional y física que reviste esta etapa.

PREMISA: Según la legislación comparada en el país de Ecuador, el abandono al adulto mayor es considerado delito debido a que se pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma.

2. De acuerdo a la premisa expresada, ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?

Opino que es realmente lamentable la situación de vulnerabilidad a la que son expuestas muchas personas de tercera edad (mayores de 65 años) por parte de sus propios hijos quienes más bien son los llamados por ley a cumplir con su deber de cuidado, mediante el otorgamiento de una pensión de alimentos por ejemplo (Artículo 474 del Código Civil Peruano), en concordancia con lo establecido en la Ley del Adulto Mayor N° 30490 en cuanto a las obligaciones familiares tales como velar por su integridad físico - emocional y cubrir sus necesidades básicas. Ahora bien, podemos apreciar en el Capítulo IV del Código Penal el apartado que versa sobre la exposición al peligro o abandono de personas en peligro (Artículos 125 al 128) por tanto el Estado hace un esfuerzo por procurar la salvaguarda de los derechos del adulto mayor.

PREMISA: En la violencia intrafamiliar se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas adultas mayores, y varios aspectos están vinculados a esta problemática, incluyendo el abuso, maltrato, negligencia, omisión y abandono.

3. Respecto a la premisa acotada, ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?

A mi juicio, la problemática de violencia intrafamiliar física y psicológica en agravio del adulto mayor va, lastimosamente, creciendo.

Objetivo específico 1

Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono por rechazo se entiende como aquella exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores, pudiendo manifestarse de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

Al respecto, es importante recordar que la violencia intrafamiliar se traduce no solo en golpes sino también en malos tratos, insultos, ley del hielo, aislamiento, abandono económico, etcétera. Siendo así, en el Perú no hay una cultura de respeto al adulto mayor lo cual implica que el abandono por rechazo se manifieste de forma activa y pasiva a la vez. Los menores de edad o jóvenes no tienen la delicadeza de ceder el asiento a una persona de avanzada edad pese a ser reservado, no obstante, increíblemente a través de redes sociales como Tiktok se aprecia ralos casos de empoderamiento maduro por decirlo así, donde algunos adultos mayores obtienen validación, escucha atenta, comentarios benévolos de personas ajenas a su día a día.

5. ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?

Se afecta en demasía toda vez que al sentirse excluido se auto percibe como una carga, en desmedro de su autoestima, lo cual a su vez le produce malestares físicos o agrava los que ya padece. Cabe resaltar su estado de vulnerabilidad emocional lo cual le provoca episodios de ira o, por el contrario, depresión e incluso vaivenes emocionales. Al sentirse relegados, aislados de un espacio físico, una salida, una conversación, van creando pensamientos suicidas en casos más extremos.

PREMISA: La violencia intrafamiliar se entiende como aquel maltrato hacia las personas mayores, además se considera un problema de salud pública. Numerosos estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan sobre este tipo de violencia.

6. En base a la premisa planteada ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?

Lo que pasa es que el aparato de justicia suele ser engorroso para cualquier ciudadano, más aún tratándose de una persona de tercera edad, a quienes se les dificulta realizar las gestiones presenciales de una denuncia verbal en fiscalía o una denuncia policial en comisaría, y, si bien, hay alternativas tecnológicas su pobre manejo del correo electrónico y demás medios virtuales les impide comunicar el hecho de forma oportuna. Aunado a ello, su falta de confianza en los operadores jurídicos llámese Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú,

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables crea una brecha que agudiza la problemática presentada.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono económico al adulto mayor se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.

7. En base a la premisa acotada ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

El abandono económico se refleja en el descuido de las necesidades primarias del adulto mayor consistentes en alimentación, salud, vestido, en tanto y en cuanto generalmente por diferentes motivos no son capaces de generar su propio sustento (enfermedad, pocas oportunidades laborales, brecha generacional), lo cual conlleva muchas veces a la indigencia, pese a que incluso los propios hijos o familiares solicitan disponer de los bienes por debilidad senil solo para beneficio propio sin procurar el cuidado de éste.


8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?

Una pensión de alimentos en los casos de desamparo es necesaria y absolutamente justa, y, ante su negación, se atenta contra la integridad del adulto mayor, estando a que no puede satisfacer sus necesidades mínimas, por lo que el Estado tendría que intervenir a través de entidades como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Mimp), para esto cualquier ciudadano puede alertar a la Dirección de Personas Adultas Mayores (Dipam) sobre casos de adultos mayores en riesgo o de abandono familiar al correo dipam09@mimp.gob.pe. Asimismo, se pueden comunicar con la Policía Nacional, la Defensoría del Pueblo o puede llamar a la Línea 100 del Mimp.

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

9. En base a la premisa señalada ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?

Anteriormente hemos señalado que el daño psicológico y físico causados a un adulto mayor producto de un hecho de violencia intrafamiliar es extremadamente perjudicial tanto para su bienestar físico como su salud mental, sobre todo, si tenemos en cuenta que el agresor es alguien no solo conocido por la víctima, sino que es de su entera confianza, comparte un vínculo consanguíneo o político lo cual lo daña mucho más que un hecho aislado y circunstancial.


ARACELI ROLDAN
QUISPE CHAVEZ
ABOGADA
REG. CAL. 92600

FIRMA Y SELLO

Lima, 02 de mayo del 2024

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Entrevistado/a: Anyelo Alexis Ordinola Arroyo

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Independiente

Objetivo General

Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono al adulto mayor, se considera que se da porque estas personas vulnerables se encuentran solos sin el respaldo de alguien, experimentado un impacto negativo en su salud y bienestar físico, manifestando sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidos en depresión.

1. Respecto a la premisa mencionada, desde su punto de vista, ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

La solución desde mi punto de vista es generar conciencia en la ciudadanía sobre la importancia del cuidado de los adultos mayores. Además de que el Estado debería de brindar un acceso a la salud gratuita para este tipo de personas, ya que, en su mayoría, el abandono se produce por la extrema pobreza en la que se encuentran las personas.

PREMISA: Según la legislación comparada en el país de Ecuador, el abandono al adulto mayor es considerado delito debido a que se pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma.

2. De acuerdo a la premisa expresada, ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?

Considero que el abandono de los adultos mayores sí se encontraría tipificado como un delito en el Perú, pero la figura de exposición de personas en peligro, siempre que el adulto mayor sea una persona incapaz.

PREMISA: En la violencia intrafamiliar se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas adultas mayores, y varios aspectos están vinculados a esta problemática, incluyendo el abuso, maltrato, negligencia, omisión y abandono.

3. Respecto a la premisa acotada, ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?

Considero que este tipo de violencia resulta ser muy frecuente, sino que por desconocimiento de los adultos mayores o porque en su mayoría no pueden movilizarse solos no se hacen las denuncias respectivas.

Objetivo específico 1

Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono por rechazo se entiende como aquella exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores, pudiendo manifestarse de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

El abandono por rechazo de los adultos mayores considero que puede ser entendido de dos maneras, la primera un abandono al no brindarle las atenciones respectivas como es su alimentación y cuidado y la segunda manera se podría dar en razón del abandono de forma física en las calles. Ambos casos sin lugar a dudas resultan ser actos de violencia intrafamiliar.

5. ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?

Considero que el adulto mayor sin lugar a dudas se afecta por la exclusión deliberada. Esta afectación se da en su mayoría en un ámbito emocional, ya que el adulto mayor se sentirá menospreciado y disminuido en autoestima.

PREMISA: La violencia intrafamiliar se entiende como aquel maltrato hacia las personas mayores, además se considera un problema de salud pública. Numerosos estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan sobre este tipo de violencia.

6. En base a la premisa planteada ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?

Lo que opino es que estas víctimas de violencia al ser unas personas de la tercera edad y sufrir maltratos o descuidos y ser en su gran parte personas dependientes, se encuentran más expuestas a ser víctimas mortales, ello debido a que por ejemplo no se les otorga sus alimentos dentro de las horas adecuadas entre otros factores.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono económico al adulto mayor se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.

7. En base a la premisa acotada ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

El abandono económico para mi entender podría darse por ejemplo en el siguiente caso: Que una persona de la tercera edad sea un pensionista, pero su pensión en lugar de invertirse en su cuidado, salud y alimentación, es destinada para otros factores ajenos a estos, como podría ser, compra de cosas innecesarias del cuidador.

8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a suderecho de alimentos?

Estos adultos mayores que se encuentran desamparados deberían de estar a cargo y cuidado del estado, ya que aparte de ser personas que no tienen facultades para solventarse por ellas mismas, se encuentran enfermas y demásfactores, también podrían ser un foco infeccioso para la ciudad al poder propagarenfermedades que adquirirían al no encontrarse bien alimentadas.

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

9. En base a la premisa señalada ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?

La repercusión psicológica en los adultos mayores que sufren violencia intrafamiliar de hecho como se ha explicado, repercute en su autoestima y considero que las personas que sufren este daño al considerase una carga en su familia pueden optar por una muerte al considerarla como el termino al sufrimiento que padecen.


ANYELO ALEXIS
ORDINOLA ARROYO
ABOGADO
REG. CAL. 92607

FIRMA Y SELLO

Lima, 01 mayo de 2024.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Entrevistado/a: Herrera Montenegro Fernando

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio de abogado "Herrera"

Objetivo General

Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono al adulto mayor, se considera que se da porque estas personas vulnerables se encuentran solos sin el respaldo de alguien, experimentado un impacto negativo en su salud y bienestar físico, manifestando sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidos en depresión.

1. Respecto a la premisa mencionada, desde su punto de vista, ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

Hemos visto que el abandono se ve desde tiempos antiguos, y sigue en aumento ya que no hay una pena que combata esta problemática, a mi parecer yo propondría que el estado debería de implementar parámetros legales estrictos, leyes concretas para tratar de reducir el abandono, como por ejemplo poner en marcha una norma que castigue radicalmente al familiar que incurra en esta figura, ya que en la mayoría de casos por no decir en su totalidad, evidenciamos que son los propios hijos que cometen el desamparo a sus propios progenitores, entonces pienso que el estado debería de intervenir en estos casos brindando recursos o simplemente prestándoles atención a estas personas vulnerables, ya que en muchos casos estas personas suelen callar u omitir el daño.

PREMISA: Según la legislación comparada en el país de Ecuador, el abandono al adulto mayor es considerado delito debido a que se pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma.

2. De acuerdo a la premisa expresada, ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?

En nuestra normativa , se debería castigar el abandono ya que tengo la posición de que no existe una medida radical para este problema, no se va a poder combatir el abandono, ya que países vecinos la tipifican como delito, pero en nuestro ordenamiento jurídico no visualizamos una ley que hable en específico sobre el abandono al adulto mayor, pero si vemos que hay una ley de protección que es la 30490, que vela por los deberes y derechos pero carecemos de una pena privativa de libertad a los individuos que incurran en esta figura.

PREMISA: En la violencia intrafamiliar se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas adultas mayores, y varios aspectos están vinculados a esta problemática, incluyendo el abuso, maltrato, negligencia, omisión y abandono.

3. Respecto a la premisa acotada, ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?

Lamentablemente vemos muchos casos de está naturaleza, donde los propios hijos ejercen Violencia Física, Psicológica y Económica Patrimonial hacia sus padres, así como a sus abuelos, tíos.

Objetivo específico 1

Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono por rechazo se entiende como aquella exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores, pudiendo manifestarse de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

El abandono por rechazo ocurre cuando los propios miembros de la familia excluyen al adulto mayor, viéndolo como una carga o molestia. Esta situación les causa estrés debido a que los mayores necesitan más atención y cuidado. Como resultado, el adulto mayor puede experimentar depresión al no recibir el apoyo de su familia, que debería ser su círculo más cercano y confiable.

5. ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar

El adulto mayor al sentirse abandonado por su familia, presenta trastornos psicológicos que afectan sus emociones, generando sentimientos de frustración, abandono, tristeza y soledad, que con lleva a presentar múltiples patologías tales como psicosis, neurosis aguda, demencias asociadas al envejecimientos y abandono, dichas patologías han sido corroborados en los diversos casos que hemos tenido en la comisaria de Magdalena del Mar, toda vez que los adultos en estado de abandono para ser internados en un centro tiene que pasar diversos exámenes, con los cuales se determinar su salud física y mental.

PREMISA: La violencia intrafamiliar se entiende como aquel maltrato hacia las personas mayores, además se considera un problema de salud pública. Numerosos estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan sobre este tipo de violencia.

6. En base a la premisa planteada ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?

La principal causa que el adulto no interponga la denuncia es por el miedo o temor que los familiares tomen represalia hacia ello, por lo tanto, la persona de edad avanzada no informa sobre el maltrato sufrido, otra causa es respecto a la dependencia económica ya que el agresor les brinda las necesidades básicas, ante ello solo les queda soportar la violencia.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono económico al adulto mayor se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.

7. En base a la premisa acotada ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

- ❖ Viene ser la violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las personas adultas mayores por su condición de tales por parte de cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza, por ejemplo, a través de:

La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?

- ❖ El estado a través de las Instituciones rectoras en ver este tipo de casos, debe implementar las condiciones que asegura el acceso de las Personas Adultas Mayores en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Sin dejar de hacer prevalecer sus derechos ante los familiares directos, donde los operadores de justicia deberían de actuar de oficio.

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

9. En base a la premisa señalada ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?

- ❖ El maltrato de las personas mayores, puede conllevar a lesiones físicas desde rasguños y moretones menores hasta fracturas óseas y lesiones craneales, que pueden provocar discapacidades y secuelas psicológicas graves, a veces de larga duración, en particular depresión y ansiedad

- ❖ Se manifiesta en golpes, heridas, mutilaciones, quemaduras, y otras. La violencia psicológica produce daño en la esfera emocional y vulnera la integridad psíquica del sujeto. Se manifiesta en insultos, sarcasmos, coacción, engaños, intimidación, manipulación, desprecio, y otras.



FIRMA Y SELLO

Lima, 03 de mayo del 2024

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Entrevistado/a: Jessica Andrea Saravia Marroquín

Cargo/profesión/grado académico: Abogada independiente

Institución: Estudio Jurídico Saravia y Asociados

Objetivo General

Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono al adulto mayor, se considera que se da porque estas personas vulnerables se encuentran solos sin el respaldo de alguien, experimentado un impacto negativo en su salud y bienestar físico, manifestando sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidos en depresión.

1. Respecto a la premisa mencionada, desde su punto de vista, ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

La protección al adulto mayor, se tiene que dar desde la crianza de los hijos desde muy pequeños, ya que cuando estas personas sean adultos mayores no los humillen como hay bastantes, también podemos añadir que hay una ley de protección al adulto mayor que busca dar una mejor calidad de vida, que sean productivos, ya que estas personas quieren sentir útiles para la sociedad, es por ello que tanto los familiares tienen que brindarles esa ayuda, ya que los adultos mayores se aprovechan de una u otra manera de estas personas, ya que como sabemos estos adultos mayores reciben una jubilación y los mismos familiares se aprovechan de ello, es por ello que mi respuesta es que se debe cambiar el maltrato desde el seno familiar

PREMISA: Según la legislación comparada en el país de Ecuador, el abandono al adulto mayor es considerado delito debido a que se pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma.

2. De acuerdo a la premisa expresada, ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?

En nuestro ordenamiento legal peruano se debería de tipificar el abandono al adulto mayor, ya que esta figura no está tipificada como tal, y así se visualizarían menos casos de abandono, como dije anteriormente hay una ley que salvaguarda al adulto mayor pero no hay una ley que verdaderamente haya una pena privativa al que incurra en este delito, entonces si estoy de acuerdo de que se considere como delito la figura al abandono pero sobre todo al adulto mayor, ay que como vemos el abandono si está penada pero para los menores de edad y para los incapaces pero específicamente al adulto mayor, y asi abrir un proceso contra esas personas que incurrn en esta figura.

PREMISA: En la violencia intrafamiliar se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas adultas mayores, y varios aspectos están vinculados a esta problemática, incluyendo el abuso, maltrato, negligencia, omisión y abandono.

3. Respecto a la premisa acotada, ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?

Esta figura de la violencia intrafamiliar es algo que no debería de suceder, pero estamos en otra realidad, ya que vemos muchos hijos hasta nietos que se aprovechan de estas personas, y psicológicamente los humillan e incurrn en la violencia física, los golpean los maltratan, entonces se debería de erradicar, como tanto la figura de la violencia intrafamiliar si está estipulada como delito, pero igual se sigue incurriendo en la violencia, como lo mas mínimo como es una resondrada como al extremo de llegar a levantarle la mano al anciano.

Objetivo específico 1

Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono por rechazo se entiende como aquella exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores, pudiendo manifestarse de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

El rechazo podemos ver en la calle, vemos tanto adulto mayor pidiendo limosna, que esta abandonados, y volver a incurrir en la palabra abandono, ya que ellos al sentirse mal por el daño psicológico o físico, en la mayoría de casos se ven

obligados abandonar sus viviendas, o sus propios descendientes lo han despojado o echado de sus viviendas, ya que al verlos indefensos se aprovechan de ello, y la sociedad tampoco ayuda en esta figura y mucho menos el estado, ya que el estado cuenta con lugares para acoger a estas personas, pero hay tanto adulto mayor que no sabe a dónde recurrir por falta de información,

5. ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?

Si tiene consecuencia, ya que muchos de ellos, al verse excluido de su entorno familiar se van o está en la necesidad de abandonar sus viviendas, por el maltrato de su entorno familiar, el anciano a esa edad se quiere sentir útil, pero por la constante humillación de sus familias, se ven en la necesidad de retirarse ya que los hacen sentir como carga, y vemos en varios caso que los ancianos al decir tengo hijos y no los veo desde hace 20 años, o mis hijos se fueron me dejaron, o mis hijos me hicieron firmar un documento y se quedaron con mi casa, entonces es una realidad.

PREMISA: La violencia intrafamiliar se entiende como aquel maltrato hacia las personas mayores, además se considera un problema de salud pública. Numerosos estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan sobre este tipo de violencia.

6. En base a la premisa planteada ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?

Los adultos mayores son violentados por su propio entorno, ellos no están en la capacidad de ir a poner una denuncia, falta de información, ya que ellos son vulnerables, ya que asu ya avanzada edad se les indefenso, y a veces por miedo a represalias por parte de su entorno y es por ese motivo que también omiten y no lo ponen a conocimiento a las autoridades.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono económico al adulto mayor se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.

7. En base a la premisa acotada ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

La violencia económica, que no les brinda alimentos, que cuando se jubilan le quitan su dinero, lo llevan al banco y le quitan sus ingresos, pero no para el goce del adulto mayor sino para sus hijos, en si no es para el goce del anciano, o sino

alguien que le de una propina, también vienen los hijos y se lo arrebatan, entonces hay podemos evidenciar un abuso por parte de los hijos hacia estas personas, lo que pasaríamos a llamar el abandono económico.

8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?

En esta pregunta, sabemos que el estado tiene un programa de la pensión 65, que es para los adultos mayores mas vulnerables, y el tramite lo hace los familiares, y también porque vemos una cierta dejades por parte de los medios de comunicación y publicidad que se hagan en los medios, para que el adulto mayor no sufra de esta violencia económica, para eso esta ese amparo, ese subsidio que el estado puso para los adultos mayores, para que puedan tener sustento para su alimentación, ahora si el adulto mayor tiene hijos profesionales, lo que se puede hacer es interponer una demanda de alimentos para que los pueda ayudar económicamente, pero muchas veces el adulto mayor dice no puedo demandar a mi hijo, no lo puedo perjudicar, entonces ese es el problema que sucede y los malos hijos se escudan en ello, y es por eso no le pasan absolutamente nada y los humillan, pero vemos que hay programas para proteger al adulto mayor.

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

9. En base a la premisa señalada ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?

Al ser violentados psicológicamente o físicamente, los adultos mayores son retraídos ya no quieren comer, se sienten intimidados y no quieren estar dentro de mismo circulo familiar, no participan de las reuniones familiares , tiene miedo temor, eso a largo plazo este ser humano se sienta humillado y dejado en todo sus extremos, ya que a ningún ser humano le gusta ser violentado y mas a una persona que es adulto mayor y es mas susceptible, es como un niño que uno tiene que cuidar y proteger, y muchos de ellos abandonan su entorno y su casa, hasta en ocasiones extremas entra en depresión o incurrn en ideas suicidas.


ESTUDIO JURIDICO SARAVIA & ASOCIADOS
JESSICA SARAVIA MARROQUÍN
REG. CAL. 74897
CORREO: estudiojuridicosaravia.a@gmail.com
CEL. 94**4E727

FIRMA Y SELLO

Lima, 02 de mayo del 2024.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Entrevistado/a: Soto Mendivil Lheytha

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal adjunto, maestría

Institución: Ministerio Público

Objetivo General

Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono al adulto mayor, se considera que se da porque estas personas vulnerables se encuentran solos sin el respaldo de alguien, experimentado un impacto negativo en su salud y bienestar físico, manifestando sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidos en depresión.

1. Respecto a la premisa mencionada, desde su punto de vista, ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

Como se aprecia hay una ley que protege a los adultos mayores la 30490, que garantiza los derechos del adulto mayor para mejorar la calidad vida, pese a ello hay casos de abandono al adulto mayor, lo cual, vulneran sus derechos. Por lo tanto, como solución debería tipificarse como delito, ya que esta población es vulnerable por razón de su edad, así mismo estas personas requieren atención y cuidados por parte de sus propios familiares.

PREMISA: Según la legislación comparada en el país de Ecuador, el abandono al adulto mayor es considerado delito debido a que se pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma.

2. De acuerdo a la premisa expresada, ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?

La ausencia de disposiciones específicas en el Código Penal que tipifiquen el abandono del adulto mayor como un delito podría indicar una laguna legislativa que requiere atención. Aunque la falta de una clasificación legal específica no disminuye la gravedad del abandono de los adultos mayores, puede complicar su prevención y persecución como forma de abuso. Es esencial reconocer las serias repercusiones que el abandono puede tener en la salud y el bienestar de los adultos mayores, incluyendo la soledad, el deterioro físico y mental, y la posible depresión.

Por tal razón sería positivo para la sociedad y para la protección de este grupo vulnerable que el abandono fuese considerado y sancionado dentro del marco legal. Esto enviaría un claro mensaje de que el abandono de los adultos mayores es inaceptable y que los responsables enfrentarán consecuencias legales. Además, la inclusión del abandono como un delito podría contribuir a elevar la conciencia sobre esta problemática y promover medidas de prevención e intervención temprana.

PREMISA: En la violencia intrafamiliar se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas adultas mayores, y varios aspectos están vinculados a esta problemática, incluyendo el abuso, maltrato, negligencia, omisión y abandono.

3. Respecto a la premisa acotada, ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?

La violencia intrafamiliar no debe ocurrir, sin embargo, se ha visto varios casos que los propios integrantes familiares maltratan a los adultos mayores mediante humillaciones, ya que los perciben como una carga o una molestia, así mismo los maltratan, ya que les genera estrés. Ante ello es considerado delito ya que la ley N° 30364 lo menciona específicamente.

Objetivo específico 1

Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono por rechazo se entiende como aquella exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores, pudiendo manifestarse de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

El abandono por rechazo se da cuando se excluye al adulto mayor por lo propios integrantes familiares por razones en que lo perciben como una carga o molestia, asimismo les genera el estrés ya que requieren más atención y cuidado. Por lo tanto, esto conlleva al adulto mayor tener depresión al no contar su apoyo de su propia familia, ya que es su círculo más cercano y de confianza.

5. ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?

La exclusión intencional de los adultos mayores por parte de su familia puede tener efectos significativos en su bienestar emocional, mental y físico. Estas son algunas formas en que un adulto mayor podría verse afectado por dicha exclusión: Respecto en lo emocional al ser excluido deliberadamente puede causar sentimientos de soledad, abandono y rechazo en los adultos mayores. Estos sentimientos son especialmente dolorosos cuando provienen de familiares cercanos y pueden llevar a la depresión, ansiedad y baja autoestima. Referente al deterioro de la salud mental, la exclusión social impacta negativamente en la salud mental de los adultos mayores, aumentando el riesgo de depresión, trastornos de ansiedad y aislamiento social. La falta de interacciones sociales significativas puede disminuir la calidad de vida y aumentar el riesgo de deterioro cognitivo.

En resumen, la exclusión deliberada de los adultos mayores por parte de su entorno familiar puede tener efectos devastadores en su bienestar emocional, mental y físico. Es fundamental abordar este problema con empatía y comprensión, y trabajar para promover la inclusión y el apoyo social para todos los adultos mayores.

PREMISA: La violencia intrafamiliar se entiende como aquel maltrato hacia las personas mayores, además se considera un problema de salud pública. Numerosos

estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan sobre este tipo de violencia.

6. En base a la premisa planteada ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?

Es lamentable este problema. Hay motivos por los que los adultos mayores no denuncia, primeramente, por el sentimiento del miedo y la vergüenza, las personas mayores pueden sentirse asustadas o avergonzadas de denunciar el abuso, especialmente cuando este proviene de familiares cercanos. Temen represalias, el abandono o ser estigmatizadas, lo que complica el proceso de denuncia. Segundo en la dependencia económica o emocional: Algunas víctimas dependen económicamente o emocionalmente del agresor, lo que las lleva a sentir que no tienen más opción que soportar el abuso en silencio.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono económico al adulto mayor se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.

7. En base a la premisa acotada ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

El abandono económico se manifiesta en la omisión de las necesidades básicas del adulto mayor, como alimentación, salud y vestimenta, debido a que, por diversas razones, no pueden generar su propio sustento. Esto a menudo conduce a la indigencia, ya que, en algunos casos, los propios hijos o familiares se apropian de los bienes del adulto mayor aprovechándose de su vulnerabilidad, sin preocuparse por su bienestar.

8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?

El adulto mayor cuando se encuentra en un estado de necesidad, puede inscribirse en el programa de pensión 65 ya que el estado brinda con la finalidad

de garantizar protección hacia el adulto mayor, asimismo puede interponer una demanda de alimentos a sus hijos, en caso tiene un trabajo estable.

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

9. En base a la premisa señalada ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?

El daño psicológico y físico ocasionado por la violencia intrafamiliar tiene repercusiones en la salud y el bienestar de los adultos mayores. Referente en la salud mental: El daño psicológico puede presentarse como estrés crónico, ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático y otros problemas de salud mental. Los adultos mayores que sufren violencia intrafamiliar pueden experimentar sentimientos de miedo, desesperanza, culpa, vergüenza y desamparo. El daño psicológico y físico resultante de la violencia intrafamiliar tiene efectos graves y duraderos en la salud y el bienestar de los adultos mayores. Es crucial abordar este problema de manera integral, proporcionando apoyo emocional, atención médica y servicios de protección para las víctimas, además de promover la conciencia y la prevención de la violencia intrafamiliar en la sociedad en general.


Dra. LHEYLA BURTOMA SANCHEZ ENDIVIL
Fiscal Adjunta Penal (P)
2do. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carabayllo
Distrito Fiscal de Lima Norte

FIRMA Y SELLO

Lima, 02 de mayo del 2024

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Entrevistado/a: Padilla Agurto, Carlos Enrique

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Independiente

Institución: Estudio Jurídico Peña y Padilla

Objetivo General

Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono al adulto mayor, se considera que se da porque estas personas vulnerables se encuentran solos sin el respaldo de alguien, experimentado un impacto negativo en su salud y bienestar físico, manifestando sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidos en depresión.

1. Respecto a la premisa mencionada, desde su punto de vista, ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

Respecto a la primera interrogante, podemos entender como abandono al adulto mayor aquella omisión de recursos económicos para la supervivencia y cuidados esenciales para mantener la salud y calidad de vida del adulto mayor. Tener en consideración que existe una ley que tutela los derechos del adulto mayor que es la 30490, sin embargo, pese que hay ley se sigue cometiendo este problema del abandono teniendo como consecuencia la vulneración de los derechos del adulto mayor. Por lo tanto, como solución a mi criterio debería poner en marcha leyes específicas que castiguen el abandono de personas de la tercera edad y aseguren la asignación de recursos para proteger y ayudar a este grupo vulnerable. También

es fundamental crear redes de apoyo sólidas para los adultos mayores en situaciones de riesgo, proporcionándoles una estructura de respaldo y cuidado. Además, como otra solución debería el gobierno garantizar el acceso gratuito a los servicios de salud para las personas de edad avanzada.

PREMISA: Según la legislación comparada en el país de Ecuador, el abandono al adulto mayor es considerado delito debido a que se pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma.

2. De acuerdo a la premisa expresada, ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?

Bueno, como explique líneas arriba se debería de tipificar en nuestro país, ya que como hemos evidenciado no se contempla específicamente en nuestro código penal, cabe precisar existe una ley 30490; que da protección al adulto mayor, pero en si lo que deberíamos de buscar es una pena privativa en los que incurran en el desamparo del anciano, y así reducir la figura del abandono al adulto mayor

PREMISA: En la violencia intrafamiliar se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas adultas mayores, y varios aspectos están vinculados a esta problemática, incluyendo el abuso, maltrato, negligencia, omisión y abandono.

3. Respecto a la premisa acotada, ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?

Yo creo que el abandono va de la mano de la violencia, muchos hijos nietos, los descendientes en general se aprovechan del estado del adulto mayor para maltratarlos psicológicamente con improperios o como físicamente abusando de ellos, debemos de erradicar la violencia en general y más aún si esa violencia se genera hacia una persona indefensa como lo son los ancianos.

Objetivo específico 1

Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono por rechazo se entiende como aquella exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores, pudiendo manifestarse de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

Bueno, hay que definir el término por rechazo entendemos a la exclusión de algo o alguien, y vemos que en la mayoría de familias, a estos ancianos los excluyen dentro del seno familiar por ser poco productivos o simplemente por ser una carga, entonces ante ello el anciano se siente un inútil, y psicológicamente estas mermando su salud mental como emocional, la exclusión de estos ancianos de su propio círculo familiar genera que estos adultos entren en depresión o se retiren de sus hogares.

5. ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?

Conlleva de manera negativa en la salud emocional al sufrir humillaciones por parte de sus familiares al percibir que son una carga, ante ello la persona de edad avanzada experimenta el sentimiento de la soledad en consecuencia desarrollo la depresión hasta el caso más extremo de incurrir ideas suicidas al no tener apoyo emocional de su entorno familiar.

PREMISA: La violencia intrafamiliar se entiende como aquel maltrato hacia las personas mayores, además se considera un problema de salud pública. Numerosos estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan sobre este tipo de violencia.

6. En base a la premisa planteada ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?

El motivo principal es por el miedo o temor que sienten los adultos mayores al ser víctima de maltratos, asimismo tienen el miedo que los integrantes familiares actúen en contra de ellos, por lo tanto, suelen callarse.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono económico al adulto mayor se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.

7. En base a la premisa acotada ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

El abandono económico se evidencia en la carencia de brindar las necesidades básicas que necesita el adulto mayor. Asimismo, También se refleja cuando los integrantes familiares se aprovechan de su condición de vulnerabilidad a tal punto de despojar de sus propios bienes del adulto mayor en vez de velar sobre el cuidado y bienestar de la persona de edad avanzada.

8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?

El estado ofrece el programa Pensión 65 para apoyar a los adultos mayores más vulnerables, y el proceso es gestionado por sus familiares. Sin embargo, existe cierta negligencia por parte de los medios de comunicación y la publicidad en informar adecuadamente sobre estos recursos, lo que contribuye a que los adultos mayores sufran violencia económica. Este subsidio estatal está diseñado para asegurar que puedan cubrir sus necesidades alimentarias. Además, si el adulto

mayor tiene hijos profesionales, se puede presentar una demanda de alimentos para recibir apoyo económico. No obstante, muchos adultos mayores se resisten a demandar a sus hijos para no perjudicarlos, lo que permite que hijos irresponsables evadan sus obligaciones y los maltraten. A pesar de estos desafíos, existen programas destinados a proteger a los adultos mayores.

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

9. En base a la premisa señalada ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?

El daño Psicológico y físico repercute en el adulto mayor de manera letal, ya que en muchas ocasiones, el anciano sufre humillaciones, maltratos, discriminación y en los casos más extremos violencia física, el anciano a esa edad quiere aportar sentirse útil, de alguna u otra manera el se siente que puede contribuir en el seno familiar, pero si a cambio de eso solo recibe humillaciones esta obvio que desgasta su estabilidad emocional, y ni que decir cuando lo someten a golpes, entonces vemos que la repercusión de las dos distintas formas de violencia es de un impacto dañino para el anciano.



.....
CARLOS ENRIQUE PADILLA AGURTO
ABOGADO
CAL. 72973

FIRMA Y SELLO

Lima 03 de mayo del 2024

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Entrevistado/a: Jaharia María Isabel Méndez Martos

Abogada Constitucional, Contencioso Administrativo Laboral, Civil /Abogado/grado académico: Egresada Doctorado

Institución: Procuraduría Pública de la Marina de Guerra del Perú

Objetivo General

Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono al adulto mayor, se considera que se da porque estas personas vulnerables se encuentran solos sin el respaldo de alguien, experimentado un impacto negativo en su salud y bienestar físico, manifestando sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidos en depresión.

1. Respecto a la premisa mencionada, desde su punto de vista, ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

La solución que debería darse es justamente dar a conocer la normatividad vigente en defensa de los derechos del Adulto Mayor, por cuanto; en su artículo 7° de la Ley N° 30490 establece los DEBERES DE LA FAMILIA, frente a ellos, para muestra un botón, señala, el deber de velar por su integridad física, mental y emocional. Como el de satisfacer sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación, recreación y seguridad, esto quiere decir; que la familia viene ser el principal deber

de cuidarlos. Del mismo modo, en el artículo 8° de la precitada Ley, cuando no hubiera protección por parte de la familia nuclear, puntualiza los DEBERES DEL ESTADO para su protección, como el de brindar la seguridad y cuidado al Adulto Mayor.

PREMISA: Según la legislación comparada en el país de Ecuador, el abandono al adulto mayor es considerado delito debido a que se pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma.

2. De acuerdo a la premisa expresada, ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?

De acuerdo a la premisa señalada, se infiere que, en la Legislación Ecuatoriana, prescribe de forma textual el Abandono al Adulto, considerándolo como un delito penal, subsecuentemente castigar por ello (con la atingencia que no prevé cual sería la pena), pues; en nuestra legislación Peruana en el artículo 125° de nuestro Código Penal Peruano (siendo sus últimas modificaciones mediante la Ley N° 31982, publicada en el diario Oficial Peruano el 24 enero 2024) prescribe: ***“El que EXPONE A PELIGRO DE MUERTE O DE GRAVE E INMINENTE DAÑO A LA SALUD O ABANDONA EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS A UN MENOR DE EDAD O A UNA PERSONA INCAPAZ DE VALERSE POR SI MISMA, QUE ESTEN LEGALMENTE BAJO SU PROTECCION O QUE SE HALLEN DE HECHO BAJO SU CUIDADO, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”***, esto quiere decir; que si prevé la exposición a peligro de muerte o de grave e inminente daño a la salud o abandona a una persona incapaz de valerse por sí misma, pues también es considerado como delito penal y como tal es penalizado, por ende; si lo prevé en nuestra legislación peruana.

PREMISA: En la violencia intrafamiliar se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas adultas mayores, y varios aspectos están vinculados a esta problemática, incluyendo el abuso, maltrato, negligencia, omisión y abandono.

3. Respecto a la premisa acotada, ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?

Totalmente en desacuerdo, no debería existir estos tipos de violencia intrafamiliar de *tipo física y psicológica*, sin embargo; deberíamos darle mayor importancia a

nuestros primeros FORMADORES DE EDUCACION que vienen ser nuestros padres (familia), ya que ellos nos enseñan a tener los verdaderos cimientos como son los valores como persona, el respeto, a amarnos dentro de nuestra familia y de la sociedad, porque si carecemos de ellos, justamente se da el punto de desequilibrio en la familia.

Objetivo específico 1

Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono por rechazo se entiende como aquella exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores, pudiendo manifestarse de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

Se concreta mayormente, por la acción deliberada o no para brindar una atención de forma integral a las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral. Esto se concreta mayormente, que los hijos no quieren asumir la responsabilidad de los padres cuando llegan a una edad muy avanzada, considerándoseles como Adultos Mayor, puesto que vienen ser una carga, no tan solo en la parte económica tan sólo, sino, en la parte de su atención y dedicación, como así ellos nos cuidaron cuando nosotros éramos sus hijos o bebés. Y ello conlleva, el total desconocimiento de la legislación peruana, por cuanto los Adultos Mayores, también tiene sus derechos y deberes como tal.

5. ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?

Considero que entran en una depresión emocional, por cuanto se sienten que son una carga para sus familiares, que solo esperan y desean la muerte como tal. Como, además, en parte sienten frustración por no valerse por si mismos, que, cuando voltean a buscar ayuda no la encuentran, sumado a ello, no son ellos mismos. Ahora bien, nadie se encuentra preparado para llegar a una etapa de ser

Adulto Mayor, ni mucho menos saber que, las fuerzas se nos debilita, la independencia se nos limita entre otras cosas, como así lo señala en la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, el cual se encuentra suscrita por el Perú, prescribe puntualmente el compromiso de adoptar medidas que garanticen un trato diferenciado y preferencial, acoger acciones afirmativas que promuevan la integración social y el desarrollo de las personas mayores, promoviendo una imagen positiva y realista del envejecimiento.

PREMISA: La violencia intrafamiliar se entiende como aquel maltrato hacia las personas mayores, además se considera un problema de salud pública. Numerosos estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan sobre este tipo de violencia.

6. En base a la premisa planteada ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?

El factor de no denunciar a las autoridades correspondiente se da, principalmente en sentir MIEDO por parte de sus familiares, puesto que al hacerlo el indicativo es seguir la agresión o simplemente abandonarlo. Y el otro punto no menos importante, es que, las autoridades correspondientes mayormente les restan importancia a sus manifestaciones, puesto que; creen por ser adultas le dejan de lado. Esto es, hay ausencia de mecanismos idóneos para poder dar la atención de casos de personas adultas mayores en abandono, como la falta de instrumentos eficaces que brinden protección a las víctimas de violencia familiar y/o abandono, sin temor a equivocación, la única Institución que resguarda su integridad es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o la Defensoría del Pueblo.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono económico al adulto mayor se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.

7. En base a la premisa acotada ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

Puede darse a ser utilizado de forma obligatoria a que firmen documentos o testamentos (de ser el caso) a fin de apropiarse tanto de su pensión o de sus propiedades que puedan tener, el cual conllevaría descuidar en su cohabitación, o como el descuido en su alimentación, entre otros puntos de vital importancia para su vejez.


8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?

Totalmente inhumano por parte de la familia respecto al desamparo económico, ya que sería un atentado constante a su integridad física, salud y psicológica, puesto que, no se pueden valer por si mismos. Felizmente en nuestra legislación peruana, se puede interponer demanda de alimentos de los padres hacia sus hijos.

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

9. En base a la premisa señalada ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?

La repercusión se enfoca mayormente ocasionar angustias, pena, sentimiento de indignidad, miedo o estrés, mediante actos verbales o no verbales, mediante la amenaza, acoso, como la limitación a sus derechos, la indiferencia, esto es en cuanto al daño psicológico. En cuanto a la repercusión del daño físico, se evidencia el constante deterioro corporal, ya que mediante violencia física ocasiona justamente fracturas, heridas que demanda de tiempo ser curado o recuperarse, entre otros,


JAHAIRA MARÍA ISABEL
MÉNDEZ MARTOS
ABOGADA
REG. CAL Nº 43023

FIRMA Y SELLO

Lima, 05 de mayo del 2024

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Entrevistado/a: López Soto Wilfredo Victor

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto

Institución: Ministerio Público

Objetivo General

Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono al adulto mayor, se considera que se da porque estas personas vulnerables se encuentran solos sin el respaldo de alguien, experimentado un impacto negativo en su salud y bienestar físico, manifestando sentimientos de tristeza debido a la soledad que experimentan, e incluso pueden verse sumidos en depresión.

1. Respecto a la premisa mencionada, desde su punto de vista, ¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

Bueno una solución que se le podría brindar a estas personas vulnerables, es que se pongan medidas estrictas en contra de la figura del abandono, ya que estas personas al estar vulnerables ya sea por enfermedad, o debido a la edad, en la mayoría de casos no están aptos para tratar de defenderse cuando están

sometidos a maltratos y violencia y opino que en nuestra legislación debe haber una pena que castigue esta problemática, hemos visualizado que hay una ley que protege al adulto mayor como es la 30490, pero en realidad se debería de castigar a los familiares que incurran en ella, y así tratar de reducir los casos de abandono en nuestro país.

PREMISA: Según la legislación comparada en el país de Ecuador, el abandono al adulto mayor es considerado delito debido a que se pone en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma.

2. De acuerdo a la premisa expresada, ¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?

A mi parecer yo estoy de acuerdo en que el abandono debería estar tipificado, en nuestra legislación, ya que desgraciadamente visualizamos en las vías públicas un sinnúmero de ancianos indigentes y esto debido a que los familiares se pasan de abusivos y hasta hay casos que los despojan de sus pertenencias y los echan de sus viviendas, entonces debería de tipificarse el abandono como delito, ya que si echamos un vistazo en nuestro código penal cuando se habla de abandono en ningún momento se le menciona específicamente al adulto mayor, entonces yo pienso que se debería de tipificar el abandono como delito.

PREMISA: En la violencia intrafamiliar se pueden observar múltiples perspectivas en relación a la violencia dirigida hacia las personas adultas mayores, y varios aspectos están vinculados a esta problemática, incluyendo el abuso, maltrato, negligencia, omisión y abandono.

3. Respecto a la premisa acotada, ¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?

La violencia ya sea de tipo psicológica o física es inaceptable y más cuando se presenta en personas de la avanzada edad, como sabemos las personas de esta edad son vulnerables, y un grito o una alzada de mano sería perjudicial para estas personas, ya que estaría desencadenando daños psicológicos en el anciano, yo pienso que la violencia va de la mano con los daños o traen consecuencias, ya que

debido a ello, el anciano suele recaer en depresión, ansiedad, etc., daños que claramente menoscaban la salud mental del anciano.

Objetivo específico 1

Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono por rechazo se entiende como aquella exclusión deliberada de las interacciones sociales con personas adultas mayores, pudiendo manifestarse de manera activa, como el acoso o la burla, o de manera pasiva, mediante la indiferencia o el tratamiento con el silencio.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

El abandono en todos sus ámbitos son perjudiciales para cualquier persona, pero para estos endeble ancianos en ocasiones suelen ser mortales, el anciano quiere sentirse productivo y aportar para su familia, pero por la edad ciertamente casi en todos los casos son discriminados, ahí nos adentramos a la figura del ageísmo, que es cuando se te hace de lado debido a la edad, entonces cuando el anciano siente que su propio seno familiar lo menosprecia o lo rechazan frente a la sociedad, se siente inútil, y eso le hace decaer, afectando su estabilidad emocional.

5. ¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?

El adulto al sentirse excluido por parte de su entorno familiar trae un impacto negativo en la salud emocional, mental y físico, asimismo al considerarse como una carga o molestia por su edad en otros términos el ageísmo experimentan el sentimiento de la soledad lo que trae en consecuencia desarrollar la depresión hasta el extremo de incurrir de ideas suicidas.

PREMISA: La violencia intrafamiliar se entiende como aquel maltrato hacia las personas mayores, además se considera un problema de salud pública. Numerosos estudios han destacado que a menudo las víctimas no informan sobre este tipo de violencia.

6. En base a la premisa planteada ¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?

Bueno el adulto mayor es víctima de los daños ya anteriormente descritos, pero en la mayoría de casos estos ancianos suele omitir estos maltratos ya sea por miedo, ya que recibe amenazas constantemente debido sus descendientes (hijos, nietos, bisnietos), entonces suelen callar o habido casos también que algunos de estos ancianos son ignorantes jurídicos, y no tienen el conocimiento donde sentar una denuncia contra sus agresores, en la mayoría de casos también se visualiza que suelen omitirse por a largo plazo llegan a un remordimiento de consciencia , esto también son los que le impiden poner a conocimientos a las autoridades, entonces descifrando o poniéndonos en todos los supuestos mencionados, es que estas personas suelen dejar pasar todo los tipos de violencia intrafamiliar.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

PREMISA: El abandono económico al adulto mayor se relaciona con lo que se conoce como maltrato económico que implica la inapropiada gestión de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de las personas de edad avanzada.

7. En base a la premisa acotada ¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?

El abandono económico se da cuando se priva las necesidades básicas que necesita el adulto mayor como la alimentación, cuidados, atención, etc., sin embargo, en algunos casos las familias no les brinda las necesidades que requiere el adulto mayor pesar que existe la ley 30490, en su artículo 7, donde señala los deberes que debe cumplir los integrantes familiares.

8. Bajo la premisa anterior y en base a su conocimiento, ¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?

Estaría yendo en contra a los derechos del adulto mayor, el anciano tiene derecho a una vida plena, de no hacerle de lado ante la sociedad y mucho menos de quitarle sus necesidades básicas como los alimentos o las atenciones médicas, ya que es de conocimiento deben de estar bajo un cuidado exhaustivo con su salud, entonces privarles de ello para mi sería delito, ahora que pasa cuando un anciano percibe un jubilación, los hijos con engaños lo despojan de ese dinero que les puede servir para otras necesidad que ellos puedan tener, estaría afectando también a la dignidad y bienestar del anciano, ahora en nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 10 esta estipulada que todo individuo tiene derecho al alimento y no padecer de hambre, entonces me parece inhumano el abandono económico.

PREMISA: La violencia Intrafamiliar se entiende como aquel hecho o descuido realizado, por uno o por varios integrantes de la familia, generando un daño psicológico y físico a la víctima.

9. En base a la premisa señalada ¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?

La violencia es un problema que viene acarreado no solo en estos tiempos, sino desde el siglo pasado, ya que pone en manifiesto la fuerza, y que la consecuencia puede acabar de manera fatal, ya sea física y psicológica, y mas cuando se ejecuta en personas adultas mayores que son muy frágiles emocionalmente, sabemos que estas personas debido a la edad tienden a tener cambios morfológicos, psicológicos, entonces agredirlos sería perjudicial para su salud, la familia esta encargada de salvaguardar su integridad y no hacerles sentir mal, pero que pasa cuando se les violenta de las maneras ya mencionadas, hacen que los ancianos se

ANEXO 3

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023

Objetivo General: Analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

AUTORES: Marzano Burgos, Martin Antonio

Vargas Cañari, Alondra Fany

FECHA: 23/ 04/ 2024

FUENTE DOCUMENTAL	CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP DE ECUADOR
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Art. 153.- Abandono de persona. - La persona que abandone a personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o a quienes adolezcan de enfermedades catastróficas, de alta complejidad, raras o huérfanas, colocándolas en situación de desamparo y ponga en peligro real su vida o integridad física, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Las lesiones producto del abandono de persona, se sancionarán con las mismas penas previstas para el delito de lesiones, aumentadas en un tercio. Si se produce la muerte, la pena privativa de libertad será de dieciséis a diecinueve años.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	El artículo 153 establece disposiciones legales relacionadas con el delito de abandono de personas vulnerables, como personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, y aquellos que sufren de enfermedades catastróficas, de alta complejidad, raras o huérfanas. Aquí tienes un análisis:

	<p>Tipos de personas protegidas: El artículo enumera diferentes grupos de personas vulnerables que están protegidos por esta disposición legal. Esto incluye a aquellos que, debido a su edad, condición médica, embarazo o discapacidad, son especialmente susceptibles al abandono y necesitan protección especial.</p> <p>Acción prohibida: Se prohíbe específicamente el abandono de estas personas, colocándolas en una situación de desamparo que ponga en peligro su vida o integridad física. Esto refleja la preocupación por la seguridad y el bienestar de los grupos más vulnerables de la sociedad.</p> <p>Sanciones: El artículo establece las penas correspondientes para el delito de abandono de persona. Para el abandono en sí, la pena privativa de libertad es de uno a tres años. Además, si como resultado del abandono se producen lesiones, las penas se incrementan en un tercio. En el caso de que el abandono resulte en la muerte de la persona abandonada, la pena privativa de libertad es más severa, oscilando entre dieciséis y diecinueve años.</p> <p>Gravedad del delito: El aumento de las penas en caso de lesiones o muerte refleja la gravedad del delito y la importancia de proteger adecuadamente a estos grupos vulnerables. La ley busca disuadir el abandono y garantizar la responsabilidad de aquellos que ponen en peligro la vida o la salud de personas vulnerables al abandonarlas.</p>
CONCLUSIÓN	<p>La conclusión del análisis respecto al artículo 153 es que establece disposiciones legales para proteger a personas vulnerables del abandono y establece sanciones proporcionales a la gravedad del delito, con el objetivo de garantizar su seguridad y bienestar. Esto refleja la preocupación de la sociedad por proteger a aquellos que, debido a su edad, condición médica, embarazo, discapacidad o enfermedades graves, son especialmente susceptibles al abandono y necesitan protección especial. Las sanciones previstas para el abandono de estas personas van desde penas privativas de libertad de uno a tres años, hasta penas más severas en caso de lesiones o muerte resultantes del abandono. En resumen, el artículo busca disuadir el abandono y garantizar la responsabilidad de quienes ponen en peligro la vida o la salud de personas vulnerables al abandonarlas.</p>

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</p>	<p>ARTICULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>El artículo 46 establece una serie de compromisos y responsabilidades por parte del Estado, la sociedad y la familia en relación con la protección y asistencia de las personas de la tercera edad. Aquí tienes un análisis detallado:</p> <p>Protección y asistencia integral: El artículo reconoce la importancia de brindar protección y asistencia a las personas de la tercera edad. Esto implica no solo asegurar su bienestar físico y emocional, sino también proporcionarles el apoyo necesario para que puedan llevar una vida digna y satisfactoria.</p> <p>Promoción de la integración social: Además de la protección y asistencia, se destaca la importancia de promover la integración de las personas mayores en la vida activa y comunitaria. Esto sugiere que se reconoce su papel y contribución dentro de la sociedad, y se busca evitar su aislamiento social.</p> <p>Garantía de servicios de seguridad social: El Estado tiene la responsabilidad de garantizar servicios de seguridad social integrales para las personas de la tercera edad. Esto incluye, entre otros, acceso a servicios de salud, pensiones y otros beneficios sociales que les permitan vivir con dignidad y seguridad económica.</p> <p>Subsidio alimentario en caso de indigencia: Se menciona específicamente la obligación del Estado de garantizar un subsidio alimentario para las personas de la tercera edad en caso de indigencia. Esto subraya la preocupación por las condiciones económicas de este grupo vulnerable y la necesidad de asegurar que tengan acceso a alimentos básicos para cubrir sus necesidades nutricionales.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>En resumen, el artículo 46 establece un marco legal y moral que reconoce la importancia de proteger, asistir e</p>

	integrar a las personas de la tercera edad en la sociedad. También destaca la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la provisión de servicios y apoyo necesarios para garantizar su bienestar y calidad de vida.
--	--

Objetivo Específico 1: Determinar cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

AUTORES: Marzano Burgos, Martin Antonio

Vargas Cañari, Alondra Fany

FECHA: 23/ 04/ 2024

FUENTE DOCUMENTAL	T-252-17 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Ahora bien, conforme a la Constitución y la jurisprudencia de esta corporación los adultos mayores hacen parte de la categoría de sujetos especialmente protegidos por el ordenamiento jurídico. Lo anterior, en razón a su edad y las debilidades que el avance de esta última genera en la realización de ciertas funciones y actividades. Estas características pueden motivar situaciones de exclusión social que repercuten negativamente en el acceso a oportunidades de orden económico, social y cultural, lo que justifica una diferenciación positiva para suprimir las barreras que se opongan a la igualdad material y enfrentar las causas que la generan.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Destaca la posición de los adultos mayores como sujetos especialmente protegidos por el ordenamiento jurídico, tanto a nivel constitucional como jurisprudencial. Aquí se desglosa el análisis: Reconocimiento de la vulnerabilidad: Se reconoce que el avance de la edad puede generar debilidades en la capacidad de realizar ciertas funciones y actividades, lo que hace que los adultos mayores sean considerados sujetos vulnerables. Esta vulnerabilidad puede llevar a situaciones de exclusión social que afectan su acceso a oportunidades económicas, sociales y culturales.

	<p>Necesidad de diferenciación positiva: Dado que las características propias del envejecimiento pueden generar desafíos específicos y barreras para los adultos mayores, se justifica la aplicación de medidas de diferenciación positiva. Estas medidas buscan suprimir las barreras que obstaculizan la igualdad material y enfrentar las causas que generan la exclusión social de este grupo.</p> <p>Protección constitucional y jurisprudencial: Tanto la Constitución como la jurisprudencia respaldan esta perspectiva al reconocer la importancia de proteger a los adultos mayores y garantizarles condiciones de vida dignas y oportunidades equitativas. Esta protección se fundamenta en los principios de igualdad, dignidad humana y solidaridad.</p> <p>Acceso a derechos y oportunidades: La diferenciación positiva busca asegurar que los adultos mayores puedan acceder plenamente a sus derechos y participar activamente en la sociedad, sin verse limitados por su edad. Esto implica garantizar su acceso a servicios de salud, protección social, empleo, educación y participación en la vida cultural y comunitaria.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>En resumen, este análisis reconoce la importancia de proteger y garantizar los derechos de los adultos mayores, reconociendo como sujetos especialmente protegidos por el ordenamiento jurídico debido a las debilidades que el envejecimiento puede generar y las posibles situaciones de exclusión social que enfrentan.</p>

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>ARTÍCULO CIENTIFICO DE ECUADOR</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</p>	<p>Según Espín et al. (2022), manifestaron que los adultos mayores tienen derecho a una vida digna y a recibir atención prioritaria y adecuada, especialmente en situaciones de enfermedad grave, discapacidad u otras circunstancias difíciles. A pesar de ser un grupo beneficiario en términos teóricos, aún falta implementar acciones concretas para reducir el abandono y la pobreza que enfrentan. Mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos es una de las principales responsabilidades de cualquier gobierno, pero esto puede ser un desafío considerable, especialmente cuando se trata de grupos vulnerables como los adultos mayores. Estos individuos son a menudo víctimas de discriminación por su edad, su condición física, el abandono, el maltrato y la violencia, entre otros problemas sociales.</p>

<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Derechos de los Adultos Mayores: Reconoce el derecho fundamental de los adultos mayores a una vida digna y a recibir atención prioritaria y adecuada, especialmente en situaciones difíciles como enfermedades graves o discapacidades. Este reconocimiento es esencial para garantizar la protección y el bienestar de este grupo de la población.</p> <p>Brecha entre los Derechos y la Realidad: Se señala que, a pesar de que los adultos mayores son considerados beneficiarios teóricos de estos derechos, aún hay una brecha significativa entre lo que se reconoce teóricamente y lo que realmente experimentan en la práctica. Esto resalta la necesidad de acciones concretas para abordar los problemas que enfrentan los adultos mayores, como el abandono y la pobreza.</p> <p>Responsabilidad Gubernamental: Se subraya que mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, incluidos los adultos mayores, es una responsabilidad fundamental de cualquier gobierno. Sin embargo, se reconoce que esto puede ser un desafío considerable, especialmente cuando se trata de grupos vulnerables como los adultos mayores.</p> <p>Vulnerabilidad y Discriminación: Se menciona que los adultos mayores son especialmente vulnerables a la discriminación debido a su edad, condición física y otros factores. Esto destaca la necesidad de abordar no solo las necesidades económicas y de atención médica de los adultos mayores, sino también las cuestiones sociales y emocionales, como el abandono, el maltrato y la violencia.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Por lo tanto, se destaca la importancia de reconocer y proteger los derechos de los adultos mayores, así como la necesidad de tomar medidas concretas para abordar los desafíos que enfrentan en la vida cotidiana.</p>

Objetivo Específico 2: Determinar cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023.

AUTOR: Marzano Burgos, Martin Antonio

Vargas Cañari, Alondra Fany

FECHA: 23/ 04/ 2024

FUENTE DOCUMENTAL	ARTÍCULO CIENTIFICO DE MEXICO
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Según Gómez et al. (2023), mencionaron que el abandono económico son medidas u omisiones que afectan la supervivencia del adulto mayor. Por ejemplo, despojar, destruir o hacer uso ilegal o inapropiado de sus bienes personales, propiedades y/o recursos.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	<p>Resalta la importancia del abandono económico como una forma de maltrato hacia los adultos mayores. Este tipo de abuso puede manifestarse de diversas maneras, como despojar, destruir o utilizar de manera ilegal los bienes, propiedades y recursos de los adultos mayores. El análisis de este tema es crucial para entender sus implicaciones y encontrar formas de prevenir y abordar esta problemática.</p> <p>En primer lugar, el abandono económico puede tener graves consecuencias para la supervivencia y el bienestar de los adultos mayores. Al privarlos de sus recursos económicos y materiales, se ven afectadas su calidad de vida y su capacidad para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y atención médica. Esto puede llevar a situaciones de vulnerabilidad extrema y desamparo.</p> <p>Además, el abandono económico también puede tener un impacto emocional y psicológico significativo en los adultos mayores. Sentimientos de traición, impotencia y desesperanza pueden surgir cuando son víctimas de este tipo de maltrato por parte de familiares, cuidadores o personas cercanas. La pérdida de confianza en su entorno social y familiar puede llevar a un aislamiento aún mayor y a problemas de salud mental, como depresión y ansiedad.</p>

	<p>Es importante reconocer que el abandono económico no solo afecta a nivel individual, sino que también tiene implicaciones sociales y económicas más amplias. La falta de protección y apoyo adecuados para los adultos mayores puede contribuir a la perpetuación de la desigualdad y la exclusión social en la sociedad. Además, los costos asociados con el abandono económico, tanto en términos de atención médica como de intervenciones legales y sociales, pueden recaer en el sistema de salud y en los servicios públicos.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En síntesis, el abandono económico de los adultos mayores es un problema grave que requiere una respuesta integral por parte de la sociedad. Es fundamental aumentar la conciencia sobre esta forma de maltrato, fortalecer las políticas y los sistemas de protección, y promover la educación y la sensibilización para prevenir y abordar el abuso económico hacia los adultos mayores. Solo a través de un esfuerzo colectivo y coordinado se podrá garantizar el respeto y la dignidad de las personas mayores en nuestra sociedad.</p>

FUENTE DOCUMENTAL	ARTICULO CIENTIFICO DE CUBA
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>Según Aucapiña et al. (2023), mencionaron que la parte económica implica la explotación financiera del adulto mayor, como el uso indebido de sus activos, el robo de dinero o bienes, o la negación de acceso a recursos económicos necesarios, esto puede dejar al adulto mayor sin recursos para cubrir sus necesidades básicas, como vivienda, alimentación o atención médica</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	<p>La explotación financiera del adulto mayor abarca varias dimensiones, tanto sociales como económicas y éticas. Los cuales se considera:</p> <p>Impacto Económico: La explotación financiera puede dejar al adulto mayor sin los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. Esto puede tener un impacto significativo en su calidad de vida, especialmente si no cuentan con otras fuentes de ingresos o apoyo financiero.</p> <p>Vulnerabilidad: Los adultos mayores suelen ser más vulnerables a la explotación financiera debido a factores como la disminución de la capacidad cognitiva, la</p>

	<p>dependencia de otros para gestionar sus finanzas y la falta de conocimiento sobre cuestiones financieras complejas, lo que los convierte en objetivos fáciles para los perpetradores.</p> <p>Aspectos Legales y Éticos: La explotación financiera del adulto mayor plantea importantes cuestiones legales y éticas. Puede implicar el incumplimiento de la ley y violaciones de los derechos humanos básicos, como el derecho a la autonomía y la dignidad.</p> <p>Abuso de Confianza: En muchos casos, la explotación financiera del adulto mayor implica el abuso de confianza por parte de familiares, cuidadores u otras personas cercanas a ellos. Este tipo de abuso puede ser especialmente perjudicial, ya que el adulto mayor puede estar menos dispuesto a denunciarlo debido a los lazos emocionales involucrados.</p> <p>Necesidad de Protección: Es fundamental implementar medidas de protección para prevenir y abordar la explotación financiera del adulto mayor. Esto puede incluir la promoción de la conciencia pública sobre el problema, la capacitación de profesionales para identificar y responder al abuso, y el fortalecimiento de las leyes y políticas de protección de los adultos mayores.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>la explotación financiera del adulto mayor es un problema grave que requiere una respuesta integral que aborde tanto sus aspectos económicos como sociales y éticos.</p>

ANEXO 4

Lima, 02 de mayo de 2024.

Señor

VICTOR ALBERTO MENDOZA ROBLES

FISCAL PROVINCIAL

**SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE
CARABAYLLO PRIMER DESPACHO**

Presente. –

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que dentro de mi formación académica en la experiencia curricular de investigación del XII ciclo, se contempla la realización de una investigación con fines netamente académicos de obtención de mi título profesional al finalizar mi carrera.

En tal sentido, considerando la relevancia de su organización, solicito su colaboración, para que pueda realizar mi investigación en su representada y obtener la información académica de experiencia profesional para poder desarrollar la investigación titulada: **“Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023”**. En dicha investigación nos comprometemos a mantener en reserva de la institución, salvo que crea a bien su socialización.

Se adjunta la carta de autorización de uso de información en caso que se considere la aceptación de esta solicitud para ser llenada por el representante de la empresa.

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de nuestra formación profesional, hacemos propicia la oportunidad para expresar las muestras de nuestra especial consideración.

Martin Antonio Marzano Burgos
77673755

Alondra Fany Vargas Cañari
76098692




Yo, Victor Alberto Mendoza Nobles, identificado con DNI 09549444., en mi calidad de fiscal provincial, del área de penal del ministerio público con R.U.C. N° 10095494442 ubicada en la ciudad de Lima.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

A la señorita, Alondra Fany Vargas Cañari, identificada con DNI N° 76098692 y al Señor Martin Antonio Marzano Burgos, identificado con DNI N° 77673755, de la carrera profesional de Derecho, con la finalidad de que puedan desarrollar sus guías de entrevistas que serán empleadas en la tesis para optar el Título Profesional de abogado.

(SI) Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la institución; o

(NO) Mencionar el nombre de la institución.


VICTOR ALBERTO MENDOZA NOBLES
Fiscal Provincial
2ª Fiscalía Provincial Penal
Cooperativa de Carabaylla,
PROCESOS PENALES Y LICENCIATURA

Firma y sello del Representante Legal

DNI: 09549444

El estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; así mismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



Firma del estudiante

DNI: 76098692



Firma del estudiante

DNI: 77673755

ANEXO 5



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".

Investigadores: Marzano Burgos, Martín Antonio y Vargas Cañari, Alondra Fany

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023" cuyo objetivo es analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores debido al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas lo cual genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Así mismo de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinsertan al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Marzano Burgos Martín Antonio, gmail: mmarzano@ucvvirtual.edu.pe y Vargas Cañari Alondra Fany, gmail: afvargasv@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, gmail: ccucats@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: ALBERT DANIEL, HANCCO LUNA

Fecha y hora: 06 de mayo del 2024



ALBERT DANIEL HANCCO LUNA
ABOGADO
Reg. 83840

**Firma y sello
Entrevistado**



**Huella Dactilar
(Dedo índice)**



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".

Investigadores: Marzano Burgos, Martin Antonio y Vargas Cañari, Alondra Fany

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023" cuyo objetivo es analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores debido al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas lo cual genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Así mismo de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinsertan al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Marzano Burgos Martín Antonio, gmail: mmarzano@ucvvirtual.edu.pe y Vargas Cañari Alondra Fany, gmail: afvargasv@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, gmail: ccucata@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: VICTOR ALBERTO MENDOZA ROBLES

Fecha y hora: 02 de mayo del 2024



VICTOR ALBERTO MENDOZA ROBLES
Fiscal Provincial
2º Fiscalía Provincial Penal
Corporatividad Carabayllo,
PRIME

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".

Investigadores: Marzano Burgos, Martín Antonio y Vargas Cañari, Alondra Fany

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023" cuyo objetivo es analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores debido al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas lo cual genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Así mismo de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinsertan al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Marzano Burgos Martín Antonio, gmail: mmarzano@ucvvirtual.edu.pe y Vargas Cañari Alondra Fany, gmail: afvargasv@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, gmail: ccucacat@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Araceli Rocio Quispe Chávez

Fecha y hora: 02 mayo del 2024


ARACELI ROCIO
QUISPE CHAVEZ
ABOGADA
REG. CAL. 92600

**Firma y sello
Entrevistado**



**Huella Dactilar
(Dedo índice)**



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".

Investigadores: Marzano Burgos, Martín Antonio y Vargas Cañari, Alondra Fany

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023" cuyo objetivo es analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores debido al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas lo cual genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Así mismo de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinsertan al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Marzano Burgos Martín Antonio, gmail: mmarzano@ucvvirtual.edu.pe y Vargas Cañari Alondra Fany, gmail: afvargasv@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, gmail: ccucata@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Anyelo Alexis Ordinola Arroyo

Fecha y hora: 01 mayo del 2024



ANYELO ALEXIS
ORDINOLA ARROYO
ABOGADO
REG. CAL. 92607

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".

Investigadores: Marzano Burgos, Martín Antonio y Vargas Cañari, Alondra Fany

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023" cuyo objetivo es analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores debido al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas lo cual genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Así mismo de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinseran al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los



datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Marzano Burgos Martín Antonio, gmail: mmarzano@ucvvirtual.edu.pe y Vargas Cañari Alondra Fany, gmail: afvargasv@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, gmail: ccucata@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Fernando Hernenegildo Herrera Montenegro

Fecha y hora: 03 MAY 2024 10:00


.....
Fernando Herrera Montenegro
ABOGADO
C.A.L. 30882
.....
Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".

Investigadores: Marzano Burgos, Martín Antonio y Vargas Cañari, Alondra Fany

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023" cuyo objetivo es analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores debido al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas lo cual genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Así mismo de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinsertan al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los



datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Marzano Burgos Martín Antonio, gmail: mmarzano@ucvvirtual.edu.pe y Vargas Cañari Alondra Fany, gmail: afvargasv@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, gmail: ccucata@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: *Jessica Andrea Saravia Marroquin*

Fecha y hora: *02 - mayo 2024 - 13:45 Horas*



ESTUDIO JURÍDICO SARAVIA & ASOCIADOS
JESSICA SARAVIA MARROQUÍN
REG. CAL. 74897
Cursos: estudiojuridicosaravia@gmail.com
CEL. 947146727

**Firma y sello
Entrevistado**



**Huella Dactilar
(Dedo índice)**



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".

Investigadores: Marzano Burgos, Martín Antonio y Vargas Cañari, Alondra Fany

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023" cuyo objetivo es analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores debido al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas lo cual genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Así mismo de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinsertan al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Marzano Burgos Martín Antonio, gmail: mmarzano@ucvvirtual.edu.pe y Vargas Cañari Alondra Fany, gmail: afvargasv@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, gmail: ccucacat@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: *LHEYLHA SOTO MENDIVIL*

Fecha y hora: 02 de mayo del 2024


Dra. LHEYLHA SOTO MENDIVIL
Fiscal Adjunta Provincial (P)
2da. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carabayllo
Distrito Fiscal de Lima Norte

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".

Investigadores: Marzano Burgos, Martín Antonio y Vargas Cañari, Alondra Fany

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023" cuyo objetivo es analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores debido al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas lo cual genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Así mismo de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinsertan al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los



datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Marzano Burgos Martín Antonio, gmail: mmarzano@ucvvirtual.edu.pe y Vargas Cañari Alondra Fany, gmail: afvargasv@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, gmail: ccucats@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: CARLOS ENRIQUE PADILLA AGURTO

Fecha y hora: 03 DE MAYO DEL 2024, 1:00 p.m

.....
CARLOS ENRIQUE PADILLA AGURTO

ABOGADO
Firma y Sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".

Investigadores: Marzano Burgos, Martín Antonio y Vargas Cañari, Alondra Fany

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023" cuyo objetivo es analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores debido al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas lo cual genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Así mismo de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinsertan al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Marzano Burgos Martín Antonio, gmail: mmarzano@ucvvirtual.edu.pe y Vargas Cañari Alondra Fany, gmail: afvargasv@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, gmail: ccucacat@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: JAHAIRA MARIA ISABEL MENDEZ MARTOS

Fecha y hora: 05 MAYO 2024



JAHAIRA MARÍA ISABEL
MÉNDEZ MARTOS
ABOGADA
REG. CAL Nº 43023

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".

Investigadores: Marzano Burgos, Martín Antonio y Vargas Cañari, Alondra Fany

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023" cuyo objetivo es analizar cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

se abordó en una situación que atraviesan los adultos mayores debido al ser víctima de abandono, por causas en que el adulto mayor padece de demencia, enfermedades físicas o psicológicas lo cual genera estrés en las familias y personas que están a cargo de su cuidado de ellos. Así mismo de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló que se han detectado alrededor de 885 personas adultas mayores en situación de riesgo, de los cuales 172 fueron albergadas y nueve se reinsertan al núcleo familiar en el periodo del año 2020.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Marzano Burgos Martín Antonio, gmail: mmarzano@ucvvirtual.edu.pe y Vargas Cañari Alondra Fany, gmail: afvargasv@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, gmail: ccucatl@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: *Wilfredo Víctor López Soto*

Fecha y hora: 02 de mayo del 2024

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

ANEXO 6



Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2018)

Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría ABANDONO AL ADULTO MAYOR

Definición de la categoría: Es un tipo de abuso que implica la negligencia y el desinterés de la familia hacia los ancianos, así como la falta de respaldo en la protección de sus derechos. Esto resulta en un deterioro de su salud que demanda una atención creciente en aspectos emocionales, físicos, psicológicos y materiales.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación	
			u	f	i	c	e	
			a	r	r	r	e	
			i	c	i	v	e	
			d	e	a	a		
			e	a	n	n		
			n	d	c	c		
			c	i	i	a		
			a					
Abandono por rechazo	Marco legal peruano	¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?	1	0	1	1		
	Código Penal	¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?	1	1	1	1		
Abandono Económico	Tipo física y psicológica	¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?	1	0	1	1		
	Manifestación	¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?	1	1	1	1		


**Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**

Definición de la categoría: Se entiende como aquel acto o negligencia llevado a cabo por uno o varios miembros de la familia, que provoca un daño psicológico, físico o sexual en otros miembros de la misma, afectando su bienestar y teniendo un impacto en su salud mental y en la estabilidad de la unidad familiar.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
			u	l	o	e	
			f	a	h	i	
			i	r	e	e	
			c	i	r	v	
			i	d	e	a	
			e	a	n	n	
			n	d	c	c	
			c	i	i	a	
			a				
Violencia física	Entorno familiar	¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?	1	1	1	1	
	Víctimas de edad avanzada	¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?	1	0	1	1	
Violencia psicológica	Adulto mayor	¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?	1	1	1	1	
	Derecho de alimentos	¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están					

		desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?	1	0	1	1
	Daño psicológico y físico	¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?	1	0	1	1

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validar el contenido del instrumento
Nombres y apellidos del experto	JOSE ANTONIO REYNA CEREYROS
Documento de identidad	07495803
Años de experiencia en el área	12
Máximo Grado Académico	MAGISTER
Nacionalidad	PERUANO
Institución	UCV - DTC
Cargo	DOCENTE - JEFE DE ASISTENTE JURÍDICO
Número telefónico	991866479
Firma	
Fecha	2024-04-25

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2018)

Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría ABANDONO AL ADULTO MAYOR

Definición de la categoría: Es un tipo de abuso que implica la negligencia y el desinterés de la familia hacia los ancianos, así como la falta de respaldo en la protección de sus derechos. Esto resulta en un deterioro de su salud que demanda una atención creciente en aspectos emocionales, físicos, psicológicos y materiales.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
			u	l	o	e	
			f	a	h	l	
			i	r	e	e	
			c	i	r	v	
			i	d	e	a	
			e	a	n	n	
			n	d	c	c	
			c	i	i	a	
			i	a	a		
			a				
Abandono por rechazo	Marco legal peruano	¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?	/	/	/	/	
	Código Penal	¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?	/	/	/	/	
Abandono Económico	Tipo física y psicológica	¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?	/	/	/	/	
	Manifestación	¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?	/	/	/	/	


**Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**

Definición de la categoría: Se entiende como aquel acto o negligencia llevado a cabo por uno o varios miembros de la familia, que provoca un daño psicológico, físico o sexual en otros miembros de la misma, afectando su bienestar y teniendo un impacto en su salud mental y en la estabilidad de la unidad familiar.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
			u	l	o	e	
			f	a	h	l	
			i	r	e	e	
			c	i	r	v	
			i	d	e	a	
			e	a	n	n	
			n	d	c	c	
			c	i	i	a	
			i	a	a		
			a				
Violencia física	Entorno familiar	¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?	1	1	1	1	
	Víctimas de edad avanzada	¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?	1	1	1	1	
Violencia psicológica	Adulto mayor	¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?	1	1	1	1	
	Derecho de alimentos	¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están					

		desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?	1	1	1	1
	Daño psicológico y físico	¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?	1	1	1	1

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validar el contenido del instrumento
Nombres y apellidos del experto	PEDRO SANTISREBON HUAYTA
Documento de identidad	09803311
Años de experiencia en el área	20 años
Máximo Grado Académico	DR
Nacionalidad	PERUANO
Institución	FFDPA/UV
Cargo	DOCENTE
Número telefónico	983278657
Firma	
Fecha	23 de Julio 2024

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **Abandono al adulto mayor como manifestación de violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2018)

Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría ABANDONO AL ADULTO MAYOR

Definición de la categoría: Es un tipo de abuso que implica la negligencia y el desinterés de la familia hacia los ancianos, así como la falta de respaldo en la protección de sus derechos. Esto resulta en un deterioro de su salud que demanda una atención creciente en aspectos emocionales, físicos, psicológicos y materiales.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
Abandono por rechazo	Marco legal peruano	¿Cómo se debe solucionar para evitar que se siga dando el abandono al adulto mayor en el ámbito familiar por manifestación sobre la figura de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?					
	Código Penal	¿Qué opina usted sobre el abandono al adulto mayor que no se encuentra tipificado como delito en nuestro Código Penal?					
Abandono Económico	Tipo física y psicológica	¿Qué opina usted respecto a la violencia intrafamiliar de tipo física y psicológica dirigida a los adultos mayores?					
	Manifestación	¿Cómo se da el abandono por rechazo al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?					


**Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**

Definición de la categoría: Se entiende como aquel acto o negligencia llevado a cabo por uno o varios miembros de la familia, que provoca un daño psicológico, físico o sexual en otros miembros de la misma, afectando su bienestar y teniendo un impacto en su salud mental y en la estabilidad de la unidad familiar.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S u l o f a h l i r e e c i r v i d e a e a n n d c c c i i a a	C	C	R	Observación
Violencia física	Entorno familiar	¿Cómo considera usted qué se afecta al adulto mayor sobre la exclusión deliberada por parte de su entorno familiar?	/	/	/	/	
	Víctimas de edad avanzada	¿Qué opina usted sobre las víctimas de edad avanzada que sufren de violencia intrafamiliar al no poner en conocimiento de este tipo de violencia a las autoridades?	/	/	/	/	
Violencia psicológica	Adulto mayor	¿Cómo se da el abandono económico al adulto mayor como manifestación de la violencia intrafamiliar en el marco legal peruano, 2023?	/	/	/	/	
	Derecho de alimentos	¿Qué opina usted sobre los adultos mayores que están	/	/	/	/	

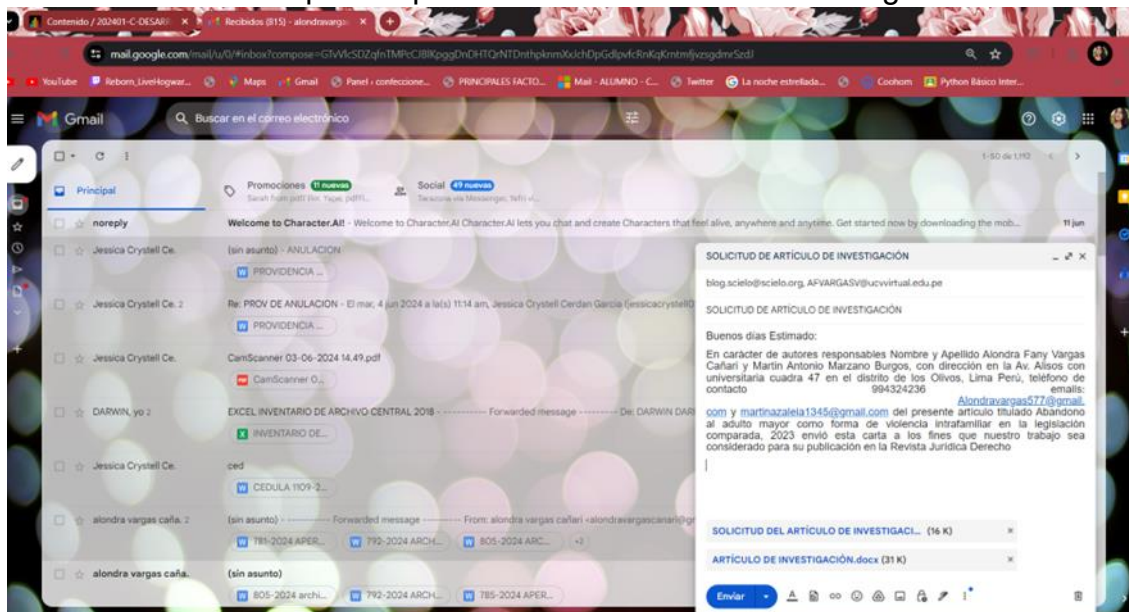
		desamparados económicamente afectando a su derecho de alimentos?				
	Daño psicológico y físico	¿Cómo repercute el daño psicológico y físico hacia los adultos mayores ocasionados por la violencia intrafamiliar?	1	1	1	1

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validar el contenido del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Gullén CHAVEZ RENTHUEL A.
Documento de identidad	09964389
Años de experiencia en el área	Más de 5 años
Máximo Grado Académico	Maestría
Nacionalidad	Peruano
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número telefónico	994364950
Firma	 CALN 1977
Fecha	27/06/24

ANEXO 7

Solicitud para la publicación del artículo de investigación



ANEXO 8

TURNITIN DE INFORME DE TESIS MARZANO Y VARGAS.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%	14%	5%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
4	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
5	ts.ucr.ac.cr Fuente de Internet	1%
6	rcientificas.uninorte.edu.co Fuente de Internet	<1%
7	white.oit.org.pe Fuente de Internet	<1%
8	cienciadigital.org	<1%